

XIMESA S.A.C.

AV. NICOLAS AYLLON 2480 SANTA ANGELICA

Tel.: 205-5000

Fax: 205-5020

E-Mail: compras@vym.pe

R.U.C. 20125508716

ORDEN DE SERVICIO

Nro. S201900441

Señor(es) INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C
R.U.C. 20537499410
Dirección CAL. TURMALINA 127 URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO LA PERLA-CALLAO-CALLAO (PROV.CONST.)-PERU
Telefono 454-3009/982710998 **Fax :**
Atención GAVIDIA CASTILLO, ZOILA **Solicitado por:** .., ALCARRAZ ZEVALLOS, JHON
Lugar de Destino AV. NICOLAS AYLLON 2480 -ATE VITARTE **Fecha Emisión :** 15/10/2019
Forma de Pago CREDITO A 30 DIAS **Fecha Entrega :** 15/10/2019
Moneda : SOLES

Instrucciones Especiales

CTA.CTE. BCP SOLES: 194-2062879-0-59

Ite	Codigo	Descripcion	Cantidad	UM	V.Unit.	V. Compra
001	XXXXXXXXXXXX	MONITOREO AMBIENTAL DE RUIDO Y CALIDAD DE AIRE	1.000	UND	3,820.00000	3,820.00
002	XXXXXXXXXXXX	INCLUYE: RUIDO AMBIENTAL (DIURNO Y NOCTURNO), CALIDAD DE AIRE (MATERIAL PARTICULADO - PM 10) Y CONDICIONES METEOROLOGICAS	0.000	UND	0.00000	0.00
003	XXXXXXXXXXXX	SEGUN COTIZACION NRO. PTE-MA-080-2019	0.000	UND	0.00000	0.00

Importe Bruto	Descuentos	Tot. Flete	Valor Compra	Importe IGV (18%)	Importe Total
3,820.00	0.00	0.00	3,820.00	687.60	S/ 4,507.60

IMPORTANTE

LA RECEPCION DE LA MERCADERIA SOLO SE EFECTUARA CON LA CORRESPONDIENTE COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA.

RECEPCION DE FACTURAS EMITIDAS EN EL PRESENTE MES HASTA EL SEGUNDO DIA HABIL DEL MES SIGUIENTE

HORARIO DE ATENCION ALMACEN : L-V: 8:00 a 12:00 / 14:00 a 16:00/ Sab 8:00 a 12:00

AREA DE LOGISTICA

ACOMPRAS2

XIMESA S.A.C.

JUAN TORRES CARRILLO
ADJUNTO GERENCIA GENERAL



Nº **900929**

Fecha Emisión: 14/11/2019

RAZON SOCIAL	INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.	RUC:	20537499410
DIRECCION	AV. LA MARINA 365 URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO ET. UNO LA PERLA - PROV. CONST. DEL CALLAO		
TELEFONO	982710988		
CONTACTO	GAVIDIA ZOILA	CORREO:	<u>20537499410</u>

TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 83/100 SOLES

MONEDA	SOLES	T/COMPRA:	TECNICO
FORMA DE PAGO	CREDITO	30% ADELANTO, 70% AL FINALIZAR	
CUENTA	BCP 194-2062879-0-59		
LUGAR ENTREGA	Av.Oscar R. Benavides 617 (Ex - Colonial) - Lima		
HORARIO ALMACEN	L-V 8:30AM-12:00PM y 2:00-5:00PM, SAB 8:30AM-12:00PM		
NOTA	Presentar Guia de Remision Original y 01 fotocopia + Orden de Compra + copia factura		
FACTURAR A	RADIADORES INDUSTRIALES TUBILLAS S.A.C. - RUC 20388710994		
REC. FACTURA	Lunes y Miercoles (09:00AM-4:00PM) en Local de Av. Colonial 617.		
REQUISITOS	Guia de Remisión con firma y sello de Almacen y Garita Control Vigilancia, Orden de Compra y Nota de Ingreso.		

AREA COMPRAS	V°B° ALMACEN	APROBACION GERENCIA OPERACIONES
 GABRIELA TORRES gtorres@rintusac.com.pe	 GABRIELA CAMAYO gcamayo@rintusac.com.pe	 GUIDO MENDOZA S.



CenturyLink Peru S.A.

Orden de Compra

Orden de Compra No.	Revision	Página
6300007096		1 de 6

Este número de Orden de Compra debe aparecer en todas las facturas, listas de empaque, cajas de cartón y la correspondencia relacionados con este fin.

DATOS DEL PROVEEDOR			
INGENIEROS AMBIENTALES SAC 20537499410 CAL. TURMALINA 127 URB. BENJAMIN - CALLAO , CALLAO 04 Peru Contacto: INGENIEROS AMBIENTALES SAC Tel:			
DATOS DE FACTURACIÓN	DATOS PARA ENTREGA	CONSULTAS	Fecha de la Orden 20/12/2019 Moneda PEN Incoterm NA-Servicio Condiciones de Pago 50% pago inmediato, 50% neto
CenturyLink Peru S.A. RUC 20252575457 Av. Manuel Olguín, 395 Santiago de Surco 395 Lima Peru, 150140	J644 VRT - VIRTUAL PLANT PERU - , Lima Peru	Para consulta de pagos y status de facturas ingresar a: www.intiza.com/es	
ENVIAR FACTURAS			
CenturyLink Peru S.A. Av. Manuel Olguín, 395 Santiago de Surco 395 Lima 150140	Contacto antes de la entrega Nombre: Tel: Email:		
Enviar su consulta a: ap.per@centurylink.com	Requisitor:DIAZ ALCANTARA JUAN Receptor:DIAZ ALCANTARA JUAN		
La presente orden de compra o aplicación de servicio se emite en virtud de la cotización u oferta indicada como referencia y estará sujeta a los Términos y Condiciones Estándar de CenturyLink, que se considerará incorporados por la mera referencia a los mismos en la presente y que su empresa declara conocer y aceptar. SEGUN COTIZACION N°PTE-MA-102-2019, PTE-MA-103-2019 Y COTIZACIÓN N° PTE-MO-353-2019 / PR 2100102014			



CenturyLink Peru S.A.

Orden de Compra

Orden de Compra No.	Revision	Página
6300007096		2 de 6

Este número de Orden de Compra debe aparecer en todas las facturas, listas de empaque, cajas de cartón y la correspondencia relacionados con este fin.

Item	Descripción	Fecha de Entrega	Cantidad	Unidades	Precio Unitario	Total
7001954	CONSULTING SERVICES	23/12/2019	1	C/U	9.683,00	9.683,00
P/N:						
CAT:						
Monitoreos de salud y medio ambientales						
- Monitoreo Ocupacional - Cotización 353-2019: PEN 2450						
- Monitoreo Ambiental - Cotización 103-2019: PEN 3070						
- Monitoreo Ambiental - Cotización 102-2019: PEN 4163						
Total de Orden				PEN 9.683,00		
Impuesto No Incluido						
Informacion de Comprador:		Yenifer Mendoza YENIFER.MENDOZA@CENTURYLINK.COM				



Orden de Compra

Orden de Compra No.

Revision

Página

6300007096

3 de 6

Este número de Orden de Compra debe aparecer en todas las facturas, listas de empaque, cajas de cartón y la correspondencia relacionados con este fin.

CenturyLink Peru S.A.

1. Definiciones

"**Acuerdo**" significa la Orden de Compra, una vez aceptada de manera expresa o implícita por el Proveedor.
"Bienes" significa cualquier equipo, objeto, material u otro tipo de bien a ser suministrado de conformidad con el Acuerdo;
"Condiciones Generales" significan estos términos y condiciones generales incluyendo cualquier adjunto;
"Condiciones Particulares" significan las condiciones técnicas y comerciales contenidas en la Orden de Compra.
"Filial de CenturyLink" significa cualquier persona que, directa o indirectamente, controla, es controlada, o se encuentra bajo el control común de CenturyLink Communications, Inc.;
"CenturyLink" significa la empresa CenturyLink que es parte de la Orden de Compra y cualquiera de sus sucesores a título universal o particular;
"Información confidencial" significa cualquier información relacionada a los Bienes y/o Servicios (sin importar el formato o el medio) revelada (ya sea antes o después de la emisión de la Orden de Compra) por una de las partes incluyendo, sin limitación, el contenido y existencia del Acuerdo, toda la información patentada, y cualquier información técnica o comercial proporcionada o revelada por cualquier parte en relación al presente;
"Ley" significa toda ley, reglamento, ordenanza, código, orden, directivas, normativas, interpretaciones o decisiones de cualquier organismo u oficina gubernamental, dependencia o tribunal y todos los permisos, licencias y normas o requisitos gubernamentales y profesionales o técnicos o códigos de práctica;
"Orden de Compra" significa el documento de solicitud de Bienes y/o Servicios emitido por CenturyLink al Proveedor que contiene las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y anexos correspondientes, y que una vez que sea expresa o implícitamente aceptada por el Proveedor, hará que el Acuerdo sea vinculante para las partes;
"Precio" significa el precio del Trabajo especificado en la Orden de Compra;
"Proveedor" significa la persona identificada como tal en la Orden de Compra;
"Servicios" significa los diseños, la ingeniería, la compra, la construcción o cualquier otro servicio que fuera especificado en el Acuerdo;
"Sitio" significa el lugar especificado en la Orden de Compra como el lugar donde los Bienes deben ser entregados o los Servicios prestados;
"Trabajo" significa los Bienes y/o Servicios especificados en el Acuerdo;
"Uso" significa el diseño, la evaluación, el uso, la colocación, la limpieza, el mantenimiento, el manejo, el procesamiento, el almacenamiento, el transporte, el desmantelamiento y/o la venta del Trabajo.

2. Aplicabilidad de las Condiciones Generales

Las Condiciones Generales se aplicarán a toda compra de Bienes y/o Servicios acordada con el Proveedor, a menos que expresamente se disponga de otra manera por escrito.

3. Responsabilidades del Proveedor. Seguridad

El suministro del Trabajo por parte del Proveedor se realizará de acuerdo con los términos del Acuerdo y de la ley aplicable. Cualquier desviación o modificación de las especificaciones o de los diseños se encuentra sujeta a la aprobación previa por escrito de CenturyLink. Si el Proveedor considera que existe una omisión, inconsistencia o inexactitud en esas especificaciones o en esos diseños, o que deben realizarse modificaciones a las especificaciones o a los dibujos, deberá notificárselo por escrito inmediatamente a CenturyLink.

El Proveedor podrá visitar el Sitio haciéndose cargo de los gastos y se considerará satisfecho en cuanto a la verificación de las condiciones del Sitio y de los factores que puedan afectar al Proveedor al momento de cumplir sus deberes de conformidad al Acuerdo.

Asimismo, si el Trabajo implicara ingresar al Sitio de CenturyLink, el Proveedor se compromete a cumplir con todas las reglas y políticas de CenturyLink relacionadas al acceso de personal de terceros al Sitio de CenturyLink.

Excepto cuando las Condiciones Especiales de la Orden de Compra estipulen lo contrario, el Proveedor deberá proveer la mano de obra, herramientas, instrumentos, equipos, materiales que sean necesarios, para que el Proveedor pueda cumplir las obligaciones previstas en el Acuerdo.

El Proveedor evitará obstaculizar las actividades de CenturyLink en el Sitio o en cualquier lugar, como también el trabajo de las personas empleadas por CenturyLink y los contratistas que proporcionan bienes y ofrecen servicios a CenturyLink.

El Proveedor deberá asegurarse que sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, proveedores, agentes y filiales, se comporten en todo momento en el Sitio de manera adecuada, segura y cuidadosa, de acuerdo con la Ley.

Si se le solicitara, el Proveedor proporcionará a CenturyLink toda la información (incluyendo actualizaciones periódicas) relacionada con los riesgos de seguridad e higiene inherentes al Uso del Trabajo (incluyendo los riesgos de cualquier material y/o equipo incluido en el mismo o utilizado en su fabricación) y emitirá recomendaciones relacionadas a las medidas de seguridad e higiene que sea necesario tomar en relación al Uso. El Proveedor actualizará periódicamente a CenturyLink sobre la información y las medidas recomendadas cuando se entere de asuntos importantes que afecten ese Uso.

4. Tiempo y lugar

Los Bienes deberán ser entregados y/o los Servicios deberán ser prestados en el Sitio, en la fecha o dentro del periodo establecido en el Acuerdo, si fuese aplicable durante las horas laborales normales de CenturyLink. Si el Proveedor no entregara los Bienes y/o no prestara los Servicios dentro del plazo establecido, CenturyLink puede, a su entera discreción, (i) rechazar la aceptación de los Bienes y/o Servicios y cancelar el Acuerdo, o (ii) (en el caso de los Bienes) exigir la parte de los Bienes que el Proveedor tenga disponible y cancelar el saldo de la Orden de Compra. (i) El Proveedor será responsable de los gastos de envío y devolución de todos los Bienes recibidos antes de la fecha de entrega programada o (ii) a su entera discreción, CenturyLink podrá retener esos Bienes y pagar las facturas correspondientes en la fecha de vencimiento indicada en el Acuerdo, sin perder los descuentos o los intereses que correspondieran.

5. Derechos de inspección

El Proveedor deberá, a requerimiento de CenturyLink, presentar los dibujos y la información técnica relacionada con el Trabajo para revisión, aprobación, o para archivo de respaldo documental. Cualquier revisión o aprobación, no implicará que CenturyLink ha verificado o es responsable de la exactitud de los dibujos o de la información técnica, y tampoco liberará al Proveedor de las obligaciones que tiene conforme al Acuerdo o conforme a la Ley.

CenturyLink o las personas que designe a tales efectos, tendrán el derecho, previa notificación razonable, de inspeccionar o probar cualquier Trabajo, y el Proveedor coordinará esa inspección en el lugar de fabricación o en el lugar solicitado por CenturyLink. Ninguna de esas inspecciones o pruebas significará que CenturyLink ha verificado o sea responsable por el Trabajo, y tampoco liberará al Proveedor de las obligaciones que tiene conforme al Acuerdo o conforme a la Ley. Si como resultado de las inspecciones o pruebas CenturyLink concluye que el Trabajo no cumplirá con lo establecido en el Acuerdo, CenturyLink procederá a informar al Proveedor. El Proveedor deberá tomar las medidas necesarias para asegurarse de cumplir con lo acordado antes de su envío. El Proveedor deberá obtener la aprobación de CenturyLink antes de enviar los Bienes.

6. Garantía

El Proveedor garantiza que todos los Bienes cumplirán con las especificaciones acordadas, serán nuevos y no usados o reparados, de buena calidad, adecuados para los propósitos y usos deseados y estarán libres de defectos en los materiales o de fabricación.

El Proveedor garantiza que todos los Servicios serán realizados con el grado de cuidado, habilidad y diligencia normalmente aplicados en el desempeño de servicios profesionales, técnicos y de ingeniería relacionados con los proyectos de naturaleza similar al incluido en la Orden de Compra y de acuerdo con el mejor conocimiento y criterio profesional del Proveedor.

El Proveedor garantiza que el desempeño de todo el Trabajo cumplirá con los requisitos del Acuerdo y de la ley aplicable, y el Proveedor informará cualquier defecto en el Trabajo tan pronto como lo detecte. Todas las garantías establecidas en el Acuerdo permanecerán vigentes por (i) el plazo de dos (2) años a partir de la recepción de los Bienes por parte de CenturyLink o la prestación de los servicios por parte del Proveedor, o (ii) por el plazo que estipule la ley aplicable, el que resulte más prolongado. Si un Bien o parte de un Bien es reemplazado o reparado, o si un Servicio es rectificado o prestado nuevamente, un nuevo periodo de garantía para ese Bien o parte de ese Bien o ese Servicio, según sea aplicable, comenzará en la fecha en que ese Bien o parte de ese Bien sea reemplazado o reparado o en que ese Servicio sea rectificado o prestado nuevamente.

El Proveedor declara y garantiza a CenturyLink que con respecto a los Bienes y/o Servicios suministrados pero no fabricados, creados o ejecutados por él, (i) transferirá a CenturyLink, en la medida permitida por Ley o por el fabricante, licenciantes o prestador de servicios, las garantías del fabricante, licenciantes o prestador de servicios y conservará el beneficio de esas garantías como garante del cesionario y/o (ii) hará valer la garantía del fabricante, licenciantes o prestador de servicios conforme a las instrucciones de CenturyLink cuando y dónde sea aplicable en relación con los Bienes y/o Servicios. Todas las garantías del Proveedor pasarán a CenturyLink, sus sucesores a título universal y particular, clientes, y usuarios finales o conjuntos. Este párrafo no libera al Proveedor de cualquier otra obligación de garantía establecida por Ley o establecida en el Acuerdo.

CenturyLink tiene el derecho de rechazar cualquier Trabajo (o una parte del mismo) que no cumpla con lo establecido en el Acuerdo y notificará al Proveedor de cualquier incumplimiento a la garantía en un plazo razonable. En ese caso, el Proveedor a su cargo ejecutará nuevamente cualquier Trabajo necesario para remediar el incumplimiento (reparará, reemplazará o rectificará, lo que resulte aplicable) con la mayor celeridad posible y sin costo adicional para CenturyLink. En el supuesto que CenturyLink tenga motivos razonables para considerar que el Proveedor no es capaz de realizar el Trabajo de la manera solicitada dentro de un periodo razonable (que en ningún caso deberá superar los diez (10) días), CenturyLink tendrá derecho a contratar a un tercero (incluyendo una Filial de CenturyLink) para que realice ese Trabajo, y el Proveedor deberá pagar todos los gastos relacionados. CenturyLink informará al Proveedor, por escrito, sobre la necesidad de contratar a un tercero. El Proveedor reembolsará los gastos por transporte o cualquier otro gasto en que incurra CenturyLink en relación con el reemplazo o reparación del Trabajo. Los derechos de CenturyLink conforme al presente se acumulan y no restringen cualquier otro derecho que surja del Acuerdo o de la ley aplicable.

7. Facturación/pago

Excepto que se establezca lo contrario en las Condiciones Particulares de la Orden de Compra, el Proveedor facturará y certificará cada ítem de la Orden de Compra cuando se encuentren 100% terminados (terminación mecánica). Todas las facturas reflejarán claramente las sumas debidas por CenturyLink y deberán ser emitidas en la forma y contenido satisfactoria para CenturyLink, incluyendo documentación de respaldo. Todas las facturas deberán ser presentadas para su pago en la dirección especificada por CenturyLink en las Condiciones Particulares.

Excepto que se establezca algo diferente en las Condiciones Particulares de la Orden de Compra, CenturyLink pagará cada factura a más tardar sesenta (60) días después de recibida la misma. Los impuestos imputados al Proveedor pero atribuibles a CenturyLink, si hubiera, serán indicados por separado en la factura de CenturyLink.

La entrega de una factura que cumpla los requisitos establecidos bajo el título "Impuestos", será una condición precedente a la obligación de CenturyLink de realizar cualquier pago, ya sea en su totalidad o en cuotas. En caso que la ley aplicable no permita a CenturyLink pagar el Precio en la moneda especificada en la factura, CenturyLink realizará el pago al Proveedor en la moneda de curso legal, convirtiendo la suma especificada en esa factura, a la tasa de cambio publicada en el Ámbito Financiero, en cada caso, el tercer día hábil anterior a la fecha de pago.

CenturyLink tendrá derecho a compensar contra el Precio cualquier suma que el Proveedor le deba a CenturyLink.



Orden de Compra

Orden de Compra No.

Revision

Página

6300007096

4 de 6

Este número de Orden de Compra debe aparecer en todas las facturas, listas de empaque, cajas de cartón y la correspondencia relacionados con este fin.

CenturyLink Peru S.A.

El pago no se interpretará como aceptación por parte de CenturyLink del cumplimiento de los Bienes y/o Servicios con las especificaciones del Acuerdo.

8. Registro en los libros y auditorías

El Proveedor, así como también sus subcontratistas, proveedores, agentes y filiales (junto con el Proveedor, los "Tenedores de Registros" o "TR") deberán llevar registros verdaderos y detallados en relación con el suministro del Trabajo, y esos registros deberán ser retenidos durante un periodo de al menos treinta y seis (36) meses luego del pago de la última factura. CenturyLink o quien ella designe puede, en cualquier momento y a su costo, auditar todos los registros de los TR que se necesiten para confirmar que se cumple con lo dispuesto en el Acuerdo y en la Ley. Los TR permitirán el acceso al personal de CenturyLink tanto a sus oficinas, como a la documentación y a los sistemas electrónicos de información relacionados al Trabajo a fin de auditar, previa notificación razonable de CenturyLink. Además, CenturyLink podrá unirse al Proveedor al momento de la auditoría de los registros de terceros. El Proveedor se asegurará que las disposiciones en materia de registros y auditoría substancialmente similar a la presente, estén incluidas en todos los acuerdos que se celebren con un TR con respecto al Trabajo.

9. Título de propiedad; riesgo de pérdida

La propiedad de los Bienes pasará a CenturyLink libre de todo gravamen o reclamo al momento de realizar el pago al Proveedor por el Trabajo, a menos que en las Condiciones Particulares de la Orden de Compra se especifique que los Bienes tienen que ser importados a la Correspondiente Jurisdicción Impositiva; en ese caso, la propiedad de esos Bienes pasará a CenturyLink en aguas internacionales antes de que los Bienes ingresen en la Correspondiente Jurisdicción Impositiva. A pesar del traspaso de la propiedad, el Proveedor conservará el cuidado y la custodia y todo riesgo de pérdida con respecto a los Bienes hasta que esos Bienes hayan sido entregados en el Sitio, instalados, probados y aprobados de acuerdo con los términos del Acuerdo. La transferencia del riesgo de pérdida se realizará sin perjuicio de las obligaciones que el Proveedor posee conforme al Acuerdo.

10. Embalaje y marcación

Los Bienes serán etiquetados y marcados a fin de identificar el contenido sin necesidad de abrir el embalaje, y todas las cajas y paquetes deberán contener hojas de embalaje que enumeren el contenido de las mismas. El Proveedor tomará todas las medidas necesarias para asegurar que el Trabajo que se debe entregar a CenturyLink esté embalado de manera segura para evitar daños o pérdidas mientras está siendo trasladado o hasta que se entregue a CenturyLink.

En los casos en los cuales el Trabajo no ha sido aún entregado y/o instalado en el Sitio, pero el dominio ya ha sido transferido a CenturyLink, ese Trabajo será aislado físicamente y será identificado como "Propiedad de CenturyLink" junto con los correspondientes números de Orden de Compra.

A falta de instrucciones específicas, el Proveedor asegurará que el embalaje y marcación cumplan con los mejores estándares del mercado, y sean adecuados para soportar todos los riesgos durante el transporte y almacenamiento. Cualquier pérdida o daño resultante de embalaje o marcación insuficiente o defectuosa, serán asumidos por el Proveedor.

11. Derechos de propiedad intelectual

Por el presente el Proveedor otorga a CenturyLink, y CenturyLink acepta, los derechos y título de propiedad que el Proveedor tiene en relación con el Producto del Servicio, y los derechos de propiedad intelectual y otros derechos propietarios sobre los mismos o basados en ellos y sobre los Bienes. "Producto del Servicio" significará cualquier dato, documentación, software e información, en cualquier formato, producido o creado por o para el Proveedor, o que el Proveedor proporcionará como resultado del cumplimiento de los Servicios.

Por el presente el Proveedor otorga a CenturyLink, y CenturyLink acepta todos los derechos y las licencias relacionadas con el Trabajo Preparatorio, en forma ilimitada, perpetua, irrevocable, sin restricciones, sin regalías, completamente pagos, a nivel mundial y no exclusivos, incluyendo todos los derechos patentados y basados en el y todos los manuales operativos y de otro tipo relacionados con los Bienes. El "Trabajo Preparatorio" significará todo dato, documentación, software e información, en cualquier formato, aunque no fuera producido o creado originalmente por o para el Proveedor como resultado o en relación con la ejecución del Trabajo, pero que está incluido, o es necesario, útil o utilizable para o en relación con el Producto del Servicio, los Bienes o cualquier parte de ellos.

El Proveedor indemnizará, y procurará que sus subcontratistas mantengan indemne a CenturyLink y las Filiales de CenturyLink, contra todo reclamo, responsabilidad, daños y perjuicios, pérdidas, costos y gastos que surjan en relación con o como consecuencia de la violación o supuesta violación de cualquier patente, diseño registrado, marca registrada, marca de servicio, derecho de propiedad intelectual o cualquier otra forma de derecho de propiedad intelectual o industrial o de cualquier protección similar que surja o que esté relacionada con el Trabajo o con cualquier cosa realizada por o para el Proveedor en relación con el Trabajo o con el uso o venta que CenturyLink realice del Trabajo.

El Proveedor declara y garantiza que los Bienes y/o Servicios provistos bajo el presente Acuerdo, no violan ninguna patente, marca registrada, derecho de propiedad intelectual, secreto comercial u otra propiedad intelectual de un tercero.

12. Impuestos

El Precio de los Bienes y/o Servicios no incluye ningún tipo de impuesto, tasa, obligación, gravamen, derecho aduanero o cargo, impuestos o cobrados por cualquier autoridad u organismo impositivo local o extranjero (incluyendo, sin limitación, impuestos federales, estatales, locales, provinciales; impuestos a las ventas locales, uso, impuestos al valor agregado, impuesto a las ganancias, impuesto al sello, al consumo, y otros impuestos similares, (en conjunto denominados "Impuestos").

Todos los pagos realizados por CenturyLink conforme al Acuerdo serán libres y sin deducciones o retenciones por o a cuenta de ningún Impuesto, excepto como se establece en dos párrafos abajo, a menos que esas deducciones o retenciones fueran establecidas por la ley aplicable, en cuyo caso CenturyLink (i) retendrá el monto correspondiente para efectuar el pago, (ii) pagará el monto deducido a las autoridades impositivas de acuerdo con la Ley y (iii) entregará al Proveedor una copia del recibo emitido por esa autoridad impositiva que refleje el pago o cualquier otra prueba comercialmente razonable para justificar el mencionando el pago.

El Proveedor acuerda completar y entregar a CenturyLink y, si se le solicita, a la autoridad impositiva o gubernamental que correspondiere, los formularios, certificaciones u otros documentos que CenturyLink solicite, a fin de realizar los pagos correspondientes al Proveedor sin deducciones o retenciones (o a una tasa reducida) considerando los Impuestos.

El Proveedor acuerda realizar sus mejores esfuerzos a fin de cooperar con y asistir a CenturyLink en reducir o eliminar los Impuestos aplicados por cualquier país, estado u otra jurisdicción donde se provean los Bienes y/o Servicios (cada una "Jurisdicción Impositiva Aplicable"), incluyendo, sin limitación, las siguientes medidas (i) prestando servicios, cuando sea razonable y posible, a través de una empresa asociada del Proveedor que no esté sujeta a retención impositiva, (ii) registrando los impuestos al valor agregado, a los ingresos brutos, a las ventas y otros impuestos similares en la Jurisdicción Impositiva Aplicable, (iii) procurando eximir de Impuestos a los Bienes y/o Servicios que sean objeto del Acuerdo, ya sean en la etapa de fabricación o en cuanto a la importación, ubicación o instalación, (iv) solicitando revisiones, reintegros, remisiones, reclasificaciones o medidas del estilo, en las jurisdicciones identificadas por CenturyLink, siempre y cuando ni el Proveedor ni sus afiliadas tengan que actuar de cualquier otro modo que no sea de acuerdo con las leyes aplicables vigentes.

El Proveedor emitirá todas las facturas en la moneda acordada en las Condiciones Particulares de la Orden de Compra, o en la moneda que lo requiera la ley aplicable. Además, el Proveedor presentará las facturas en un formato adecuado y de acuerdo con los procedimientos indicados en las Condiciones Particulares de la Orden de Compra, y por la ley aplicable, incluyendo las disposiciones del impuesto al valor agregado. El Proveedor facturará a CenturyLink, indicando por separado y detalladamente, todos los Impuestos que deban ser pagados por CenturyLink. CenturyLink pagará esos impuestos a menos que le entregue al Proveedor un certificado válido de reventa u otro tipo de documentación de exención. El Proveedor acuerda realizar todos los cambios que CenturyLink solicite en las facturas y emitir nuevamente esas facturas, en los casos que CenturyLink determine de buena fe que esas facturas no cumplen con los requisitos de la ley aplicable de la Jurisdicción Impositiva Aplicable.

El Proveedor, a su propio cargo, defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a CenturyLink, las Filiales de CenturyLink, sus agentes, subcontratistas y empleados (los "Indemnizados Impositivos") en relación con cualquier Impuesto, reclamo, procedimiento, demanda, costo, gasto, responsabilidad y sentencia contra cualquiera de los Indemnizados Impositivos como resultado del incumplimiento de cualquier factura a entregar de acuerdo con los requisitos de la Ley, excepto en la medida en que esos Impuestos o costos resulten de los actos negligentes o dolosos de CenturyLink. Sin perjuicio de lo anterior, CenturyLink le dará la oportunidad y autoridad al Proveedor para asumir su propia defensa en cualquier impugnación, pero solamente cuando esa impugnación esté relacionada con los Impuestos aplicados exclusivamente como resultado de que la factura se entregó sin cumplir con los requisitos establecidos por la ley aplicable. Sin embargo, en los casos en los cuales la impugnación, pago o acuerdo transaccional pueda, a juicio razonable de CenturyLink, resultar en consecuencias adversas para cualquiera de los Indemnizados Impositivos, entonces el Proveedor y CenturyLink controlarán de manera conjunta esa impugnación, pago o acuerdo transaccional.

CenturyLink no será responsable del pago de los impuestos al valor agregado, impuestos a los ingresos brutos, impuestos a las ventas u otros impuestos similares (denominados "IVA") más de una vez con respecto a los Bienes y/o Servicios ("Impuesto Duplicado") y el Proveedor será responsable de pagar cualquier monto de Impuesto Duplicado. El Proveedor, por cuenta propia, defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a todos los Indemnizados Impositivos contra cualquier reclamo, procedimiento, demanda, costo, gasto, responsabilidad y sentencias por Impuestos Duplicados impuestos o incurridos por los Indemnizados Impositivos, excepto cuando esos Impuestos Duplicados fueron ocasionados por los actos negligentes o el dolo de CenturyLink. Cada parte notificará a la otra por escrito sobre cualquier Impuesto Duplicado cuando conozca ese hecho. El Proveedor tendrá el control de la defensa de cualquier acción, reclamo o demanda y de todas las negociaciones para su arreglo o compromiso y CenturyLink cooperará, por cuenta del Proveedor, de manera razonable para facilitar la defensa ante ese reclamo o demanda o negociación para su arreglo.

Cuando el Acuerdo indique que los Bienes tienen que importarse en las Jurisdicciones Impositivas Relevantes, CenturyLink acuerda ser el importador o designar un importador/consignatario que lo represente en cada Jurisdicción Impositiva Relevante, a menos que CenturyLink elija no ser el importador, en cuyo caso el Proveedor acuerda ser el importador. CenturyLink, o si correspondiera, el Proveedor, deben presentar una carta de autorización de un tercero designado mencionando que acuerda ser el importador en nombre de CenturyLink e identificando el nombre y la dirección del importador designado. En cualquier caso, se transferirá la propiedad y el riesgo de pérdida de acuerdo con las disposiciones que figuran debajo del título "Título de propiedad; ; riesgo de pérdida" de estas Condiciones Generales, a menos que CenturyLink y el Proveedor acuerden lo contrario.

Las disposiciones de esta sección (Impuestos) establecen los derechos y las obligaciones únicas y exclusivas de las partes con respecto a los Impuestos. En caso de que surja un conflicto expreso o implícito entre esta sección (Impuestos) y cualquier otra disposición del Acuerdo con respecto a los Impuestos, esta sección (Impuestos) será la que prevalezca.

13. Indemnidades

El Proveedor defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a CenturyLink, las Filiales de CenturyLink, sus representantes, sucesores a título universal y particular de cualquier y todo reclamo, pérdida, gasto (incluyendo los honorarios de abogados y costas judiciales), costo o daños y perjuicios que surjan de o que se relacionen con (i) el incumplimiento de las garantías otorgadas por el Proveedor en relación con los Bienes y/o Servicios o cualquier otra disposición del Acuerdo; (ii) el incumplimiento de la ley aplicable, incluyendo las regulaciones en materia de importación/exportación o cualquier otras disposiciones vigentes al momento de la entrega de los Bienes o la prestación de los Servicios; (iii) reclamos presentados por terceros por daños a la propiedad o lesión (incluyendo muerte) de personas, atribuibles al Proveedor o a sus funcionarios, empleados, representantes, subcontratistas, filiales, o asesores.



Orden de Compra

Orden de Compra No.	Revision	Página
6300007096		5 de 6

Este número de Orden de Compra debe aparecer en todas las facturas, listas de empaque, cajas de cartón y la correspondencia relacionados con este fin.

CenturyLink Peru S.A.

14. Seguro

El Proveedor contratará previo a la realización de cualquier Trabajo, las coberturas que se especifiquen en las Condiciones Particulares de la Orden de Compra, y/o en las políticas de CenturyLink relacionadas con el acceso de personal de terceros al Sitio de CenturyLink, si fuere aplicable. El Proveedor se compromete a mantener dichas coberturas vigentes por los montos y extensión acordada o estipulada por Ley, durante todo el término del Acuerdo y en una compañía aseguradora de reputación. En todos los casos aplicables, el Proveedor nombrará a CenturyLink como asegurado adicional. Además, el Proveedor será responsable de mantener y solicitar a sus subcontratistas y agentes que mantengan seguros adecuados de salud, riesgos de trabajo, desempleo, incapacidad, responsabilidad, automotor, propiedad y otros seguros, (i) que requiera la ley, o (ii) que sea práctica común de mercado en la industria en cuestión. Deberá mantenerse una cobertura adecuada en relación a cualquier propiedad de CenturyLink que se encuentre bajo el cuidado, custodia o control del Proveedor o de su personal. En cualquier caso, la cobertura será primaria sobre todas las demás pólizas válidas que se encuentren en vigencia, y el Proveedor deberá notificar a CenturyLink con una anticipación de treinta (30) días, la cancelación o reducción de la cobertura o de sus límites. Las pólizas contendrán renunciaciones de subrogación en endosos o de otro modo. El Proveedor, sus subcontratistas o agentes proporcionarán a CenturyLink los certificados de seguros o prueba de cobertura antes de empezar a ejecutar el Acuerdo. El Proveedor deberá hacerse cargo de las franquicias aplicables a cada seguro. CenturyLink tendrá el derecho de inspeccionar las pólizas de seguro del Proveedor y podrá solicitar las pruebas documentales que reflejen que el Proveedor cumple con sus deberes de acuerdo con las disposiciones antes mencionadas. Los límites que se especifiquen en este Acuerdo serán requisitos mínimos y no deberán ser interpretados como límites de la responsabilidad.

15. Límites de responsabilidad

EN NINGÚN CASO CENTURYLINK, LAS FILIALES DE CENTURYLINK O EL PROVEEDOR SERÁN RESPONSABLES ENTRE SÍ COMO CONSECUENCIA DE O EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO O EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO, POR DAÑOS Y PERJUICIOS INDIRECTOS, INCIDENTALES O ESPECIALES (INCLUYENDO CUALQUIER PERDIDA DE UTILIDADES, NEGOCIOS, CONTRATOS, GANANCIAS O AHORROS ANTICIPADOS). ESTA LIMITACIÓN SE APLICARÁ RESPECTO DE TODAS LAS CAUSAS, INCLUYENDO EL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD OBJETIVA, FRAUDE, DECLARACIÓN FALSA DE LOS HECHOS, Y OTROS HECHOS ILÍCITOS CIVILES.

16. Confidencialidad

Aquel que reciba cualquier tipo de Información Confidencial no deberá publicarla o revelarla a otros sin antes contar con la aprobación escrita de la parte que revela la información; estableciéndose, sin embargo, que las disposiciones anteriores no se aplicarán a la Información Confidencial que (i) se vuelve pública de otro modo que no sea a través del destinatario, (ii) se recibe de un tercero sin restricción y sin obligación de mantener confidencialidad, (iii) es desarrollada independientemente por el destinatario, (iv) la Ley ordena que se divulgue, teniendo en cuenta que la parte que revela la información realizó todos los esfuerzos posibles para evitar o limitar la divulgación, o (v) se vuelve fundamental para resolver cualquier controversia o ejecutar los derechos de una de las partes de conformidad con el Acuerdo, en cuyo caso se deben tomar todas las medidas de protección necesarias para preservar la confidencialidad de la Información Confidencial dentro de los límites del proceso de negociación o ejecución. Si se solicita revelar la Información Confidencial conforme a la cláusula (iv), la parte que debe aportar Información Confidencial deberá notificar por escrito a la otra parte del pedido de revelar la información. Sin perjuicio de lo anterior, la Información Confidencial puede darse a los empleados, agentes, subcontratistas, filiales, asesores legales, financieros y contables e instituciones financieras de cada una de las partes, siempre y cuando las partes hayan tomado las medidas pertinentes para que dichas personas se obliguen a las disposiciones de confidencialidad establecidas en este Acuerdo. El Proveedor y CenturyLink acuerdan que ninguno utilizará la Información Confidencial de una manera que no esté relacionada con el Trabajo. Una vez cumplido el Acuerdo, cada una de las partes acuerda regresar a la otra los documentos que contengan Información Confidencial o destruir todas las copias de la misma. Las disposiciones anteriores seguirán en vigencia durante los dos (2) años posteriores al vencimiento o finalización del Acuerdo.

17. El tiempo es esencial

El tiempo será considerado esencial en relación con las obligaciones del Proveedor, por lo cual, si no cumplieran con las fechas indicadas por CenturyLink, se considerará que ha incurrido en incumplimiento esencial sin necesidad de notificación previa. Si el Proveedor no cumpliera con la fecha de entrega programada y CenturyLink solicitara un embarque acelerado, el Proveedor pagará la diferencia entre el método de embarque acordado y los gastos alternativos en los cuales se incurrió.

18. Daños liquidados por demora

Si los Bienes no se entregaran o si los Servicios no se prestaran o no se completaran en las fechas acordadas o antes de las mismas, CenturyLink tendrá derecho a deducir del Precio o a reclamar al Proveedor daños liquidados por demora, y no como sanción, y sin perjuicio de cualquier otro derecho que CenturyLink tenga (incluso y sin limitación, el derecho de solicitar otros daños si las sumas indicadas son insuficientes para reparar los daños de CenturyLink. Excepto que se establezcan porcentajes diferentes en las Condiciones Particulares de la Orden de Compra, los daños liquidados serán el 0,1% del Precio por cada día de demora luego de la fecha de inicio, hasta un máximo del 10% del Precio. Si las multas alcanzaran el 10% del Precio, CenturyLink podrá dar por rescindida la Orden de Compra, sin necesidad de notificación previa alguna.

19. Cesión: subcontratistas

El Acuerdo será vinculante y beneficiará a las partes y a sus respectivos sucesores a título universal y particular. Ninguna de las partes cederá sus derechos o delegará o subcontratará sus obligaciones conforme al Acuerdo, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte excepto en los casos de (i) una cesión que CenturyLink realice a cualquiera de las Filiales de CenturyLink o a un sucesor a título universal de todos los activos de CenturyLink o a una Filial de CenturyLink mediante cualquier tipo de reorganización societaria, fusión, o venta de activos, (ii) una cesión que el Proveedor realice de todos sus derechos y obligaciones conforme al Acuerdo a su Filial Local, o (iii) una cesión en garantía que CenturyLink o el Proveedor realice a una institución financiera. Cualquier cesión o subcontratación permitida no liberará al Proveedor de sus obligaciones.

20. Terminación por conveniencia

CenturyLink podrá terminar el Acuerdo en su totalidad o en parte en cualquier momento a su conveniencia, siempre y cuando notifique con quince (15) días de anticipación al Proveedor y una vez cancelados los costos directos en los que haya incurrido el Proveedor (en relación con el Trabajo ya realizado de conformidad con el Acuerdo) hasta la fecha de recepción de la notificación.

21. Terminación por incumplimiento

Si el Proveedor o CenturyLink entran en un proceso bajo cualquier ley sobre quiebra o estado de insolvencia, o si realizaran un acuerdo con sus acreedores, o si se designara un síndico provisorio o un síndico administrativo o si se comenzara con el proceso de liquidación o si sufrieran consecuencias similares como resultado de la insolvencia o deuda, entonces, la otra parte podrá, sin perjuicio de derechos adicionales que le correspondan, terminar el Acuerdo mediante notificación enviada a la parte incumplidora o a su sucesor a título universal.

Si ocurriera un retraso en la entrega de los Bienes o en la prestación de los Servicios, la terminación del Acuerdo se regirá según lo dispuesto en la cláusula de daños liquidados por demora. En aquellos casos en que los Bienes o Servicios no cumplan con los requerimientos del Acuerdo, el Proveedor, a elección de CenturyLink e inmediatamente después que éste lo solicite, (i) reparará los Bienes o rectificará los Servicios, sin cargo para CenturyLink; o (ii) reemplazará los Bienes o rectificará o reemplazará los Servicios, sin cargo adicional para CenturyLink, cubriendo sin limitación los costos de reinstalación; o (iii) cobrará a CenturyLink un precio y/o tarifas reducidas, o reembolsará al CenturyLink la diferencia entre el valor que tendrían los Bienes o Servicios si hubiesen cumplido con los requisitos, y el valor que les corresponde tal como fueron entregados o prestados, según corresponda.

Excepto que se establezcan porcentajes diferentes en las Condiciones Particulares, CenturyLink tendrá derecho a recibir el pago de daños liquidados por un monto de 0,1% del Precio de los Bienes que no cumplen con los requisitos y/o las tarifas de los Servicios que no cumplen con los requisitos por cada día de retraso entre la fecha de notificación de la falta de cumplimiento con los requisitos y la fecha en que se entregan los Bienes de reemplazo o la fecha en que se confluyen la reparación de los Bienes o la rectificación o nueva prestación de los Servicios.

En general, si el Proveedor no cumple con alguna de sus obligaciones bajo el Acuerdo, y ese incumplimiento no fuese subsanado dentro de los treinta (30) días luego de la notificación escrita enviada por CenturyLink, CenturyLink podrá dar por terminado el Acuerdo sin necesidad de otra notificación.

Si (i) un acto de fuerza mayor (como se define abajo) impide que el Proveedor cumpla con sus obligaciones durante un periodo de al menos treinta (30) días consecutivos o si (ii) el Proveedor deja de cumplir o amenaza con dejar de cumplir los negocios, CenturyLink puede cancelar el Acuerdo mediante notificación enviada al Proveedor.

22. Fuerza mayor

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones si (i) ese incumplimiento fuera el resultado de un evento que está fuera del control razonable de la parte; (ii) no habría podido razonablemente esperarse que la parte tome en cuenta el impedimento o sus efectos sobre su capacidad de cumplir al momento de la suscripción del acuerdo; y (iii) no habría podido razonablemente evitar o superar el evento o sus efectos ("Fuerza Mayor"). En ningún caso cualquier tipo de huelga u otros conflictos laborales que afecten a los empleados del Proveedor, sus subcontratistas y agentes, serán considerados como evento de Fuerza Mayor. El plazo establecido para el cumplimiento será extendido por un periodo igual a la duración de ese evento de Fuerza Mayor. La extensión que surja por motivos de Fuerza Mayor solamente será otorgada si la parte que solicita la extensión notifica a la otra parte dentro de los diez (10) posteriores al evento que constituye la Fuerza Mayor. La Fuerza Mayor no justificará el pago atrasado.

23. Idioma

El Acuerdo podrá estar disponible en inglés y/o español. La versión en español será en todo momento la versión principal y prevalecerá sobre cualquier traducción respectiva.

24. Remedios no exclusivos

Ningún remedio conferido por las disposiciones del Acuerdo será exclusivo de otros remedios, y cada remedio será acumulativo y adicional a cualquier otro otorgado conforme bajo contrato o por la Ley.

25. Renuncias: Modificaciones

Ninguna renuncia de alguna de las disposiciones del Acuerdo será considerada como una renuncia de la misma o cualquier otra disposición con respecto a un incumplimiento posterior, a menos que se establezca de otro modo por escrito. Todas las modificaciones realizadas al Acuerdo se harán por escrito y suscripta por las partes.



CenturyLink Peru S.A.

Orden de Compra

Orden de Compra No.	Revision	Página
6300007096		6 de 6

Este número de Orden de Compra debe aparecer en todas las facturas, listas de empaque, cajas de cartón y la correspondencia relacionados con este fin.

26. No exclusividad

Nada en el Acuerdo implicará una exclusividad de compra o venta, o impedirá o restringirá a CenturyLink o las Filiales de CenturyLink de comprar bienes o servicios similares o idénticos de cualquier otra fuente o de proporcionar u ofrecer los bienes o servicios a cualquier otra persona (sueto a los requisitos de confidencialidad).

27. Cumplimiento de la Ley

El Proveedor se obliga a cumplir con sus obligaciones bajo el presente Acuerdo de manera ética y profesional, con la diligencia del "buen hombre de negocios", observando cabalmente y en todo momento la legislación aplicable, incluyendo, pero sin limitación, (i) las Leyes Anticorrupción de los Estados Unidos (Foreign Corrupt Practices Act -FCPA-) y toda otra legislación y/o regulación en materia anticorrupción que resulte aplicable, (ii) todas las leyes, regulaciones, códigos de práctica o ética, lineamientos relativos a la privacidad de los datos, a las actividades de telemarketing, a la cobranza indebida a consumidores de telefonía u otros servicios relevantes, a la pre-asignación fraudulenta de servicios, u otras prácticas de venta desleales o indebidas, y (iii) todas las leyes y regulaciones sobre control de exportaciones (incluso aquellas promulgadas o emitidas por los organismos del Gobierno de los Estados Unidos de América, incluyendo, sin limitación, las del Departamento de Comercio y Defensa de los Estados Unidos de América), que prohíben la exportación o el desvío de bienes a ciertas jurisdicciones prohibidas.

28. Relación de las partes

Ninguna de las partes del Acuerdo será considerada como agente, representante, socio, miembro de una unión transitoria de empresas u entidad relacionada de la otra parte.

29. Acuerdo completo

Las Condiciones Generales, las Condiciones Particulares, y sus anexos, constituyen partes indivisibles de la Orden de Compra. El Acuerdo representa el acuerdo completo entre CenturyLink y el Proveedor con respecto al Trabajo y sustituye a cualquier acuerdo previo o entendimiento entre CenturyLink y el Proveedor.

30. Invalidez parcial

Si por cualquier motivo una disposición incluida en el Acuerdo fuera ilegal, nula o inexigible todas las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo no se verán afectadas y seguirán en vigencia. Esa disposición será reemplazada por una disposición acordada por CenturyLink y el Proveedor.

31. Interpretación

En caso de haber inconsistencias o conflictos entre los términos de la Orden de Compra y cualquiera de los términos de las Condiciones Generales, los términos de la Orden de Compra prevalecerán sólo en cuanto a los términos comerciales y técnicos. Las partes acuerdan de manera explícita estas Condiciones Generales y rechazarán en su totalidad, cualquier otra disposición o condiciones del Proveedor.

32. Ley Aplicable; Jurisdicción

El Acuerdo será regido e interpretado por las leyes de Perú. Todas las controversias que surjan en relación con el Acuerdo y que no se resuelvan amigablemente serán resueltas con carácter definitivo por el Centro de Arbitraje AmCham Perú, de acuerdo con la reglamentación vigente en ese momento para el arbitraje de derecho. El tribunal arbitral estará compuesto por tres (3) árbitros.

La sede del arbitraje será Lima, Perú. El laudo dictado en un proceso arbitral iniciado en virtud del presente tendrá carácter definitivo y concluyente y podrá ser sometido a cualquier tribunal competente para su ejecución. Ninguna de las partes podrá apelar ante ningún tribunal la decisión del tribunal arbitral.

33. Subsistencia de la validez de las obligaciones

La cancelación, expiración o terminación anticipada del Acuerdo no liberará a las partes de las obligaciones que por su naturaleza deberían sobrevivir, incluyendo sin limitación las provisiones sobre garantías, obligación de indemnización, y confidencialidad.

34. Multas

Sanciones pecuniarias: El Proveedor acepta que CenturyLink le impondrá multas en caso de incumplimiento de este acuerdo por una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la oferta por cada día de retraso o por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. CenturyLink podrá deducir el monto de las multas impuestas de los saldos pendientes de pago al Proveedor. El monto total de estas sanciones no excederá del 15% del valor estimado de este acuerdo. Si las sanciones exceden el 15% del valor total de este acuerdo, se aplicará la cláusula de penalidades. El Proveedor reconoce que este Acuerdo otorga un derecho de ejecución para el pago de sanciones o multas. No será necesaria una reconvencción judicial para constituir al deudor en mora.

Los montos de las penalidades y multas previstos en esta cláusula no constituirán en ningún caso una valoración anticipada de los daños en caso que CenturyLink decida terminar este acuerdo por incumplimiento en los eventos aquí establecidos, sin perjuicio de las otras acciones legales que CenturyLink tiene derecho a tomar.

Cláusula Penal: el Proveedor acuerda como penalidad una suma igual al quince por ciento (15%) del valor de este acuerdo, para el total incumplimiento o prorrateado en caso de incumplimiento parcial de sus disposiciones. Dicha penalidad será exigible sin necesidad de notificación previa privada o judicial para constituir a la otra parte en mora, sin perjuicio de las principales obligaciones que cada parte debe cumplir en virtud de este Acuerdo y la ley. En cualquier caso, se entenderá que el pago de la penalidad no extingue las obligaciones principales, y que la parte cumplidora podrá solicitar el pago de la sanción más indemnización por daños y perjuicios al mismo tiempo, si corresponde. Este acuerdo será prueba suficiente para el reclamo de la penalidad. La ejecución de esta penalidad no excluirá a la indemnización por daños si el monto de los daños es mayor al de la penalidad. El Proveedor acepta que los montos descriptos en esta cláusula pueden deducirse directamente de los saldos adeudados por Century Link, si los hay. De no haber montos adeudados, se cobrarán en un procedimiento de ejecución, para lo cual este Acuerdo, las adiciones de Servicios y la evidencia que demuestre el motivo de la aplicación de la Cláusula de Penalidad proporcionarán el derecho a ejecutar.

35. Código de Conducta del Proveedor: El Proveedor acuerda cumplir con todas las obligaciones previstas en el Código de Conducta de Proveedores de Centurylink. El Código de Conducta del Proveedor se considerará una parte integral del acuerdo y cualquier incumplimiento de sus disposiciones será considerado como un incumplimiento del Acuerdo.

36. Datos Personales. El Proveedor deberá cumplir en todo momento con las normas de protección de datos aplicables y deberá cumplir sus obligaciones de manera de no provocar un incumplimiento por parte de CenturyLink de dichas normas aplicables. En la medida que el Proveedor procese datos personales de CenturyLink (incluyendo los datos de sus empleados, clientes y/u otros proveedores), el Proveedor deberá: (i) procesar los datos personales de acuerdo a las instrucciones impartidas por CenturyLink, (ii) utilizar los datos personales solo en la medida que sea necesario para realizar los Trabajos bajo el Contrato, (iii) implementar medidas técnicas y organizacionales apropiadas y conforme los requisitos de la legislación aplicable para proteger los datos personales contra el tratamiento ilícito o no autorizado y contra la pérdida, destrucción, daño, alteración o divulgación accidental o no autorizada de los mismos, en proporción al daño que podría resultar de ello y la naturaleza de los datos personales protegidos, (iv) tomar medidas razonables para asegurar la confiabilidad e integridad del personal, agentes y/o subcontratistas del Proveedor que tienen acceso a los datos personales y se asegurará de que todos ellos sean informados de la naturaleza confidencial de los datos personales y cumplan con las obligaciones de esta sección y la ley aplicable; (v) no transferirá los datos personales fuera de Perú sin el previo consentimiento por escrito de CenturyLink; y (vi) de tiempo en tiempo cumplirá con los requerimientos razonables de CenturyLink y permitirá la realización de auditorías para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en esta sección.

AGENTE BCP
RED VILLA S.A.C
FECHA: 26/12/20 HORA: 14:41:39 H374411
NO_OPE: 859989

-----DEPOSITO-----
A CTA, CORRIENTE S/ NRO: 1942062879059
NOMBRE: INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C
MONTO RECIBIDO: S/ 300,00

MONITOREO OCUPACIONAL

COTIZACIÓN N° PTE-MO-242-2020

EMPRESA	PECUARIA EL CHANCHITO SAC	DIRECCION	Av. Gral. Alipio Ponce Vasquez 195, Chorrillos
CONTACTO	Abel Champion ch.	TELEFONO	989025809
CORREO	pecuariaelchanchito@hotmail.com	FECHA	15/12/2020

AGENTES FISICOS	METODOLOGIA	N° PUNTOS	COSTO UNITARIO S/.	COSTO TOTAL S/.
ILUMINACION	ISO 8995 / NOM 025-STPS-2008	4	S/., 20.00	S/., 80.00
SONOMETRIA	NTP-ISO 9612:2010	4	S/., 35.00	S/., 140.00
TOTAL				S/., 220.00

MONITOREO OCUPACIONAL	N° ANALISTAS	N° DÍAS	COSTO UNITARIO S/.	COSTO TOTAL S/.
ANALISTAS DE CAMPO	1	1 DÍA	S/., 100.00	S/., 100.00
GASTOS LOGISTICOS (movilización) + ELABORACION DE INFORME				S/., 400.00
TOTAL				S/., 500.00

*El personal cuenta con prueba rápida Covid-19 vigente.

COSTO TOTAL	S/., 720.00
DESCUENTO ESPECIAL	S/., 70.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO	S/., 650.00

OBSERVACIONES:

- 1.- INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C. podrá cambiar los métodos por razones técnicas y operativas. La versión de la norma podrá cambiar según la normativa vigente.
- 2.- Los precios corresponden a los análisis a realizarse en nuestras instalaciones, incluye costo de muestreo y transporte de las muestras.
- 3.- Por razones ajenas a responsabilidad de INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C que involucre días adicionales de medición, se cobrará los montos correspondientes por los gastos incurridos.
- 4.- El informe se entregará a 20 días hábiles, una vez terminado el servicio.

FORMA DE PAGO:

- 1.- Los precios no incluyen IGV y esta valorizados en Nuevos Soles.
- 2.- El pago será del 50% al aceptar la propuesta y 50% a la entrega del informe.
- 3.- El pago por los servicios pueden ser cancelados en nuestras oficinas en efectivo, con cheque y/o mediante depósito en nuestras cuentas indicadas líneas abajo.

BANCO	MONEDA	CODIGO DE CUENTA
Banco de Credito del Peru	Soles	194-2062879-0-59
CUENTA CORRIENTE		
Banco de la Nación del Perú	Soles	00-031-017610

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. De ser aceptada nuestra propuesta, le solicitamos nos notifique mediante una orden de servicio, orden de compra o respuesta de la aceptación de la presente cotización al correo electrónico ventas@iambientales.com y ventas.iambientales@gmail.com
- 2.- Solicitud de materiales y/o muestreo deberá hacerse con 48 horas de anticipación.
3. Incluir en su Orden de Servicio y/o Solicitud de Análisis el número de cotización.
4. La toma de la muestra dirimente es a solicitud del cliente, la cual tendrá un costo adicional.
5. El cliente tiene 05 días hábiles para revisar el informe enviado en digital, de no obtener una respuesta se procederá con la impresión en físico y se enviara.
6. Cotización válida por 30 días.

Atentamente,

Zola Gavidia Castillo
VENTAS & COORDINACION DE PROYECTOS
Telefono: (01)454-3009
RPC: 982710988
www.iambientales.com

PECUARIA EL CHANCHITO S.A.C.

ABEL CHAMPION CHANEZ

PEDIDO Nro: 2019000121 - PE06S2

Referencia: COTIZACION CC

Fecha: 25/01/2019

RUC: 20537499410

Teléfono: 982710988

Email: ventas@iambientales.com

Oferta:

Fecha Oferta:

Proveedor: INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.

Dirección Fiscal: AV. LA MARINA NRO. 365 BENJAMIN DOIG
LOSSIO CALLAO

Contacto:

Para cualquier consulta referente al presente contrato deberán ponerse en contacto con:

Dpto. Técnico
Dpto. Compras
Dpto. Admin

SÍRVASE SUMINISTRAR, en las condiciones que a continuación se detallan, el presente pedido:

Nº	Cod Artículo	Cant. Compra	UM Compra	Descripción	Cant. Inv	UM Inv.	Precio Unitario	Importe Total
1	SERV0022	3,00		Monitoreo Medio Ambiental	3,00		50.0000	150.00
				AGENTES FISICOS CONFOR TERMICO - MONITOREO OCUPACION				
2	SERV0022	1,00		Monitoreo Medio Ambiental	1,00		320.0000	320.00
				AGENTES FISICOS VIBRACIONES (CUERPO ENTERO) - MONITORI				
3	SERV0022	2,00		Monitoreo Medio Ambiental	2,00		120.0000	240.00
				AGENTE BIOLOGICOS BACTERIAS - MONITOREO OCUPACIONAL				
4	SERV0022	2,00		Monitoreo Medio Ambiental	2,00		120.0000	240.00
				AGENTE BIOLOGICOS COLIFORMES TOTALES - MONITOREO OCL				
5	SERV0022	15,00		Monitoreo Medio Ambiental	15,00		120.0000	1,800.00
				AGENTES DISERGONOMICOS - MONITOREO OCUPACIONAL				
6	SERV0022	1,00		Monitoreo Medio Ambiental	1,00		100.0000	100.00
				ANALISIS DE CAMPO - MONITOREO OCUPACIONAL				
7	SERV0022	1,00		Monitoreo Medio Ambiental	1,00		350.0000	350.00
				ELABORACION INFORME, MOVILIZACION - MONITOREO OCUPACI				

IMPORTE TOTAL NETO DEL CONTRATO (PEN) TIPO DE CAMBIO: 1,00

SUBTOTAL PEN 3,200.00
IMPUESTO PEN 576.00
TOTAL PEN 3,776.00

Observaciones: COTIZACION N° PTE-MO-022-2019

Plazo de entrega: 25/01/2019

Penalizaciones: No 0,00 %

Forma de pago: Factura a 7 dias
PAGO TRANSFERENCIA

Retenciones: No

Transporte: Incluido

Dirección de Entrega:

Contacto: -Ningún empleado del departamento

Control de Calidad: Ver condiciones adjuntas

Documentación Requerida: Ver condiciones

Días de pago: Viernes

Dirección de Envío de la factura:

Av. Argentina 2459 - Cercado Lima

Facturación:

Las facturas se presentan de lunes a miércoles de 8:30 am a 1:00 pm adjuntando los siguientes documentos,

- Servicios: Pedido (2 copias) y valorización firmada por el Coordinador del proyecto (original).
- Bienes: Pedido(2 copias), guía Sunat firmada y sellada por almacén y vale de ingreso (SAP) sellado y firmado por almacén (2 copias).

Entrega de mercadería:

Todo subcontratista/proveedor que ingrese a nuestras instalaciones debe cumplir con utilizar: Uniforme de trabajo, EPPs, tener en físico su SCTR o enviarlo mensualmente vía e-mail. En caso contrario, se procederá a su sanción económica (entre el 5% y 10% del valor del monto de la carga) según Art. 68 inciso b), de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo "b) El deber de prevención en seguridad y salud de los trabajadores y de todo el personal que se encuentra en sus instalaciones

Horario de recepción almacenes:

Lunes a viernes: 10:00 am - 3:00 pm., sábado: 10:00 am - 12:00 pm

25/01/18
SANDRA SANCHEZ ALANIA
JEFE DE COMPRAS
ACCIONA AGUA S.A.S. URSU 750111

DIVEMOTOR



DIVECENTER S.A.C.
RUC N° 20520588486
ORDEN N° 8000024728

CONDICIONES DE PAGO

Pago a 30 días Fecha Contabilización de recepcionado el documento en Mesa de Partes

INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C. AV. LA MARINA NRO. 365 URB. BENJ MIN DOI --Callao TEL: -	RUC: 20537499410 Email:	FECHA 15.04.2019	PLAZO DE ENTREGA 17.04.2019
---	----------------------------	---------------------	--------------------------------

NUESTRA REFERENCIA	SU REFERENCIA
--------------------	---------------

ITEM	CANTIDAD	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
00010	1 UN	Análisis de aguas residuales-Lurín Km 24 Ingenieros Ambientales SAC 20537499410	1,607.00	S/. 1,607.00
Liberado por:			Subtotal	S/. 1,607.00
			Impuesto	S/. 289.26
			Total	S/. 1,896.26

Los pagos a proveedores se efectúan los días viernes según calendario de pagos ya establecido. Para solicitar el calendario de pagos y para consultas de fechas de pagos escribir a consultasproveedores@divemotor.com.pe.
Las facturas electrónicas solo se registrarán cuando se ingresen físicamente en mesa de partes adjuntando la orden de compra.

Recepción de Facturas:
Calle Alejandro Bussalleu 141, La Victoria
Horario de Atención:
Lunes, Miércoles y Viernes de 8:30 a.m. a 12:30 p.m.
Las facturas no serán recepcionadas si no se adjunta la copia de la orden de compra.

Horario de recepción de mercadería: L-V 08:00am a 11:00am.

Si Ud. no ha enviado su cta. bancaria, favor enviar su número de RUC, Cuenta y Razón Social al correo consultasproveedores@divemotor.com.pe

El Proveedor declara conocer y cumplir el Código de Ética y Conducta y el Programa de Cumplimiento para prevenir la corrupción, lavado de activos, financiamiento de terrorismo y conductas anticompetitivas de Divemotor. Información: www.divemotor.com

NOTA IMPORTANTE: A partir del 15/09/12, los proveedores deben colocar de manera impresa en la factura, el N° de la Orden de Compra, caso contrario esta no será aceptada por la empresa. Es de carácter obligatorio el envío de xml al correo: factelectronica@divemotor.com.pe.

De ser emisor electrónico de comprobantes de pagos deben remitirnos el archivo XML y la representación impresa de los comprobantes de pago y notas relacionadas a nuestro correo electrónico: factelectronica@divemotor.com.pe. Es requisito obligatorio de lo contrario no se procederá al pago.

ISO 9001

BUREAU VERITAS
Certification



Divemotor cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad aprobado por Bureau Veritas Certification conforme a la Norma ISO 9001:2000 en los procesos desarrollados en Lima y sucursales.

ORDEN DE SERVICIO

AV. ROOSEVELT NRO. 5790 DPTO. 901 (CRUCE ROCA Y BOLOÑA Y ROOSEVELT)

MIRAFLORES

Teléfono

Web

Facturar a FASE DOS S.A.C.

Dirección AV. ROOSEVELT NRO. 5790 DPTO. 901 (CRUCE ROCA Y BOLOÑA Y

R.U.C. 20472936426

Número

F2-6850

Fecha

01/03/2019

Fax

Centro de Compra	LOGISTICA		
Gestor de Compra			
Aprobado por	CASO TUMIALAN, CESAR HUGO	F.Inicio	F.Fin
Solicitante	ROJAS PINTO, ELVIS YONATAN		
Proyecto	Almacén	Pedido(s)	
F2CR08012-CENTRO DISTRIBUCION SAGA FALABELLA LURIN	De Servicios	0206	

Proveedor	22000385	INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.	R.U.C.	20537499410
Dirección				
Tratado con			Teléfono(s)	
Forma de Pago	Contado Contra Entrega.		Correo	
Cta.Bancaria	BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S/ 194-2062879-0-59		CCI	
Lugar de entrega	CALLE NUEVA 12 MZ A SUBLOTE 4 URB SECTOR II PAMPAS DE LURIN		Móvil-Celular	
Fecha de entrega	01/03/2019	Nextel	Fax	

Item	Código	Recurso	Und	Cantidad	Precio	Dcto. (%)	Parcial
1	04130200100002	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL	und	1.0000	2,870.0000	0.00	2,870.00
					Sub Total		2,870.00
					I.G.V. 18 %		516.60
					Total S/		3,386.60

SON: TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 60/100 SOLES

Observación CONSIDERAR MONTO GLOBAL POR SERVICIO (S/1670.00)
DE EMITIR FACTURA ELECTRONICA ENVIAR DOCUMENTO JUNTO CON EL ARCHIVO XML AL SIGUIENTE E-MAIL:
comprobanteselectronicos@adm.fasedos.com.pe


Paola Alfaro Sánchez
Jefe de Logística
FASE DOS S.A.C.



E.F. CONTRATISTAS S.A.C.

RUC: 20506804524

Calle Alcanfores N° 140 – Of. N° 404 - Miraflores

Teléfono: 391-0495 / 391-0496

ORDEN DE COMPRA N° 12490

Fecha: 23/04/2019

Cotización N° PTE MA 017-2019

Referencia: 23-23

:: Datos del proveedor

Razón social: INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.

RUC: 20537499410

Dirección: .

Contacto: .

Teléfono: .

:: Condiciones económicas: 50% ADELANTO SALDO AL TERMINO

:: Condiciones de entrega: .

Obra: EUCALIPTOS

:: Forma de pago: 15 días

Lugar de entrega: Calle Los Eucaliptos N°383 Mz 32 lote 8-10. Country Club SAN ISIDRO

Coordinación Proveedor entrega

Moneda: Soles

Item	Descripción	Fecha de Entrega	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	TOTAL
1	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL.	23/04/2019	UND	1.00	3,220.00	3,220.00
SUBTOTAL						3,220.00
IGV 18%						579.60
TOTAL					Soles	3,799.60

:: NOTAS

1. Todas las guías de remisión deben consignar el número de Orden de Compra
2. La factura debe coincidir con la Orden de Compra en descripciones, cantidades y precios, caso contrario será rechazada.
3. Adjuntar copia de la Orden de Compra con su factura
4. Los comprobantes de pago deberán contar con la dirección completa del establecimiento en el cual se emiten incluyendo el distrito y la provincia, de lo contrario no tendrán validez, según la Resolución de Tribunal Fiscal (RTF) 09882-9-2013.

Percepcion: .00

Total con percepción: 3799.60

Comprador : Luz Ochoa

Aprobado por: Verónica Chávez

**FUNDICION CENTRAL S. A.**

Oficina y Planta: Mz. C, Lote 10, Calle 1 - Urb. Santa Raquel
Ate- Lima - Peru - Telf.: (511) 348-1060 Fax: (511) 348-1101
e-mail: fcentral@fcentral.com.pe Web: www.fcentral.com.pe

ORDEN DE COMPRA N°: 2000366**FECHA: 14/02/2020****RUC: 20100063761****RUC.:** 20537499410**Empresa:** INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.**Domicilio:** Av. La Marina Nro. 365 Urb. Benjamin Doig Lossio Et. Uno Callao Callao La Perla**Forma de Pago:** 15 dias fecha factura**Contacto Proveedor:****Tiempo de Entrega:** 14/02/2020**Telefono/Fax:****Lugar de Entrega:**

Item	Codigo	Cant	Descripcion	Etiqueta	Und	Precio	SubTotal
1	SER-0000-0001-004	1.00	SERVICIOS DE MONITOREO AMBIENTAL	PRSI0000	UND	3,970.00	3,970.00

A PARTIR DE LA FECHA TODOS LOS COMPROBANTES ELECTRONICOS DEBERAN
VENIR CON SU CONSULTA VALIDEZ DE LA SUNAT. EN CASO CONTRARIO NO SE
RECIBIRAN LOS COMPROBANTES.

Comentario:**Referencia:**

Sub Total	S/	3,970.00
IGV 18%	S/	714.60
TOTAL	S/	4,684.60

VoBo Compras**VoBo Administracion****VoBo Gerencia****Recomendaciones:**

- Para ingresar a planta es obligatorio contar con sus respectivos implementos de seguridad (Casco, Lentes, Tapones Auditivos, Zapatos de Seguridad y Respirador).
- Para servicios a realizar en nuestras instalaciones deberá presentar SCTR Pension - Salud y contar con asistencia a la charla de seguridad que brinda.
- Para combustible y producto quimicos, deberá presentar la hoja de seguridad (Actualizada y en español) para su recepción.



ORDEN DE SERVICIO

N° 9175-GMP_PGT-L-2018

GRAÑA Y MONTERO PETROLERA S.A.
RUC: 20100153832
AV. PETIT THOUARS 4957 LIMA Perú

Telefono: (511)215-1500
Fax: (511)241-3030

PROVEEDOR : INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C. - 20537499410
DIRECCION : CAL. TURMALINA NRO. 127 URB. BENJAMIN DOIG
LOSSIO (PARADERO DE LOS BOMBEROS DE LA
MARINA) PROV. CONST. DEL CALLAO -, PROV.
CONST. DEL CALLAO. Perú

ESTADO : Aprobada
UNIDAD DE NEGOCIO : GMP_PGT

CONTACTO : TELEFONO:
E-MAIL :

AREA : HSSE - SEGURIDAD
PREPARADO POR : VERA.PAJARES
TERMINO DE PAGO : 30 DIAS
FECHA : 17/08/2018

FACTURAR A : GRAÑA Y MONTERO PETROLERA S.A. - 20100153832
DIRECCIÓN DE AV. PETIT THOUARS 4957, MIRAFLORES, LIMA

ENTREGA :

LUGAR DE

MONEDA : Sol

COMPRA :

REFERENCIA: SI 3832 SOLICITADO POR ERICA VISCARRA // ESTUDIO DE
MODELAMIENTO DE RUIDO. PDC 45529-2

REVISION : 0

Linea	Descripción Especificaciones Técnicas	Cantidad	UM	Fecha Pactada Proveedor	Solicitud Interna	Cuenta	Proyecto	Pozo	Auxiliar	Act. Inversión	Precio Unitario S/	Valor Total S/
1	Código Interno: 9032.1100.000011 - SERVICIOS AMBIENTALES: ESTUDIO DE MODELAMIENTO DE RUIDO GENERADO POR LA ACTIVIDAD DE PROCESOS EN PLANTA DE GAS	1	GLB	03-09-2018	3832	9032110011	CHSEPP	0000000000 00000	000000	0000	14,500.00	14,500.00
SUB TOTAL S/												14,500.00
TAX S/												2,610.00
INAFFECT S/												0.00
TOTAL S/												17,110.00

SON: Diecisiete mil ciento diez y 00/100 Soles

NOTAS IMPORTANTES:

- Facturar teniendo en cuenta:
 - Orden de compra: Se deberá adjuntar Orden de compra aprobada, Guía de remisión firmada y sellada por almacén, Informe de recepción*, Certificados de Fabricación y Garantía del Fabricante. Es obligatorio que en la factura se indique el número de la Orden de Compra y guía de remisión. (*)Informe de recepción: Proporcionado por el responsable del almacén.
 - Orden de servicio: Se deberá adjuntar Orden de servicio aprobada, valorización o informe técnico firmada y sellada por las Partes y el informe de recepción*. Es obligatorio que en la factura se indique el número de la Orden de Servicio. (*)Informe de recepción: Proporcionado por el usuario responsable de supervisar la ejecución del servicio.
- Para (1.1) y (1.2) la documentación debe ser ingresada y registrada por mesa de partes.
- Al momento de entregar el producto en nuestro ALMACÉN, adjuntar GUÍA DE REMISIÓN ORIGINAL, 01 fotocopia simple de GUÍA DE REMISIÓN, 01 fotocopia de la ORDEN DE COMPRA y todos los certificados solicitados en este documento (hojas técnicas, hojas de garantía, hoja MSDS). De no cumplir con estos requisitos, el producto no será recibido.
- Facturar de acuerdo a esta orden, los costos adicionales por ejemplo flete facturar con factura aparte; Facturar precios unitarios sin incluir impuesto general de ventas (I.G.V.).
- La recepción de esta Orden de Compra implica la aceptación y conformidad de los términos y condiciones de estos documentos y de sus integrantes.
- Los documentos electrónicos deben ser remitidos en formatos PDF y XML a la siguiente dirección electrónica: registro.proveedores@gmp.com.pe. Así mismo deberá presentar una representación impresa del comprobante de pago electrónico en nuestra recepción (Lima y/o Talara). Adjuntar por cada documento electrónico los sustentos correspondientes según orden de compra o servicio.
- Forma parte integrante de este documento las Condiciones Generales de Contratación y/o las Condiciones Particulares de Compras y Suministros, las Normas Generales de Prevención de Riesgo y Gestión Ambiental para empresas subcontratistas o prestadoras de servicios. (dirección internet: http://www.gmp.com.pe/contratacion_vigente.aspx).
- Asimismo, el Proveedor declara haber leído y aceptar regirse, en lo que le sea aplicable, por la Carta de Ética, el Código de Conducta, el Protocolo de Uso del Canal Ético y la Política Anticorrupción del Grupo Graña y Montero; los precitados documentos se encuentran a disposición de El Proveedor en la página del Grupo Graña y Montero: (dirección internet: http://www.gmp.com.pe/politicas_corporativas.aspx)



ORDEN DE SERVICIO
N° 9175-GMP_PGT-L-2018

GRAÑA Y MONTERO PETROLERA
S.A.

RUC: 20100153832

AV. PETIT THOUARS 4957 LIMA Perú

Telefono: (511)215-1500

Fax: (511)241-3030

CROSATO DIAZ,
ENZO VITTORIO
APPROVED BY

MUÑOZ RAMOS,
Srta ANGELICA
JENMY
APPROVED BY

CONTRACTOR

APM TERMINALS INLAND SERVICES S.A.

Orden de Compra

20537499410
INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.
AV. LA MARINA NRO. 365
LA PERLA CALLAO
Teléfono: (511) 454-3009 Ext. 0000
Fax: (000) 000-0000 Ext. 0000
Condición de Pago: CREDITO 60D

OC000000000129612 07/07/2021 Dirección de entrega: Sede Principal Av. Néstor Gambetta Km.14.5 Carretera Ventanilla R.U.C. : 20107012011 Fecha de entrega: 07/07/2021 Nuestra referencia: Yanira Mondragon Teléfono: +511 614-0050 Anexo: 2050 Flujo interno: HSSE

L/N	Item	Producto/Servicio	Fecha Req.	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Neto
1	SV00435	AUDITORIA MATRIZ LEGAL SST	07/07/2021	UNI	1.00000	S/ 2,750.00	S/ 2,750.00
2	SV00435	AUDITORIA MATRIZ LEGAL MEDIO AMBIENTE	07/07/2021	UNI	1.00000	S/ 2,750.00	S/ 2,750.00

Subtotal : S/ 5,500.00

Impuestos : S/ 990.00

Total : S/ 6,490.00

APM TERMINALS INLAND SERVICES S.A.

Orden de Compra

Términos y Condiciones

1. Se deja establecido que EL PROVEEDOR otorga su conformidad respecto de todas y cada una de las disposiciones contenidas en la presente ORDEN a la recepción de esta por algunos de sus representantes, mantenga o no las facultades estatutarias correspondientes, salvo en un plazo no mayor a 24 horas de haberla recibido haya manifestado por escrito su disconformidad con algunos o todas las condiciones de la ORDEN.
2. EL PROVEEDOR se compromete a observar escrupulosamente las especificaciones y/o condiciones de los artículos y/o servicios que se establecen en la ORDEN. En caso no se realice mención expresa a una condición o característica de los mismos, EL PROVEEDOR se compromete a observar para su cumplimiento los mejores estándares de calidad
3. Para el despacho de los artículos o prestación de servicios EL PROVEEDOR observará el lugar y oportunidad señalada en la ORDEN. En caso no se observen las referidas condiciones, APM TERMINALS IS, según el caso, podrá a su discreción cancelar el pedido o rechazar el entregable sin estar obligado a indemnizar a EL PROVEEDOR por ningún concepto. En caso de aceptar el entregable APM TERMINALS IS se encuentra facultado a aplicar una penalidad ascendente al 0.1% del monto total de la ORDEN por cada día de atraso. Las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor serán comunicadas a APM TERMINALS IS para su evaluación y aprobación.
4. Es requisito indispensable para la recepción de la factura por parte de APM TERMINALS IS, que la Orden de Compra esté adjunta a esta, caso contrario no se recepcionará la factura sin derecho a reclamo por parte del proveedor; adicionalmente, deberá adjuntar la guía de remisión (en caso de bienes) con la firma y nombre del responsable de APM TERMINALS IS que recibió el bien, en señal de conformidad.
5. EL PROVEEDOR deberá emitir y entregar la factura a APM TERMINALS IS dentro de los 05 días hábiles; luego de haber entregado el bien o prestado el servicio (en base a lo acordado en la Orden de Compra y con la conformidad el usuario por parte de APM TERMINALS IS).
6. La fecha de la Orden de Compra, NO puede ser posterior a la fecha de emisión de la factura; caso contrario no se recepcionará la factura.
7. La fecha que se tomará en cuenta para el plazo de pago, será la fecha de RECEPCION.
8. En la factura se debe indicar la(s) guía(s) de remisión que la sustentan.
9. Se deberá emitir una o más facturas por una Orden de Compra, mas no una factura por varias Ordenes de Compra.
10. APM TERMINALS IS se reserva el derecho a devolver cualquier artículo que no esté acorde con las características descritas en la ORDEN o presente algún defecto o vicio aparente u oculto, los gastos en que incurra EL PROVEEDOR por concepto de despacho, recojo y los posibles daños que pudieran ocasionarse a APM TERMINALS IS serán asumidos por EL PROVEEDOR. A elección de APM TERMINALS IS el bien podrá ser reemplazado, a costo de EL PROVEEDOR.
11. El precio o retribución consignada en la ORDEN no está sujeta a ajustes por ningún motivo, ni se le agregará concepto alguno en ninguna circunstancia.
12. EL PROVEEDOR declara que en el suministro de los bienes o prestación de servicios acordada no se viola ningún derecho de propiedad industrial y de darse el caso asumirá todos los gastos en que se debe incurrir en caso se inicien acciones por la violación de tales derechos contra APM TERMINALS IS
13. El pago se efectuara conforme a la política de pago a proveedores establecida por APM TERMINALS IS, el cual indica que todo pago deberá ser como mínimo a 30 días, previa presentación de la factura y/o documentación de embarque por parte de EL PROVEEDOR. No se realizarán pagos que no se hayan establecido en la ORDEN.
14. En caso que se pacte la entrega a EL PROVEEDOR de un adelanto, EL PROVEEDOR entregara una Carta Fianza a satisfacción de APM TERMINALS IS por dicho monto, incluido el IGV. La referida Carta Fianza será otorgada por una institución bancaria de primera línea, solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión, ejecutable a simple requerimiento (carta simple) por parte de APM TERMINALS IS.
15. APM TERMINALS IS se reserva el derecho a rechazar mercancía en exceso respecto a la cantidad convenida.
16. APM TERMINALS IS se reserva el derecho a inspeccionar las instalaciones de EL PROVEEDOR (oficinas, plantas y bodegas de almacenaje) donde la mercancía objeto de la ORDEN es elaborada o almacenada a efectos de constatar el cumplimiento de normas y buenas prácticas de producción. Cualquier daño que sufra la mercadería por defecto de empaque y otra circunstancia será de cuenta de EL PROVEEDOR.
17. En el suministro de bienes EL PROVEEDOR entregara un certificado de garantía, el cual tendrá un plazo no menos de 2 años y deberá cubrir cualquier falla o desperfecto técnico ocasionado durante el adecuado uso del mismo. En caso el desperfecto sea irreparable, EL PROVEEDOR se compromete a cambiar el bien dañado por uno nuevo que cuente con las mismas funciones.
18. No se aceptarán facturas que su fecha de emisión tengan más de 02 meses de antigüedad, es decir, se podrán recibir facturas con 01 mes de diferencia entre la emisión y la recepción.
19. El suministro de bienes o servicios se realizara en un solo acto, de reiterarse el mismo durante el año o necesitarse que las prestaciones sean continuas en el tiempo, dicho suministro requerirá la suscripción de un contrato.

APM TERMINALS INLAND SERVICES S.A.

Orden de Compra

20. En caso que las partes no hubieran suscrito un contrato que regula el objeto de la presente ORDEN, queda establecido que el contenido de esta ORDEN contendrá la totalidad de las estipulaciones vinculantes entre las partes y dejara sin efecto cualquier acuerdo preexistente o comunicación verbal o escrita entre las partes sus representantes autorizados o no. En el supuesto que las partes hayan suscrito un contrato, se deja claramente determinado que lo establecido en dicho contrato regulará íntegramente las relaciones entre las partes para el cumplimiento del suministro de bienes o servicios que brindara EL PROVEEDOR, entendiéndose que para fines de facilitar el suministro consecutivo de bienes o servicios, las partes suscribirán ORDENES que formaran parte de este contrato. En caso de discrepancia entre las estipulaciones establecidas en el contrato y la ORDEN prevalecerá lo establecido en el contrato.
21. Todas las partes:
- (a) cumplirán:
 - (i) todas las leyes y normativas aplicables contra el soborno, contra la corrupción y contra el blanqueo de dinero
 - (ii) todas las leyes a favor de la libre competencia
 - (iii) todas las leyes vigentes para el control de las exportaciones
 - (iv) todas las leyes y normas vigentes sobre embargos y sanciones relacionados con individuos o con países y
 - (v) toda otra ley, regla, decreto y regulación aplicable y
 - (b) confirman haber establecido procesos, políticas y procedimientos para evitar la infracción de cualquier ley y regulación mencionada en las cláusulas (a)(i) a (v).



Level 3 Peru S.A.

Orden de Compra

Orden de Compra No.	Revisión	Página
644105401	0	1 de 8

Este número de Orden de Compra debe aparecer en todas las facturas, listas de empaque, cajas de cartón y la correspondencia relacionados con este fin.

DATOS DEL PROVEEDOR			
INGENIEROS AMBIENTALES SAC 20537499410 CAL. TURMALINA 127 URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO LA PERLA CALLAO CALCALLAO 04 Perú		FORWARDER:	
Contacto: Tel:		Contacto: Tel:	
DATOS DE FACTURACIÓN	DATOS PARA ENTREGA	ENVIAR FACTURAS	
Level 3 Peru S.A. RUC: 20252575457 Av. Manuel Olguin 395 . LIMA, LI L33 Perú Información de Contacto Nombre: AP-Entry Peru Tel: + 54 11 5170-6667 Email: AP.PER@level3.com	Level 3 Peru S.A. Level 3 Perú S.A. Cable Station - Lurin VILLA EL SALVADOR-LIMA 42 Perú Contacto antes de la entrega Nombre: Tel: Email: Requisitor: Aguilar Ulloa, Mr. Ricardo Manuel (Ricardo) Receptor:	Level 3 Peru S.A. Admin Office - Lima Av. Manuel Olguin 395 LIMA - L33 Perú At Cuentas a Pagar Por consultas de Pago consultar a: Nombre: AP-Entry Peru Tel: + 54 11 5170-6667 Email: AP.PER@level3.com	Fecha de la Orden 28-MAY-2018 Moneda PEN Incoterm Condiciones de Pago Net 30
La presente orden de compra o aplicación de servicio se emite en virtud de la cotización u oferta indicada como referencia y estará sujeta a los Términos y Condiciones Estándar de Level 3, que se considerarán incorporados por la mera referencia a los mismos en la presente y que su empresa declara conocer y aceptar.			
COTIZACIÓN: PTE-MA-036-2018. FECHA: 16/05/2018.			

Item	Descripción	Fecha de Entrega	Cantidad	Unidades	Precio Unitario	Total
	Análisi de calidad de aire según cotización PTE-MA-036-2018 P/N: CAT:	01-JUN-2018	1.00	Each	2.120,00	2.120,00
Total de Orden				PEN		2.120,00
Impuesto No Incluido						



Level 3 Peru S.A.

Orden de Compra

Orden de Compra No.	Revisión	Página
644105401	0	2 de 8

Este número de Orden de Compra debe aparecer en todas las facturas, listas de empaque, cajas de cartón y la correspondencia relacionados con este fin.

Item	Descripción	Fecha de Entrega	Cantidad	Unidades	Precio Unitario	Total
Información de Comprador:		Billia, Bruno bruno.billia@level3.com				



Level 3 Peru S.A.

Orden de Compra

Orden de Compra No.	Revisión	Página
644105401	0	3 de 8

Este número de Orden de Compra debe aparecer en todas las facturas, listas de empaque, cajas de cartón y la correspondencia relacionados con este fin.

644 TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. Definiciones.

"**Acuerdo**" significa la Orden de Compra, una vez aceptada de manera expresa o implícita por el Proveedor.

"**Bienes**" significa cualquier equipo, objeto, material u otro tipo de bien a ser suministrado de conformidad con el Acuerdo;

"**Condiciones Generales**" significan estos términos y condiciones generales incluyendo cualquier adjunto;

"**Condiciones Particulares**" significan las condiciones técnicas y comerciales contenidas en la Orden de Compra.

"**Filial de Level 3**" significa cualquier persona que, directa o indirectamente, controla, es controlada, o se encuentra bajo el control común de Level 3;

"**Level 3**" significa la empresa Level 3 que es parte de la Orden de Compra y cualquiera de sus sucesores a título universal o particular;

"**Información confidencial**" significa cualquier información relacionada a los Bienes y/o Servicios (sin importar el formato o el medio) revelada (ya sea antes o después de la emisión de la Orden de Compra) por una de las partes incluyendo, sin limitación, el contenido y existencia del Acuerdo, toda la información patentada, y cualquier información técnica o comercial proporcionada o revelada por cualquier parte en relación al presente;

"**Ley**" significa toda ley, reglamento, ordenanza, código, orden, directivas, normativas, interpretaciones o decisiones de cualquier organismo u oficina gubernamental, dependencia o tribunal y todos los permisos, licencias y normas o requisitos gubernamentales y profesionales o técnicos o códigos de práctica;

"**Orden de Compra**" significa el documento de solicitud de Bienes y/o Servicios emitido por Level 3 al Proveedor que contiene las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y anexos correspondientes, y que una vez que sea expresa o implícitamente aceptada por el Proveedor, hará que el Acuerdo sea vinculante para las partes;

"**Precio**" significa el precio del Trabajo especificado en la Orden de Compra;

"**Proveedor**" significa la persona identificada como tal en la Orden de Compra;

"**Servicios**" significa los diseños, la ingeniería, la compra, la construcción o cualquier otro servicio que fuera especificado en el Acuerdo;

"**Sitio**" significa el lugar especificado en la Orden de Compra como el lugar donde los Bienes deben ser entregados o los Servicios prestados;

"**Trabajo**" significa los Bienes y/o Servicios especificados en el Acuerdo;

"**Uso**" significa el diseño, la evaluación, el uso, la colocación, la limpieza, el mantenimiento, el manejo, el procesamiento, el almacenamiento, el transporte, el desmantelamiento y/o la venta del Trabajo;

2. Aplicabilidad de las Condiciones Generales.

Las Condiciones Generales se aplicarán a toda compra de Bienes y/o Servicios acordada con el Proveedor, a menos que expresamente se disponga de otra manera por escrito.

3. Responsabilidades del Proveedor. Seguridad.

El suministro del Trabajo por parte del Proveedor se realizará de acuerdo con los términos del Acuerdo y de la ley aplicable. Cualquier desviación o modificación de las especificaciones o de los diseños se encuentra sujeta a la aprobación previa por escrito de Level 3. Si el Proveedor considera que existe una omisión, inconsistencia o inexactitud en esas especificaciones o en esos diseños, o que deben realizarse modificaciones a las especificaciones o a los dibujos, deberá notificárselo por escrito inmediatamente a Level 3.

El Proveedor podrá visitar el Sitio haciéndose cargo de los gastos y se considerará satisfecho en cuanto a la verificación de las condiciones del Sitio y de los factores que puedan afectar al Proveedor al momento de cumplir sus deberes de conformidad al Acuerdo.

Asimismo, si el Trabajo implicara ingresar al Sitio de Level 3, el Proveedor se compromete a cumplir con todas las reglas y políticas de Level 3 relacionadas al acceso de personal de terceros al Sitio de Level 3.

Excepto cuando las Condiciones Especiales de la Orden de Compra estipulen lo contrario, el Proveedor deberá proveer la mano de obra, herramientas, instrumentos, equipos, materiales que sean necesarios, para que el Proveedor pueda cumplir las obligaciones previstas en el Acuerdo.

El Proveedor evitará obstaculizar las actividades de Level 3 en el Sitio o en cualquier lugar, como también el trabajo de las personas empleadas por Level 3 y los contratistas que proporcionan bienes y ofrecen servicios a Level 3.

El Proveedor deberá asegurarse que sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, proveedores, agentes y filiales, se comporten en todo momento en el Sitio de manera adecuada, segura y cuidadosa, de acuerdo con la Ley.

Si se le solicitara, el Proveedor proporcionará a Level 3 toda la información (incluyendo actualizaciones periódicas) relacionada con los riesgos de seguridad e higiene inherentes al Uso del Trabajo (incluyendo los riesgos de cualquier material y/o equipo incluido en el mismo o utilizado en su fabricación) y emitirá recomendaciones relacionadas a las medidas de seguridad e higiene que sea necesario tomar en relación al Uso. El Proveedor actualizará periódicamente a Level 3 sobre

la información y las medidas recomendadas cuando se entere de asuntos importantes que afecten ese Uso.

4. Tiempo y lugar.

Los Bienes deberán ser entregados y/o los Servicios deberán ser prestados en el Sitio, en la fecha o dentro del período establecido en el Acuerdo, si fuese aplicable durante las horas laborales normales de Level 3. Si el Proveedor no entregara los Bienes y/o no prestara los Servicios dentro del plazo establecido, Level 3 puede, a su entera discreción, (i) rechazar la aceptación de los Bienes y/o Servicios y cancelar el Acuerdo, o (ii) (en el caso de los Bienes) exigir la parte de los Bienes que el Proveedor tenga disponible y cancelar el saldo de la Orden de Compra. (i) El Proveedor será responsable de los gastos de envío y devolución de todos los Bienes recibidos antes de la fecha de entrega programada o (ii) a su entera discreción, Level 3 podrá retener esos Bienes y pagar las facturas correspondientes en la fecha de vencimiento indicada en el Acuerdo, sin perder los descuentos o los intereses que correspondieran.

5. Derechos de inspección.

El Proveedor deberá, a requerimiento de Level 3, presentar los dibujos y la información técnica relacionada con el Trabajo para revisión, aprobación, o para archivo de respaldo documental. Cualquier revisión o aprobación, no implicará que Level 3 ha verificado o es responsable de la exactitud de los dibujos o de la información técnica, y tampoco liberará al Proveedor de las obligaciones que tiene conforme al Acuerdo o conforme a la Ley.

Level 3 o las personas que designe a tales efectos, tendrán el derecho, previa notificación razonable, de inspeccionar o probar cualquier Trabajo, y el Proveedor coordinará esa inspección en el lugar de fabricación o en el lugar solicitado por Level 3. Ninguna de esas inspecciones o pruebas significará que Level 3 ha verificado o sea responsable por el Trabajo, y tampoco liberará al Proveedor de las obligaciones que tiene conforme al Acuerdo o conforme a la Ley. Si como resultado de las inspecciones o pruebas Level 3 concluye que el Trabajo no cumplirá con lo establecido en el Acuerdo, Level 3 procederá a informar al Proveedor. El Proveedor deberá tomar las medidas necesarias para asegurarse de cumplir con lo acordado antes de su envío. El Proveedor deberá obtener la



Level 3 Peru S.A.

Orden de Compra

Orden de Compra No.	Revisión	Página
644105401	0	4 de 8

Este número de Orden de Compra debe aparecer en todas las facturas, listas de empaque, cajas de cartón y la correspondencia relacionados con este fin.

aprobación de Level 3 antes de enviar los Bienes.

6. Garantía.

El Proveedor garantiza que todos los Bienes cumplirán con las especificaciones acordadas, serán nuevos y no usados o reparados, de buena calidad, adecuados para los propósitos y usos deseados y estarán libres de defectos en los materiales o de fabricación.

El Proveedor garantiza que todos los Servicios serán realizados con el grado de cuidado, habilidad y diligencia normalmente aplicados en el desempeño de servicios profesionales, técnicos y de ingeniería relacionados con los proyectos de naturaleza similar al incluido en la Orden de Compra y de acuerdo con el mejor conocimiento y criterio profesional del Proveedor.

El Proveedor garantiza que el desempeño de todo el Trabajo cumplirá con los requisitos del Acuerdo y de la ley aplicable, y el Proveedor informará cualquier defecto en el Trabajo tan pronto como lo detecte. Todas las garantías establecidas en el Acuerdo permanecerán vigentes por (i) el plazo de dos (2) años a partir de la recepción de los Bienes por parte de Level 3 o la prestación de los servicios por parte del Proveedor, o (ii) por el plazo que estipule a ley aplicable, el que resulte más prolongado. Si un Bien o parte de un Bien es reemplazado o reparado, o si un Servicio es rectificado o prestado nuevamente, un nuevo período de garantía para ese Bien o parte de ese Bien o ese Servicio, según sea aplicable, comenzará en la fecha en que ese Bien o parte de ese Bien sea reemplazado o reparado o en que ese Servicio sea rectificado o prestado nuevamente.

El Proveedor declara y garantiza a Level 3 que con respecto a los Bienes y/o Servicios suministrados pero no fabricados, creados o ejecutados por él, (i) transferirá a Level 3, en la medida permitida por Ley o por el fabricante, licenciantes o prestador de servicios, las garantías del fabricante, licenciantes o prestador de servicios y conservará el beneficio de esas garantías como garante del cesionario y/o (ii) hará valer la garantía del fabricante, licenciantes o prestador de servicios conforme a las instrucciones de Level 3 cuándo y dónde sea aplicable en relación con los Bienes y/o Servicios. Todas las garantías del Proveedor pasarán a Level 3, sus sucesores a título universal y particular, clientes, y usuarios finales o conjuntos. Este párrafo no libera al Proveedor de cualquier otra obligación de garantía establecida por Ley o establecida en el Acuerdo.

Level 3 tiene el derecho de rechazar cualquier Trabajo (o una parte del mismo) que no cumpla con lo establecido en el Acuerdo y notificará al Proveedor de cualquier incumplimiento a la garantía en un plazo razonable. En ese caso, el Proveedor a su cargo ejecutará nuevamente cualquier Trabajo necesario para remediar el incumplimiento (reparará, reemplazará o rectificará, lo que resulte aplicable) con la mayor celeridad posible y sin costo adicional para Level 3. En el supuesto que Level 3 tenga motivos razonables para considerar que el Proveedor no es capaz de realizar el Trabajo de la manera

solicitada dentro de un período razonable (que en ningún caso deberá superar los diez (10) días), Level 3 tendrá derecho a contratar a un tercero (incluyendo una Filial de Level 3) para que realice ese Trabajo, y el Proveedor deberá pagar todos los gastos relacionados. Level 3 informará al Proveedor, por escrito, sobre la necesidad de contratar a un tercero. El Proveedor reembolsará los gastos por transporte o cualquier otro gasto en que incurra Level 3 en relación con el reemplazo o reparación del Trabajo. Los derechos de Level 3 conforme al presente se acumulan y no restringen cualquier otro derecho que surja del Acuerdo o de la ley aplicable.

7. Facturación/pago.

Excepto que se establezca lo contrario en las Condiciones Particulares de la Orden de Compra, el Proveedor facturará y certificará cada ítem de la Orden de Compra cuando se encuentren 100% terminados (terminación mecánica). Todas las facturas reflejarán claramente las sumas debidas y deberán ser emitidas en la forma y contenido satisfactorio para Level 3, incluyendo documentación de respaldo. Todas las facturas deberán ser presentadas para su pago en la dirección especificada por Level 3 en las Condiciones Particulares.

Excepto que se establezca algo diferente en las Condiciones Particulares de la Orden de Compra, Level 3 pagará cada factura a más tardar sesenta (60) días después de recibida la misma. Los impuestos imputados al Proveedor pero atribuibles a Level 3, si hubiera, serán indicados por separado en la factura de Level 3.

La entrega de una factura que cumpla los requisitos establecidos bajo el título "Impuestos", será una condición precedente a la obligación de Level 3 de realizar cualquier pago, ya sea en su totalidad o en cuotas. En caso que la ley aplicable no permita a Level 3 pagar el Precio en la moneda especificada en la factura, Level 3 realizará el pago al Proveedor en la moneda de curso legal, convirtiendo la suma especificada en esa factura, a la tasa de cambio publicada en Ámbito Financiero, en cada caso, el tercer día hábil anterior a la fecha de pago.

Level 3 tendrá derecho a compensar contra el Precio cualquier suma que el Proveedor le deba a Level 3.

El pago no se interpretará como aceptación por parte de Level 3 del cumplimiento de los Bienes y/o Servicios con las especificaciones del Acuerdo.

8. Registro en los libros y auditorías.

El Proveedor, así como también sus subcontratistas, proveedores, agentes y filiales (junto con el Proveedor, los "Tenedores de Registros" o "TR") deberán llevar registros verdaderos y detallados en relación con el suministro del Trabajo, y esos registros deberán ser retenidos durante un período de al menos treinta y seis (36) meses luego del pago de la última factura.

Level 3 o quien ella designe puede, en cualquier momento y a su costo, auditar todos los registros de los TR que se necesiten para confirmar que se cumple con lo dispuesto en el Acuerdo y en la Ley. Los TR permitirán el acceso al personal de Level 3 tanto a sus oficinas, como a la documentación y a los sistemas electrónicos de información relacionados al Trabajo a fin de auditar, previa notificación razonable de Level 3.

Además, Level 3 podrá unirse al Proveedor al momento de la auditoría de los registros de terceros. El Proveedor se asegurará que las disposiciones en materia de registros y auditoría substancialmente similar a la presente, estén incluidas en todos los acuerdos que se celebren con un TR con respecto al Trabajo.

9. Título de propiedad; riesgo de pérdida.

La propiedad de los Bienes pasará a Level 3 libre de todo gravamen o reclamo al momento de realizar el pago al Proveedor por el Trabajo, a menos que en las Condiciones Particulares de la Orden de Compra se especifique que los Bienes tienen que ser importados a la Correspondiente Jurisdicción Impositiva; en ese caso, la propiedad de esos Bienes pasará a Level 3 en aguas internacionales antes de que los Bienes ingresen en la Correspondiente Jurisdicción Impositiva. A pesar del traspaso de la propiedad, el Proveedor conservará el cuidado y la custodia y todo riesgo de pérdida con respecto a los Bienes hasta que esos Bienes hayan sido entregados en el Sitio, instalados, probados y aprobados de acuerdo con los términos del Acuerdo. La transferencia del riesgo de pérdida se realizará sin perjuicio de las obligaciones que el Proveedor posee conforme al Acuerdo.

10. Embalaje y marcación.

Los Bienes serán etiquetados y marcados a fin de identificar el contenido sin necesidad de abrir el embalaje, y todas las cajas y paquetes deberán contener hojas de embalaje que enumeren el contenido de las mismas. El Proveedor tomará todas las medidas necesarias para asegurar que el Trabajo que se debe entregar a Level 3 esté embalado de manera segura para evitar daños o pérdidas mientras está siendo trasladado o hasta que se entregue a Level 3.

En los casos en los cuales el Trabajo no ha sido aún entregado y/o instalado en el Sitio, pero el dominio ya ha sido transferido a Level 3, ese Trabajo será aislado físicamente y será identificado como "Propiedad de Level 3" junto con los correspondientes números de Orden de Compra.



Level 3 Peru S.A.

Orden de Compra

Orden de Compra No.	Revisión	Página
644105401	0	5 de 8

Este número de Orden de Compra debe aparecer en todas las facturas, listas de empaque, cajas de cartón y la correspondencia relacionados con este fin.

A falta de instrucciones específicas, el Proveedor asegurará que el embalaje y marcación cumplan con los mejores estándares del mercado, y sean adecuados para soportar todos los riesgos durante el transporte y almacenamiento. Cualquier pérdida o daño resultante de embalaje o marcación insuficiente o defectuosa, serán asumidos por el Proveedor.

11. Derechos de propiedad intelectual.

Por el presente el Proveedor otorga a Level 3, y Level 3 acepta, los derechos y título de propiedad que el Proveedor tiene en relación con el Producto del Servicio, y los derechos de propiedad intelectual y otros derechos propietarios sobre los mismos o basados en ellos y sobre los Bienes. "Producto del Servicio" significará cualquier dato, documentación, software e información, en cualquier formato, producido o creado por o para el Proveedor, o que el Proveedor proporcionará como resultado del cumplimiento de los Servicios.

Por el presente el Proveedor otorga a Level 3, y Level 3 acepta todos los derechos y las licencias relacionadas con el Trabajo Preparatorio, en forma ilimitada, perpetua, irrevocable, sin restricciones, sin regalías, completamente pagos, a nivel mundial y no exclusivos, incluyendo todos los derechos patentados y basados en él y todos los manuales operativos y de otro tipo relacionados con los Bienes. El "Trabajo Preparatorio" significará todo dato, documentación, software e información, en cualquier formato, aunque no fuera producido o creado originariamente por o para el Proveedor como resultado o en relación con la ejecución del Trabajo, pero que está incluido, o es necesario, útil o utilizable para o en relación con el Producto del Servicio, los Bienes o cualquier parte de ellos.

El Proveedor indemnizará, y procurará que sus subcontratistas mantengan indemne a Level 3 y las Filiales de Level 3, contra todo reclamo, responsabilidad, daños y perjuicios, pérdidas, costos y gastos que surjan en relación con o como consecuencia de la violación o supuesta violación de cualquier patente, diseño registrado, marca registrada, marca de servicio, derecho de propiedad intelectual o cualquier otra forma de derecho de propiedad intelectual o industrial o de cualquier protección similar que surja o que esté relacionada con el Trabajo o con cualquier cosa realizada por o para el Proveedor en relación con el Trabajo o con el uso o venta que Level 3 realice del Trabajo.

El Proveedor declara y garantiza que los Bienes y/o Servicios provistos bajo el presente Acuerdo, no violan ninguna patente, marca registrada, derecho de propiedad intelectual, secreto comercial u otra propiedad intelectual de un tercero.

12. Impuestos.

El Precio de los Bienes y/o Servicios no incluye ningún tipo de impuesto, tasa, obligación, gravamen, derecho aduanero o cargo, impuestos o cobrados por cualquier autoridad u organismo impositivo local o extranjero (incluyendo, sin limitación, impuestos federales, estatales, locales, provinciales; impuestos a las ventas locales, uso, impuestos al valor agregado, impuesto a las ganancias, impuesto al sello, al consumo, y otros impuestos similares, (en conjunto denominados "Impuestos").

Todos los pagos realizados por Level 3 conforme al Acuerdo serán libres y sin deducciones o retenciones por o a cuenta de ningún Impuesto, excepto como se establece en dos párrafos abajo, a menos que esas deducciones o retenciones fueran establecidas por la ley aplicable, en cuyo caso Level 3 (i) retendrá el monto correspondiente para efectuar el pago, (ii) pagará el monto deducido a las autoridades impositivas de acuerdo con la Ley y (iii) entregará al Proveedor una copia del recibo emitido por esa autoridad impositiva que refleje el pago o cualquier otra prueba comercialmente razonable para justificar el mencionando el pago.

El Proveedor acuerda completar y entregar a Level 3 y, si se le solicitara, a la autoridad impositiva o gubernamental que correspondiere, los formularios, certificaciones u otros documentos que Level 3 solicite, a fin de realizar los pagos correspondientes al Proveedor sin deducciones o retenciones (o a una tasa reducida) considerando los Impuestos.

El Proveedor acuerda realizar sus mejores esfuerzos a fin de cooperar con y asistir a Level 3 en reducir o eliminar los Impuestos aplicados por cualquier país, estado u otra jurisdicción donde se provean los Bienes y/o Servicios (cada una "Jurisdicción Impositiva Aplicable"), incluyendo, sin limitación, las siguientes medidas (i) prestando servicios, cuando sea razonable y posible, a través de una empresa asociada del Proveedor que no esté sujeta a retención impositiva, (ii) registrando los impuestos al valor agregado, a los ingresos brutos, a las ventas y otros impuestos similares en la Jurisdicción Impositiva Aplicable, (iii) procurando eximir de Impuestos a los Bienes y/o Servicios que sean objeto del Acuerdo, ya sean en la etapa de fabricación o en cuanto a la importación, ubicación o instalación, (iv) solicitando revisiones, reintegros, remisiones, reclasificaciones o medidas del estilo, en las jurisdicciones identificadas por Level 3, siempre y cuando ni el Proveedor ni sus afiliadas tengan que actuar de cualquier otro modo que no sea de acuerdo con las leyes aplicables vigentes.

El Proveedor emitirá todas las facturas en la moneda acordada en las Condiciones Particulares de la Orden de Compra, o en la moneda que lo requiera la ley aplicable. Además, el Proveedor presentará las facturas en un formato adecuado y de acuerdo con los procedimientos indicados en las Condiciones Particulares de la Orden de Compra, y por la ley aplicable, incluyendo las disposiciones del impuesto al valor agregado. El Proveedor facturará a Level 3, indicando por separado y detalladamente, todos los Impuestos que deban ser pagados por Level 3. Level 3 pagará esos impuestos a menos que le entregue al Proveedor un certificado válido de reventa u otro tipo de documentación de exención. El Proveedor acuerda realizar todos los cambios que Level 3 solicite en las facturas y emitir nuevamente esas facturas, en los casos que Level 3 determine de buena fe que esas facturas no cumplen con los requisitos de la ley aplicable de la Jurisdicción Impositiva Aplicable.

El Proveedor, a su propio cargo, defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a Level 3, las Filiales de Level 3, sus agentes, subcontratistas y empleados (los "Indemnizados Impositivos") en relación con cualquier Impuesto, reclamo, procedimiento, demanda, costo, gasto, responsabilidad y sentencia contra cualquiera de los Indemnizados Impositivos como resultado del incumplimiento de cualquier factura a entregar de acuerdo con los requisitos de la Ley, excepto en la medida en que esos Impuestos o costos resulten de los actos negligentes o dolosos de Level 3. Sin perjuicio de lo anterior, Level 3 le dará la oportunidad y autoridad al Proveedor para asumir su propia defensa en cualquier impugnación, pero solamente cuando esa impugnación esté relacionada con los Impuestos aplicados exclusivamente como resultado de que la factura se entregó sin cumplir con los requisitos establecidos por la ley aplicable. Sin embargo, en los casos en los cuales la impugnación, pago o acuerdo transaccional pueda, a juicio razonable de Level 3, resultar en consecuencias adversas para cualquiera de los Indemnizados Impositivos, entonces el Proveedor y Level 3 controlarán de manera conjunta esa impugnación, pago o acuerdo transaccional.

Level 3 no será responsable del pago de los impuestos al valor agregado, impuestos a los ingresos brutos, impuestos a las ventas u otros impuestos similares (denominados "IVA") más de una vez con respecto a los Bienes y/o Servicios ("Impuesto Duplicado") y el Proveedor será responsable de pagar cualquier monto de Impuesto Duplicado. El Proveedor, por cuenta propia, defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a todos los Indemnizados Impositivos contra cualquier reclamo, procedimiento, demanda, costo, gasto, responsabilidad y sentencias por Impuestos Duplicados impuestos o incurridos por los Indemnizados Impositivos, excepto cuando esos Impuestos Duplicados fueron ocasionados por los actos negligentes o el dolo de Level 3. Cada parte notificará a la otra por escrito sobre cualquier Impuesto Duplicado cuando conozca ese hecho. El Proveedor tendrá el control de la defensa de cualquier acción, reclamo o demanda y de todas las negociaciones para su arreglo o compromiso y Level 3 cooperará, por cuenta del Proveedor, de manera razonable para facilitar la defensa ante ese reclamo o demanda o negociación para su arreglo.

Cuando el Acuerdo indique que los Bienes tienen que importarse en las Jurisdicciones Impositivas Relevantes, Level 3 acuerda ser el importador o designar un importador/consignatario que lo represente en cada Jurisdicción Impositiva Relevante, a menos que Level 3 elija no ser el importador, en cuyo caso el Proveedor acuerda ser el importador. Level 3, o si correspondiera, el Proveedor, deben presentar una carta de autorización de un tercero designado mencionando que acuerda ser el importador en nombre de Level 3 e identificando el nombre y la dirección del importador designado. En cualquier caso, se transferirá la propiedad y el riesgo de pérdida de acuerdo con las disposiciones que figuran debajo del título "Título de propiedad; ; riesgo de pérdida" de estas Condiciones Generales, a menos que Level 3 y el Proveedor acuerden lo contrario.

Las disposiciones de esta sección (Impuestos) establecen los derechos y las obligaciones únicas y exclusivas de las partes con respecto a los Impuestos. En caso de que surja un conflicto expreso o implícito entre esta sección (Impuestos) y cualquier otra disposición del Acuerdo con respecto a los Impuestos, esta sección (Impuestos) será la que prevalezca.

13. Indemnidades.



Level 3 Peru S.A.

Orden de Compra

Orden de Compra No.	Revisión	Página
644105401	0	6 de 8

Este número de Orden de Compra debe aparecer en todas las facturas, listas de empaque, cajas de cartón y la correspondencia relacionados con este fin.

El Proveedor defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a Level 3, las Filiales de Level 3, sus representantes, sucesores a título universal y particular de cualquier y todo reclamo, pérdida, gasto (incluyendo los honorarios de abogados y costas judiciales), costo o daños y perjuicios que surjan de o que se relacionen con (i) el incumplimiento de las garantías otorgadas por el Proveedor en relación con los Bienes y/o Servicios o cualquier otra disposición del Acuerdo; (ii) el incumplimiento de la ley aplicable, incluyendo las regulaciones en materia de importación/exportación o cualquier otras disposiciones vigentes al momento de la entrega de los Bienes o la prestación de los Servicios; (iii) reclamos presentados por terceros por daños a la propiedad o lesión (incluyendo muerte) de personas, atribuibles al Proveedor o a sus funcionarios, empleados, representantes, subcontratistas, filiales, o asesores.

14. Seguro.

El Proveedor contratará previo a la realización de cualquier Trabajo, las coberturas que se especifiquen en las Condiciones Particulares de la Orden de Compra, y/o en las políticas de Level 3 relacionadas con el acceso de personal de terceros al Sitio de Level 3, si fuere aplicable. El Proveedor se compromete a mantener dichas coberturas vigentes por los montos y extensión acordada o estipulada por Ley, durante todo el término del Acuerdo y en una compañía aseguradora de reputación.

En todos los casos aplicables, el Proveedor nombrará a Level 3 como asegurado adicional. Además, el Proveedor será responsable de mantener y solicitar a sus subcontratistas y agentes que mantengan seguros adecuados de salud, riesgos de trabajo, desempleo, incapacidad, responsabilidad, automotor, propiedad y otros seguros, (i) que requiera la ley, o (ii) que sea práctica común de mercado en la industria en cuestión. Deberá mantenerse una cobertura adecuada en relación a cualquier propiedad de Level 3 que se encuentre bajo el cuidado, custodia o control del Proveedor o de su personal. En cualquier caso, la cobertura será primaria sobre todas las demás pólizas válidas que se encuentren en vigencia, y el Proveedor deberá notificar a Level 3 con una anticipación de treinta (30) días, la cancelación o reducción de la cobertura o de sus límites. Las pólizas contendrán renunciaciones de subrogación en endosos o de otro modo. El Proveedor, sus subcontratistas o agentes proporcionarán a Level 3 los certificados de seguros o prueba de cobertura antes de empezar a ejecutar el Acuerdo.

El Proveedor deberá hacerse cargo de las franquicias aplicables a cada seguro. Level 3 tendrá el derecho de inspeccionar las pólizas de seguro del Proveedor y podrá solicitar las pruebas documentales que reflejen que el Proveedor cumple con sus deberes de acuerdo con las disposiciones antes mencionadas. Los límites que se especifiquen en este Acuerdo serán requisitos mínimos y no deberán ser interpretados como límites de la responsabilidad.

15. Límites de responsabilidad.

EN NINGÚN CASO LEVEL 3, LAS FILIALES DE LEVEL 3 O EL PROVEEDOR SERÁN RESPONSABLES ENTRE SÍ COMO CONSECUENCIA DE O EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO O EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO, POR DAÑOS Y PERJUICIOS INDIRECTOS, INCIDENTALES O ESPECIALES (INCLUYENDO CUALQUIER PÉRDIDA DE UTILIDADES, NEGOCIOS, CONTRATOS, GANANCIAS O AHORROS ANTICIPADOS). ESTA LIMITACIÓN SE APLICARÁ RESPECTO DE TODAS LAS CAUSAS, INCLUYENDO EL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD OBJETIVA, FRAUDE, DECLARACIÓN FALSA DE LOS HECHOS, Y OTROS HECHOS ILÍCITOS CIVILES.

16. Confidencialidad.

Aquel que reciba cualquier tipo de Información Confidencial no deberá publicarla o revelarla a otros sin antes contar con la aprobación escrita de la parte que revela la información; estableciéndose, sin embargo, que las disposiciones anteriores no se aplicarán a la Información Confidencial que (i) se vuelve pública de otro modo que no sea a través del destinatario, (ii) se recibe de un tercero sin restricción y sin obligación de mantener confidencialidad, (iii) es desarrollada independientemente por el destinatario, (iv) la Ley ordena que se divulgue, teniendo en cuenta que la parte que revela la información realizó todos los esfuerzos posibles para evitar o limitar la divulgación, o (v) se vuelve fundamental para resolver cualquier controversia o ejecutar los derechos de una de las partes de conformidad con el Acuerdo, en cuyo caso se deben tomar todas las medidas de protección necesarias para preservar la confidencialidad de la Información Confidencial dentro de los límites del proceso de negociación o ejecución. Si se solicita revelar la Información Confidencial conforme a la cláusula (iv), la parte que debe aportar Información Confidencial deberá notificar por escrito a la otra parte del pedido de revelar la información. Sin perjuicio de lo anterior, la Información Confidencial puede darse a conocer a los empleados, agentes, subcontratistas, filiales, asesores legales, financieros y contables e instituciones financieras de cada una de las partes, siempre y cuando las partes hayan tomado las medidas pertinentes para que dichas personas se obliguen a las disposiciones de confidencialidad establecidas en este Acuerdo.

El Proveedor y Level 3 acuerdan que ninguno utilizará la Información Confidencial de una manera que no esté relacionada con el Trabajo. Una vez cumplido el Acuerdo, cada una de las partes acuerda regresar a la otra los documentos que contengan Información Confidencial o destruir todas las copias de la misma.

Las disposiciones anteriores seguirán en vigencia durante los dos (2) años posteriores al vencimiento o finalización del Acuerdo.

17. El tiempo es esencial.

El tiempo será considerado esencial en relación con las obligaciones del Proveedor, por lo cual, si no cumplieran con las fechas indicadas por Level 3, se considerará que ha incurrido en incumplimiento esencial sin necesidad de notificación previa. Si el Proveedor no cumpliera con la fecha de entrega programada y Level 3 solicitara un embarque acelerado, el Proveedor pagará la diferencia entre el método de embarque acordado y los gastos alternativos en los cuales se incurrió.

18. Daños liquidados por demora.

Si los Bienes no se entregaran o si los Servicios no se prestaran o no se completaran en las fechas acordadas o antes de las mismas, Level 3 tendrá derecho a deducir del Precio o a reclamar al Proveedor daños liquidados por demora, y no como sanción, y sin perjuicio de cualquier otro derecho que Level 3 tenga (incluso y sin limitación, el derecho de solicitar otros daños si las sumas indicadas son insuficientes para reparar los daños de Level 3. Excepto que se establezcan porcentajes diferentes en las Condiciones Particulares de la Orden de Compra, los daños liquidados serán el 0,5% del Precio por cada día de demora luego de la fecha de inicio, hasta un máximo del 5% del Precio. Si las multas alcanzaran el 5% del Precio, Level 3 podrá: (i) dar por rescindida la Orden de Compra, con derecho a reclamar los demás daños y perjuicios ocasionados, o (ii) exigir el cumplimiento de lo convenido con aplicación del sistema de multas arriba indicado, además de los daños y perjuicios que pudieran resultar.

19. Cesión; subcontratistas.

El Acuerdo será vinculante y beneficiará a las partes y a sus respectivos sucesores a título universal y particular. Ninguna de las partes cederá sus derechos o delegará o subcontratará sus obligaciones conforme al Acuerdo, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte excepto en los casos de (i) una cesión que Level 3 realice a cualquiera de las Filiales de Level 3 o a un sucesor a título universal de todos los activos de Level 3 o a una Filial de Level 3 mediante cualquier tipo de reorganización societaria, fusión, o venta de activos, (ii) una cesión que el Proveedor realice de todos sus derechos y obligaciones conforme al Acuerdo a su Filial Local, o (iii) una cesión en garantía que Level 3 o el Proveedor realice a una institución financiera. Cualquier cesión o subcontratación permitida al Proveedor de sus obligaciones.

20. Terminación por conveniencia.

Level 3 podrá terminar el Acuerdo en su totalidad o en parte en cualquier momento a su conveniencia, siempre y cuando notifique con quince (15) días de anticipación al Proveedor y una vez cancelados los costos directos en los que haya incurrido el Proveedor (en relación con el Trabajo ya realizado de conformidad con el Acuerdo) hasta la fecha de recepción de la notificación.

21. Terminación por incumplimiento.



Level 3 Peru S.A.

Orden de Compra

Orden de Compra No.	Revisión	Página
644105401	0	7 de 8

Este número de Orden de Compra debe aparecer en todas las facturas, listas de empaque, cajas de cartón y la correspondencia relacionados con este fin.

Si el Proveedor o Level 3 entraran en un proceso bajo cualquier ley sobre quiebra o estado de insolvencia, o si realizaran un acuerdo con sus acreedores, o si se designara un síndico provisorio o un síndico administrativo o si se comenzara con el proceso de liquidación o si sufrieran consecuencias similares como resultado de la insolvencia o deuda, entonces, la otra parte podrá, sin perjuicio de derechos adicionales que le correspondan, terminar el Acuerdo mediante notificación enviada a la parte incumplidora o a su sucesor a título universal.

Si ocurriera un retraso en la entrega de los Bienes o en la prestación de los Servicios, la terminación del Acuerdo se registrará según lo dispuesto en la cláusula de Daños liquidados por demora.

En aquellos casos en que los Bienes o Servicios no cumplan con los requerimientos del Acuerdo, el Proveedor, a elección de Level 3 e inmediatamente después que éste lo solicite, (i) reparará los Bienes o rectificará los Servicios, sin cargo para Level 3; o (ii) reemplazará los Bienes o rectificará o reemplazará los Servicios, sin cargo adicional para Level 3, cubriendo sin limitación los costos de reinstalación; o (iii) cobrará a Level 3 Crossing un precio y/o tarifas reducidas, o reembolsará al Level 3 la diferencia entre el valor que tendrían los Bienes o Servicios si hubiesen cumplido con los requisitos, y el valor que les corresponde tal como fueron entregados o prestados, según corresponda. Excepto que se establezcan porcentajes diferentes en las Condiciones Particulares de la Orden de Compra, Level 3 tendrá derecho a recibir el pago de daños liquidados por un monto de 0,5% del Precio de los Bienes que no cumplen con los requisitos y/o las tarifas de los Servicios que no cumplen con los requisitos por cada día de retraso entre la fecha de notificación de la falta de cumplimiento con los requisitos y la fecha en que se entregan los Bienes de reemplazo o la fecha en que se confluyen la reparación de los Bienes o la rectificación o nueva prestación de los Servicios.

En general, si el Proveedor no cumple con alguna de sus obligaciones bajo el Acuerdo, y ese incumplimiento no fuese subsanado dentro de los treinta (30) días luego de la notificación escrita enviada por Level 3, Level 3 podrá dar por terminado el Acuerdo sin necesidad de otra notificación. .

Si (i) un acto de fuerza mayor (como se define abajo) impide que el Proveedor cumpla con sus obligaciones durante un período de al menos treinta (30) días consecutivos o si (ii) el Proveedor deja de cumplir o amenaza con dejar de cumplir los negocios, Level 3 puede cancelar el Acuerdo mediante notificación enviada al Proveedor.

22. Fuerza mayor.

Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones si (i) ese incumplimiento fuera el resultado de un evento que está fuera del control razonable de la parte; (ii) no habría podido razonablemente esperarse que la parte tome en cuenta el impedimento o sus efectos sobre su capacidad de cumplir al momento de la suscripción del acuerdo; y (iii) no habría podido razonablemente evitar o superar el evento o sus efectos ("Fuerza Mayor"). En ningún caso se considerará como evento de Fuerza Mayor cualquier tipo de huelga u otros conflictos laborales que afecten a los empleados del Proveedor, sus subcontratistas y agentes. El plazo establecido para el cumplimiento será extendido por un período igual a la duración de ese evento de Fuerza Mayor. La extensión que surja por motivos de Fuerza Mayor solamente será otorgada si la parte que solicita la extensión notifica a la otra parte dentro de los diez (10) posteriores al evento que constituye la Fuerza Mayor. La Fuerza Mayor no justificará el pago atrasado.

23. Remedios no exclusivos.

Ningún remedio conferido por las disposiciones del Acuerdo será exclusivo de otros remedios, y cada remedio será acumulativo y adicional a cualquier otro otorgado conforme bajo contrato o por la Ley.

24. Renuncias; Modificaciones.

Ninguna renuncia de alguna de las disposiciones del Acuerdo será considerada como una renuncia de la misma o cualquier otra disposición con respecto a un incumplimiento posterior, a menos que se establezca de otro modo por escrito. Todas las modificaciones realizadas al Acuerdo se harán por escrito y suscripta por las partes.

25. No exclusividad.

Nada en el Acuerdo implicará una exclusividad de compra o venta, o impedirá o restringirá a Level 3 o las Filiales de Level 3 de comprar bienes o servicios similares o idénticos de cualquier otra fuente o de proporcionar u ofrecer los bienes o servicios a cualquier otra persona (sujeto a los requisitos de confidencialidad).

26. Cumplimiento de la Ley.

El Proveedor se obliga a cumplir con sus obligaciones bajo el presente Acuerdo de manera ética y profesional, con la diligencia del "buen hombre de negocios", observando cabalmente y en todo momento la legislación aplicable, incluyendo, pero sin limitación, (i) las Leyes Anticorrupción de los Estados Unidos (Foreign Corrupt Practices Act – FCPA -) y toda otra legislación y/o regulación en materia anticorrupción que resulte aplicable, (ii) todas las leyes, regulaciones, códigos de práctica o ética, lineamientos relativos a la privacidad de los datos, a las actividades de telemarketing, a la cobranza indebida a consumidores de telefonía u otros servicios relevantes, a la pre-asignación fraudulenta de servicios, u otras prácticas de venta desleales o indebidas, y (iii) todas las leyes y regulaciones sobre control de exportaciones (incluso aquellas promulgadas o emitidas por los organismos del Gobierno de los Estados Unidos de América, incluyendo, sin limitación, las del Departamentos de Comercio y Defensa de los Estados Unidos de América), que prohíben la exportación o el desvío de bienes a ciertas jurisdicciones prohibidas.

27. Relación de las partes.

Ninguna de las partes del Acuerdo será considerada como agente, representante, socio, miembro de una unión transitoria de empresas u entidad relacionada de la otra parte.

28. Acuerdo completo.

Las Condiciones Generales, las Condiciones Particulares, y sus anexos, constituyen partes indivisibles de la Orden de Compra. El Acuerdo representa el acuerdo completo entre Level 3 y el Proveedor con respecto al Trabajo y sustituye a cualquier acuerdo previo o entendimiento entre Level 3 y el Proveedor.

29. Invalidez parcial.

Si por cualquier motivo una disposición incluida en el Acuerdo fuera ilegal, nula o inexigible todas las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo no se verán afectadas y seguirán en vigencia. Esa disposición será reemplazada por una disposición acordada por Level 3 y el Proveedor.

30. Interpretación.

En caso de haber inconsistencias o conflictos entre los términos de la Orden de Compra y cualquiera de los términos de las Condiciones Generales, los términos de la Orden de Compra prevalecerán sólo en cuanto a los términos comerciales y técnicos. Las partes acuerdan de manera explícita estas Condiciones Generales y rechazarán en su totalidad, cualquier otra disposición o condiciones del Proveedor.

31. Ley Aplicable; Jurisdicción.

El Acuerdo será regido e interpretado de acuerdo con las leyes del Perú. Todas las controversias que surjan en relación con el Acuerdo y que no se resuelvan amigablemente serán resueltas con



Level 3 Peru S.A.

Orden de Compra

Orden de Compra No.	Revisión	Página
644105401	0	8 de 8

Este número de Orden de Compra debe aparecer en todas las facturas, listas de empaque, cajas de cartón y la correspondencia relacionados con este fin.

carácter definitivo por la Cámara de Comercio de Lima, de acuerdo con la reglamentación vigente en ese momento para el arbitraje de derecho. La sede del arbitraje será Lima, Perú. El laudo dictado en un proceso arbitral iniciado en virtud del presente tendrá carácter definitivo y concluyente y podrá ser sometido a cualquier tribunal competente para su ejecución. Ninguna de las partes podrá apelar ante ningún tribunal la decisión del tribunal arbitral..

31. Subsistencia de la validez de las obligaciones.

La cancelación, expiración o terminación anticipada del Acuerdo no liberará a las partes de las obligaciones que por su naturaleza deberían sobrevivir, incluyendo sin limitación las provisiones sobre garantías, obligación de indemnización, y confidencialidad

Pedido

Número: **4011656501**
Fecha: 26/05/2021

Para:

INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.
IASAC
AV. LA MARINA 365
LA PERLA - CALLAO
LA PERLA

De:

Persona contacto	Manuel Uipan
Teléfono contacto	
Fax de contacto	
Email	manuel.uipan@etexgroup.com
Solicitante	
Solicitante Tel.:	
Su referencia	
N.Proveedor	1054395

Fax. :
Tel. : +51014543009

Pos	N-Artículo	Descripción	Precio / Unidad	Importe (PEN)
Fecha de entrega	Cantidad			
00010		INV_Análisis Ambientales		
13.05.2021	1.00 U.Activid.		3,097.50 / 1 AU	3,097.50
CONDICIONES DE ACUERDO A PTE-MA-020-2021				

Impte.neto total imp.excl.	PEN	3,097.50
----------------------------	-----	----------

Condiciones de envío: DDP ..
Condiciones de pago : 45 días fecha factura

Número: 4011656501**Fecha: 26/05/2021****TERMINOS Y CONDICIONES.**

1. Se deja establecido que EL PROVEEDOR otorga su conformidad respecto de todas y cada una de las disposiciones contenidas en la siguiente ORDEN a la recepción de esta por algunos de sus representantes, mantenga o no las facultades estatutarias correspondientes, salvo que un plazo no mayor a 24 horas de haberla recibido haya manifestado por escrito su disconformidad con algunos o todas las condiciones de la ORDEN.

2. EL PROVEEDOR se compromete a observar escrupulosamente las especificaciones y/o condiciones de los artículos y/o servicios que se establecen en la ORDEN. En caso no se realice mención expresa a una condición o característica de los mismos. EL PROVEEDOR se compromete a observar para su cumplimiento los mejores estándares de calidad.

3. Para el despacho de los artículos o prestación de servicios. EL PROVEEDOR observará el lugar y oportunidad señalada en la ORDEN. En caso no se observen las referidas condiciones, ETEX PERÚ, según el caso podrá a su discreción cancelar el pedido o rechazar entregable, sin estar obligado a indemnizar a EL PROVEEDOR por ningún concepto. En caso de aceptar el entregable, FAPESA se encuentra facultado a aplicar una penalidad ascendente al 0,5% del monto total de la ORDEN por cada día de atraso. Las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor serán comunicadas a ETEX PERÚ para su evaluación y aprobación.

4. ETEX PERÚ se reserva el derecho a devolver cualquier artículo que no esté acorde con las características en la ORDEN o presente algún defecto o vicio aparente u oculto, los gastos en que incurra EL PROVEEDOR por concepto de despacho, recojo y los posibles daños que pudieran ocasionarse a ETEX PERÚ serán asumidos por EL PROVEEDOR. A elección de ETEX PERÚ el bien podrá ser reemplazado, a costo de EL PROVEEDOR.

5. El precio o retribución consignada en la ORDEN no está sujeta a ajustes por ningún motivo, ni se le agregará concepto alguno por ninguna circunstancia.

6. EL PROVEEDOR declara que en el suministro de los bienes o prestación de servicios acordada no se viola ningún derecho de propiedad industrial y de darse el caso asumirá todos los gastos en que se deba incurrir en caso se inicien acciones por la valoración de tales derechos contra ETEX PERÚ.

7. El proceso de pago se realizará de acuerdo con el Procedimiento de Registro virtual de Facturas Etex Perú, conforme a la política de pago a PROVEEDORES

Número: 4011656501**Fecha: 26/05/2021**

establecida. Los pagos a proveedores se realizan los días MARTES de cada semana. El Correo habilitado para consulta de pagos es: Proveedores.latam@etexgroup.com.co, a través de este correo podrá realizar consultas relacionadas con contabilización de facturas y pagos, su tiempo de respuesta es de 02 días hábiles. Por favor especificar en asunto ETEX PERÚ y el RUC de su compañía para rápida identificación y respuesta.

8. En caso de que se pacte la entrega a EL PROVEEDOR de un adelanto. EL PROVEEDOR entregará una Carta Fianza a satisfacción de ETEX PERÚ por dicho monto, incluido el IGV. La referida Carta Fianza será otorgada por una institución bancaria de primera línea, solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión, ejecutable a simple requerimiento (carta simple) por parte de ETEX PERÚ.

9. En caso de entrega de mercadería, el transporte de los mismos al almacén de ETEX PERÚ será por cuenta y riesgo de EL PROVEEDOR el cual respetará el Protocolo de Seguridad y Salud para el recojo/entrega de Mercadería.

10. ETEX PERÚ se reserva el derecho a rechazar mercancía en exceso respecto a la cantidad convenida.

11. ETEX PERÚ se reserva el derecho a inspeccionar las instalaciones de EL PROVEEDOR (oficinas, plantas y bodegas de almacenaje) donde la mercadería objeto de la ORDEN es elaborada o almacenada a efectos de constatar el cumplimiento de normas y buenas prácticas de producción. Cualquier daño que sufra la mercadería por defecto de empaque y otra circunstancia será de cuenta de EL PROVEEDOR.

12. En el suministro de bienes EL PROVEEDOR entregará un certificado de garantía, el cual tendrá un plazo no menor de 2 años, salvo que la orden de compra especifique lo contrario y deberá cubrir cualquier falla o desperfecto técnico ocasionado durante el adecuado uso del mismo. En caso el desperfecto sea irreparable, EL PROVEEDOR se compromete a cambiar el bien dañado por uno nuevo que cuente con las mismas funciones.

13. Las Ordenes de Compra se enviarán al correo registrado como "correo de la empresa" y el comprobante de retención o de pagos se enviará al correo registrado como "correo electrónico contabilidad", para efectos de actualización de información deberán dar aviso mediante email al comprador para tener nuestro sistema actualizado.

14. Cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o ejecución de la presente ORDEN, será sometida a los jueces y tribunales de Lima-Cercado.

Número: 4011656501
Fecha: 26/05/2021

15. En caso de que las partes no hubieran suscrito un contrato que regule el objeto de la presente ORDEN, queda establecido que el contenido de esta ORDEN contendrá la totalidad de las estipulaciones vinculantes entre las partes y dejara sin efecto cualquier acuerdo preexistente o comunicación verbal o escrita entre las partes o sus representantes autorizados o no. En el supuesto que las partes hayan suscrito, se deja claramente determinado que lo establecido en dicho contrato regulará íntegramente las relaciones entre las partes para el cumplimiento del suministro de bienes o servicios que brindara EL PROVEEDOR entendiéndose que para fines de facilitar el suministro consecutivo de bienes o servicios, las partes suscribirán ORDENES que formaran parte de este contrato. En caso de discrepancia entre las estipulaciones establecidas en el contrato y la ORDEN prevalecerá lo establecido en el Contrato.

16. EL PROVEEDOR facturará a nombre de FCA PERUANA ETERNIT S.A. RUC 20100051240. El PROVEEDOR entregará la factura según Procedimiento de Registro Virtual de Facturas en un plazo máximo de "5" días después de entregado el material y/o prestado el servicio en las plantas de ETEX PERÚ.

17. Para la entrega de insumos químicos deberán presentar de manera física al momento del despacho, su Ficha Técnica y Hoja de Seguridad.

18. Para el cumplimiento de Requisitos Ambientales, solicitamos que la entrega de los siguientes materiales y/o servicios estén acompañados de los respectivos sustentos:

- Materias Primas y Embalaje: Ficha técnica, hoja de seguridad, certificado de calidad y certificados ambientales (en caso aplique).
- Disposición de Residuos Sólidos y Líquidos: Registro Vigente como Empresa Prestadora de Servicios de Residuos (EPS-RS).
- Equipos de protección personal (EPP): Ficha técnica y certificado de calidad del EPP.
- Equipos de emergencia: Certificado de operatividad y/o calidad respectiva.
- Insumos y sustancias químicas: Hoja técnica del producto y hoja de seguridad (MSDS).
- Servicios de salud ocupacional: Permiso del MINSA y cumplir con la normativa aplicable.
- Contratistas: Matriz de Aspectos Ambientales, Registro (EPS-RS), en caso aplique.

Pedido

Número: 4011656501
Fecha: 26/05/2021

- Transportistas: Certificado de opacidad.

19. Respecto al cumplimiento de fechas de entrega, se estará especificando en PO (Purchase Order) la fecha exacta, salvo entregas a granel.

20. Respecto a las coordinaciones con almacén:

Cada proveedor deberá solicitar su cita (ventana horaria) al equipo de almacén según planta:

Lima: Jairzinio.Andrade@etexgroup.com / Ivan.Quintana@etexgroup.com

Huachipa: Daniel.quispe@etexgroup.com / Jaime.reyes@etexgroup.com /

Yoel.perez@etexgroup.com

Por favor mantener en copia al comprador.

Los documentos a presentar para la recepción son:

- Guía de remisión
- Fotocopia de la guía de remisión (No excluyente)
- Orden de Compra (impresa)
- Certificado de calidad (si amerita)

No deberán dejar su guía de remisión original ya que deben presentarla junto con su factura según procedimiento de Eternit para su pago.

21. Respecto a los certificados de calidad, por favor compartir de manera digital con el equipo de calidad según planta:

Lima: eduardo.vasquez@etexgroup.com

Huachipa: Jorge.Castillo@etexgroup.com

Por favor mantener en copia al comprador."

LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IGV

Dirección de Entrega

FCA. PERUANA ETERNIT S.A.

Jr. Republica del Ecuador 448 Z.I.

LIMA - Lima - Lima

Dirección de Factura

FCA PERUANA ETERNIT S.A.

Jr. Republica del Ecuador 448

1 LIMA



ORDEN DE COMPRA

FACTURAR A NOMBRE DE MALENA SOLUTION EIRL

RUC: 20545033268

MZ.B LT.8 Urb. Clara Luisa Pachacamac - Lima.

Telf.: 7335695 / 976034974 / 957270876

O/C N°: 067 - 2020

FECHA: 29/12/2020

PROVEEDOR: **INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C**
RUC: 20537499410
DIRECCION: Av. La Marina 365, Oficina 101, La Perla, Callao, Perú
NOMBRE CONTACTO: Zoila Gavidia Castillo

ITEM	DESCRIPCION	N° DE MUESTRAS	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
1	ANALISIS RUIDO AMBIENTAL: Ruido Ambiental (diurno) - ISO 1996-1:2003	2.0	250.00	500.00
2	ANALISIS MONITOREO CALIDAD DE AIRE: EPA-Compendium Method IO- Material Particulado (PM 10) Dioxido de Azufre SO2 Condiciones Meteorologicas	1.0 1.0 1.0	300.00 100.00 150.00	300.00 100.00 150.00
3	ANALISIS ILUMINACIÓN	1.0	20.00	20.00
4	ANALISIS DOSIMETRIA	3.0	150.00	450.00
5	ANALISTA DE CAMPO 2 Personas durante 2 dias	1.0	600.00	600.00
6	GASTOS LOGISTICOS Movilización de equipos + Elaboración de informe	1.0	1,100.00	1,100.00
ESTA ORDEN INCLUYE TODO LO ESPECIFICADO EN LA COTIZACIÓN PTE-MA-092-2020				

SON: TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES	DESCUENTO:	300.00
	SUB TOTAL:	2,920.00
	IGV:	525.60
	TOTAL S/:	3,445.60

OBSERVACIONES: SEGÚN COTIZACIÓN PTE-MA-092-2020
CONDICIONES
DE PAGO: Adelanto: 20%
50% a la entrega de los Monitoreos.
30% a los 15 días siguientes.

MALENA SOLUTION E.I.R.L.
Mariel Flores
MARIEL FLORES WINOSTROZA
GERENTE GENERAL

INDUSTRIAS LAS TRES MARIAS S.A.C
AV. AVENIDA INDUSTRIAL 765 Z.I

765 - - LIMA - LIMA - LIMA - PER



Teléfono
Fax
Giro bancario
NIF - CIF 20517305341

COC00000232-1

Señores: INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.
Atención:
Dirección: CAL. TURMALINA NRO. 125 URB. BENJAMIN
DOIG LOSSIO (PARADERO DE LOS BOMBEROS
DE LA MARINA) - - PROV.CONST.CALLAO -
LIMA - CALLAO - PER

Observaciones:
Solicitante:
Creado por:

Orden de compra (OC)

FO-CM-006 v0.0 ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS

OC: Local / SERVICIO

Página 1 de 1
Número COC00000232-1
Fecha 30/09/2014
Obligación de anticipo No
Condiciones de entrega TRES MARIAS TRANSPORTE
Forma de Pago: 50% ADELANTO - SALDO
CONTRA ENTREGA

N°	Código	Descripción	Entrega	Cant.	Unid.	P. Unit	Desc.	% Desc.	Monto	Imprimir el código
1	80000058	SERVICIO DE MEDICION AMBIENTAL	30/09/2014	1.00	UN	5,500.00	0.00	0.00 %	5,500.00	

Moneda	Monto del subtotal de ventas	Descuento total	Seguro	Flete	Impuesto sobre las ventas	Redondear	Total
PEN	5,500.00	0.00	0	0	990.00	0.00	6,490.00


Allan Ibañez
Jefe de Compras


Fernanda Maggi
Gerente General

Observaciones:

- Se requiere la presentación de la Orden de Compra para la entrega de productos o ejecución de un servicio.
- En caso de servicios se requiere que el proveedor presente su SCTR, su personal debe estar identificado con su DNI, su personal debe contar con los EPP's necesarios para el tipo de trabajo a realizar (EPP's Básicos: Casco y botas punta de acero)
- En caso de servicios se requiere una previa coordinación con el área de compras para definir la hora de ejecución del servicio.



INTEGRAL SOLUTIONS IN ENGINEERING S

RUC: 20537451484

AV. LA ENCALADA NRO. 1615 OF. 408-SANTIAGO DE SURCO

EDIFICIO LOS EMBAJADORES - www.intsensac.com- E-mail:

iagustini@intsensac.com

PROVEEDOR: INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.

R.U.C.: 20537499410

REFERENCIA:

ORDEN DE COMPRA N° 285 - 2021

FECHA DE COMPRA: 24/05/2021

FECHA DE RECEPCION: 24/05/2021

OT-CN:

INTSEN - ADMINISTRACION

CONTACTO:

E-MAIL:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	U.M.	P.UNIT	TOTAL
1		MONITOREO AMBIENTAL RUIDO AMBIENTAL	1	GLB	S/ 500.00	S/ 428.57
2		MONITOREO AMBIENTAL ANALISIS DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	1	GLB	S/ 1,350.00	S/ 1,157.14
3		GASTOS ADMINISTRATIVOS	1	GLB	S/ 1,650.00	S/ 1,414.29

LUGAR DE ENTREGA:

SUB TOTAL S/ 3,000.00

IGV (18%) S/ 540.00

CONDICIONES Y TÉRMINOS DE COMPRA

TOTAL S/ 3,540.00

Los materiales deben ser entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en la Orden de Compra o anexo

Las facturas serán recepcionadas con una copia de la orden compra, guía de remisión y copia del certificado de calidad.

No se aceptarán facturas por montos diferentes a la presente orden de compra.

CONDICIÓN DE PAGO: Cheque diferido a 30 días

MONEDA DE COMPRA: SOLES

OBSERVACIONES:

RICARDO BENAVIDES

698-8291

rbenavides@intsensac.com

RECEPCIÓN DE FACTURAS: MARTES Y JUEVES DE 3:00 PM A 5:00 PM. DIRECCIÓN: AV. LA ENCALADA 1615 OF. 408 EDIF. LOS EMBAJADORES
SANTIAGO DE SURCO



Av. Santa Anita 542 Urb. Villa Marina - Chorrillos
- Telf. (51) - 7483500 Anx.109
Ruc: 20459099213

Nro. Orden Compra:

25710

Fecha Reporte: 24-mar-2021

Hora Reporte: 11:33 a.m.

Fecha Genera OC: 23/03/2021

Fecha Entrega: 23-mar-2021

AUTORIZADO

Sucursal: CHORRILLOS

Area Solicitante: Seguridad Industrial

Motivo Compra: 21 OTROS

Condición Pago: 50% ADELANTO, 50% A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS

Direccion Entrega: Av. Santa Anita 542 Urb. Villa Marina

Codg. Proveedor: P20537499410

Direccion Fiscal: Cal.turmalina Nro. 127 Urb. Benjamin Doig Lossio (paradero De Los Bomberos De La Marina)prov. Con:

Detalle Compra:

SOLICITADO POR JEFATURA DE SSOMA CLAUDIA
ZEGARRA - FORMA DE PAGO:50% ADELANTO, 40%
ENTREGA DEL DRS Y SALDO A LA APROBACIÓN DE
PRODUCE - MOTIVO DRS

INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.					Soles	
CODIGO	Descripcion Producto	Und/Med	CCosto	Cantidad	Precio	Total
	SERVICIO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (DRS)				1,200.00	1,200.00

Usuario Genera OC:

SOPRIN - Khaterine Pimentel

KATHERINE PIMENTEL

Gcia. Financiera: EST01



Total Bruto: 1,200.00

1,200.00

Impuesto: 216.00

Soles

Total aPagar: S/ 1,416.00

Importante: Esta Orden de Compra debe ser atendida integralmente, salvo indicación contraria de SOPRIN SAC.
El plazo de credito empieza a contar desde que esta completa. Si no coinciden los precios no atender
... hasta previa consulta a SOPRIN SAC.
A partir del 01 Marzo del 2014 hemos sido designados Agentes de Retención según RS Nro 378-014/SUNAT.

Estimado proveedor emitir Factura Electronica a:

fecontabilidad@soprin.com.pe

ORIGINAL



Nro. Orden Compra:

25710

Página 1 de 1

**FUNDICION CENTRAL S. A.**

Oficina y Planta: Mz. C, Lote 10, Calle 1 - Urb. Santa Raquel
Ate- Lima - Peru - Telf.: (511) 348-1060 Fax: (511) 348-1101
e-mail: fcentral@fcentral.com.pe Web: www.fcentral.com.pe

ORDEN DE COMPRA N°: 2000366**FECHA: 14/02/2020****RUC: 20100063761****RUC.:** 20537499410**Empresa:** INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.**Domicilio:** Av. La Marina Nro. 365 Urb. Benjamin Doig Lossio Et. Uno Callao Callao La Perla**Forma de Pago:** 15 dias fecha factura**Contacto Proveedor:****Tiempo de Entrega:** 14/02/2020**Telefono/Fax:****Lugar de Entrega:**

Item	Codigo	Cant	Descripcion	Etiqueta	Und	Precio	SubTotal
1	SER-0000-0001-004	1.00	SERVICIOS DE MONITOREO AMBIENTAL	PRSI0000	UND	3,970.00	3,970.00

A PARTIR DE LA FECHA TODOS LOS COMPROBANTES ELECTRONICOS DEBERAN
VENIR CON SU CONSULTA VALIDEZ DE LA SUNAT. EN CASO CONTRARIO NO SE
RECIBIRAN LOS COMPROBANTES.

Comentario:**Referencia:**

Sub Total	S/	3,970.00
IGV 18%	S/	714.60
TOTAL	S/	4,684.60

VoBo Compras**VoBo Administracion****VoBo Gerencia****Recomendaciones:**

- Para ingresar a planta es obligatorio contar con sus respectivos implementos de seguridad (Casco, Lentes, Tapones Auditivos, Zapatos de Seguridad y Respirador).
- Para servicios a realizar en nuestras instalaciones deberá presentar SCTR Pension - Salud y contar con asistencia a la charla de seguridad que brinda.
- Para combustible y producto quimicos, deberá presentar la hoja de seguridad (Actualizada y en español) para su recepción.

Sres.

INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C

CAL TURMALINA 127

Urb. BENJAMIN DOIG

CALLAO

Telf.: 454 3009

Fax :

RUC 20537499410

Contacto: 992 624 706

Email: ventas@iambientales.com

Fecha: 16/11/2016

M E R C A D E R I A						P R E C I O		
Item	Código	NºReq.	Descripción	Unid.	Cantidad	Moneda	Unitario	Total
1	95950000026	003919	SERVICIOS GENERALES - SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL EN PLANTA VILLA EL SALVADOR PTE-MO-236-2016	PZA	1.000	SOL	4,150.000	4,150.000
Sub-total								4,150.000
Valor Venta								4,150.000
IGV 18%								747.000
Total								4,897.00

SON: CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTISIETE y 00/100 SOLES S.E.u.O.

INDICACIONES													
Forma de Pago:	Credito			Fecha de entrega:	30/11/2016								
Condiciones:	FACT. A 15 DIAS			Lugar de entrega:	Carretera Panamericana Sur 17.5 - Villa								
Disposiciones especiales: SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL EN PLANTA VILLA EL SALVADOR PTE-MO-236-2016													
Información para uso interno de UNICON													
Pedido	NºReq.	Equipo	Motivo	Planta Solicitante	Persona Solicitante	Uso							
024380	003919	GASTOS GENERALES VILLA	SUMINISTROS GENERALES	INSUMOS Y SUMINISTROS A	Entrepisos, AEntrepisos	DEPARTAMENTO							

Hecho por: LOPEZ ZETA DAVID EVER

EAC

Sres.

INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C

CAL TURMALINA 127

Urb. BENJAMIN DOIG

CALLAO

Telf.: 454 3009

Fax :

RUC 20537499410

Contacto: 992 624 706

Email: ventas@iambientales.com

Fecha: 16/11/2016

M E R C A D E R I A						P R E C I O		
Item	Código	N°Req.	Descripción	Unid.	Cantidad	Moneda	Unitario	Total
1	95950000026	003949	SERVICIOS GENERALES - SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL EN PLANTA ATOCONGO PTE-MO-236-2016	PZA	1.000	SOL	4,515.000	4,515.000
Sub-total								4,515.000
Valor Venta								4,515.000
IGV 18%								812.700
Total								5,327.70

SON: CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE y 70/100 SOLES S.E.u.O.

INDICACIONES						
Forma de Pago:	Credito	Fecha de entrega:	30/11/2016			
Condiciones:	FACT. A 15 DIAS	Lugar de entrega:	Atocongo			
Disposiciones especiales: SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL EN PLANTA ATOCONGO PTE-MO-236-2016						
Información para uso interno de UNICON						
Pedido	N°Req.	Equipo	Motivo	Planta Solicitante	Persona Solicitante	Uso
024408	003949		SERVICIOS GENERALES	INSUMOS Y SUMINISTROS	AALMACEN_ENT, AALMACEN_ENT	

Hecho por: LOPEZ ZETA DAVID EVER

EAC

ORDEN DE COMPRA N° OCP-040083-2021

RAZON SOCIAL : SAPISCO CONTENEDORES S.A.C.							
RUC : 20552692625							
TELEFONO : 348-2256							
DIRECCION : Av, Circunvalación del Golf Los Incas N° 134 - Oficina 1104 - Urb. Club Golf Los Incas - Edificio Patio Panorama Torre 1 Piso 11 - Santiago de Surco - Lima - Lima							
FECHA : 01/03/2021							
RUC : 20537499410							
RAZON SOCIAL : INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.							
DIRECCION : AV LA MARINA 365 - LA PERLA - CALLAO - CALLAO							
CONTACTO : Zoila Gavidia Castillo NRO. COT. : PTE-MA-008-2021							
TELEFONO : 982710988 EMAIL : ventas@iambientales.com							
FORMA DE PAGO : ADELANTO 50 % CONTRA ENTREGA 50 % N° STF : 0000000001774							
FECHA DE ENTREGA : 05/03/2021							
TIPO DE MONEDA : SOLES							
LUGAR DE ENTREGA : Av. Ferman Tanguis N° 251 - Pisco							
OBSERVACIÓN :							
N°	CODIGO	REQ.	CANT.	UND	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	VGA0000009	RQS-040101-2021	1.00	pza.	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Ruido Ambiental (diurno) RUIDO Ambiental (nocturno) Material Particulado (PM 10) Benceno Condiciones Meteorologicas COVS INCLUYE GAST. ADMIN. Y SERVIC., GASTOS LOGISTICOS, INFORMES Y LAS DEMAS CARACTERISTICAS DE TRABAJO SEG. PRES. PTE-MA-008-2021 SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL EN CUMPLIMIENTO DE NUESTROS COMPROMISOS AMBIENTALES APLICACION: GASTOS OPERATIVOS	2,450.0000	2,450.00
SON : DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN CON 00/100 SOLES						SUBTOTAL S/.	2,450.00
						I.G.V. 18% S/.	441.00
						TOTAL S/.	2,891.00

Nota: Enviar el comprobante de pago, en formato PDF y XML, al correo facturacion@sapiscocomercial.com; documentos indispensables para programar la cancelación.

Registrado por : JESUS BALLUMBROCIO GARCIA - 01/03/2021 12:12PM

Aprobadores:
DIEGO RIVERA FERNANDEZ (GERENCIA DE LOGISTICA) / APROBADO 01/03/2021 1:01PM

- Importante :
- 1.- Adjuntar esta Orden de Compra a la factura.
 - 2.- Esta Orden de Compra carece de valor sin la aprobación de la Gerencia Logistica.
 - 3.- Presentar factura hasta el tercer día útil del siguiente mes.
 - 4.- La factura presentada debe tener como referencia a la orden de compra

ORDEN DE COMPRA

R.U.C 20507646051
Telefono: 51-1-626-8282

AV. BUENOS AIRES 1756 BELLA VISTA CALLAO

Proveedor: INGENIEROS AMBIENTALES S.A.(
R.U.C: 20537499410
Direccion: PARCELA 2 ZONA OESTE FUNDO LA TABOADA CALLAO - P
Contacto:
Correo:
Telefono:
Fax:
Moneda: SOLES

Numero:	Tipo:	Fecha:
2207247	Servicio	19/06/2017
Comprador: -Ningún empleado del departamento de ver Planta:		

DESCRIPCION	UND DE GESTION	UND DE NEGOCIO	LOCALIDAD	LINEA	P.UNIT	P. TOTAL
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	UG000018	UN000005	LC000001	LN999999	1,500.00	1,500.00
Comments: PLAN DE MANAJE RESIDUOS SOLIDOS TPP3: CONDICION DE PAGO 50% ADELANTO Y 50% ingreso del Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Anexo 1 al Ministerio de la Producción. Basado en Oferta					VALOR	1,500.00
SON: mil setecientos setenta y 00 / 100 SOLES					IGV	270.00
					P. TOTAL	1,770.00

Condiciones de Pago	Fecha de Entrega	Local de Entrega
Crédito 30 días	19/06/2017	

Condiciones Generales

*T.P.P se reserva el derecho a devolver la mercadería y/o no aceptar un servicio que no estén de acuerdo las especificaciones ofrecidas
*Adjuntar una copia de nuestra Orden de Compra, Guía de Remisión y acta de conformidad del servicio original a vuestra factura.
*Horario de atención para la recepción de mercadería: Lun a Vie de 9.00 am a 12.00 pm - 2.30 pm a 5.00 pm.
*Horario de atención para la recepción de facturas Lun - Mie - Vie de 8.45 am a 12.45 pm.
seran Recepcionados excepcionalmente pedidos y comprobantes fuera de los horarios establecidos previa coordinación.
*La Recepción de mercadería y facturas será en nuestro domicilio de la Av . Nestor Gambetta (Ovalo 200 millas)
*Para consultas de Pago a proveedores dirigirse al correo finanzastpp@tpp.com.pe o al 626-8282 anexos 1196 y 6173.
*Todo personal que cuente con la autorización de ingreso a nuestro terminal deberá usar Equipos de Protección Personal (casco, chaleco, botas punta acero y SCTR) a excepción de las personas cuya visita corresponda a la entrega de facturas y/o documentos en nuestra ventanilla de Recepción

Autorizado Por



ORDEN DE SERVICIO
N° 6980-GMP_PGT-L-2015

GRANA Y MONTERO PETROLERA S.A.
RUC: 20100153832
AV. PETIT THOUARS 4957 LIMA Perú

Telefono: (511)215-1500
Fax: (511)241-3030

PROVEEDOR : INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C. - 20537499410
DIRECCION : CAL. TURMALINA NRO. 125 URB. BENJAMIN DOIG
LOSSIO (PARADERO DE LOS BOMBEROS DE LA
MARINA) PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST.
DEL CALLAO - LA PERLA LIMA, LIMA. Perú

CONTACTO : TELEFONO :
E-MAIL :

FACTURAR A : GRANA Y MONTERO PETROLERA S.A. - 20100153832
DIRECCIÓN DE AV.INDUSTRIAL 1 ZONA INDUSTRIAL, LA BREA -NEGRITOS,
ENTREGA : TALARA, PIURA

LUGAR DE
COMPRA :

REFERENCIA : Solicitado por Sandra Haro // Monitoreo de Agentes Físicos, Químicos,
Ergonómicos y Psicosociales.

ESTADO : Aprobada
UNIDAD DE NEGOCIO : GMP_PGT

AREA : PGT - OPERACIONES
PREPARADO POR: SRAMOSG
TERMINO DE PAGO : 30 DIAS
FECHA : 09/12/2015

MONEDA : Nuevo Sol

REVISION : 0

Linea	Descripcion Especificaciones Tecnicas	Cantidad	UM	Fecha Pactada Proveedor	Solicitud Interna	Cuenta	Proyecto	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
1	Código Interno: 903000.31001 - SERVICIOS AMBIENTALES PLANTA DE GAS - Monitoreo de Agentes Físicos, Químicos, Ergonómicos y Psicosociales.	1	GLO	2490	90331000	CCNPP0		10,520.00	10,520.00
SUB TOTAL S/.									10,520.00
IGV S/.									1,893.60
INAFECT S/.									0.00
TOTAL S/.									12,413.60

SON: Doce mil cuatrocientos trece CON 60/100 Nuevos Soles

NOTAS IMPORTANTES:

- 1.- ADJUNTAR COPIA LEGIBLE DE LA ORDEN DE COMPRA.
- 2.- NO SE ACEPTAN FACTURACIONES PARCIALES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.
- 3.- ADJUNTAR COPIAS LEGIBLES DE LAS GUIAS DE REMISION.
- 4.- ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS DE FABRICACION Y GARANTIA DEL FABRICANTE.
- 5.- FACTURAR DE ACUERDO A ESTA ORDEN, LOS COSTOS ADICIONALES POR EJEMPLO FLETE FACTURAR CON FACTURA APARTE.
- 6.- FACTURAR PRECIOS UNITARIOS SIN INCLUIR IMPUESTO GENERAL DE VENTAS (I.G.V.).

HARO QUINCHO,
Srta SANDRA
JANET
APROBADO POR

PAREDES
TERRAZAS, Sr.
JUAN LUCAS
APROBADO POR

CONTRATISTA



ORDEN DE SERVICIO
N° 25165-GMP_LOI-L-2015

GRANA Y MONTERO PETROLERA S.A.
RUC: 20100153832
AV. PETIT THOUARS 4957 LIMA Perú

Telefono: (511)215-1500
Fax: (511)241-3030

PROVEEDOR : INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C. - 20537499410
DIRECCION : CAL. TURMALINA NRO. 125 URB. BENJAMIN DOIG
LOSSIO (PARADERO DE LOS BOMBEROS DE LA
MARINA) PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST.
DEL CALLAO - LA PERLA LIMA, LIMA. Perú

CONTACTO : TELEFONO :
E-MAIL :

FACTURAR A : GRANA Y MONTERO PETROLERA S.A. - 20100153832
DIRECCIÓN DE AV.INDUSTRIAL 1 ZONA INDUSTRIAL, LA BREA -NEGRITOS,
ENTREGA : TALARA, PIURA
LUGAR DE
COMPRA :

REFERENCIA : Ejecutar Monitoreo Biológico Bianual según EIA del 2013 del Lote I.

ESTADO : Aprobada
UNIDAD DE NEGOCIO : GMP_LOI

AREA : HSSE - SEGURIDAD
PREPARADO POR: SRAMOSG
TERMINO DE PAGO : 30 DIAS
FECHA : 14/12/2015

MONEDA : Nuevo Sol

REVISION : 0

Línea	Descripción Especificaciones Técnicas	Cantidad	UM	Fecha Pactada Proveedor	Solicitud Interna	Cuenta	Proyecto	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
1	Código Interno: 903000.00901 - SERVICIOS AMBIENTALES LOTES - Ejecutar Monitoreo Biológico Bianual según EIA del 2013 del Lote I. Del 16 al 31 de Diciembre 2015.	1	GLO		4667	90300900	CHSELI	13,453.00	13,453.00
2	Código Interno: 903000.00901 - SERVICIOS AMBIENTALES LOTES - Ejecutar Monitoreo Biológico Bianual según EIA del 2013 del Lote I. Del 01 al 16 de Enero 2016	1	GLO			90300900	CHSELI	13,453.00	13,453.00
SUB TOTAL S/.									26,906.00
IGV S/.									4,843.08
INAFECT S/.									0.00
TOTAL S/.									31,749.08

SON: Treinta y uno mil setecientos cuarenta y nueve CON 08/100 Nuevos Soles

NOTAS IMPORTANTES:

- 1.- ADJUNTAR COPIA LEGIBLE DE LA ORDEN DE COMPRA.
- 2.- NO SE ACEPTAN FACTURACIONES PARCIALES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.
- 3.- ADJUNTAR COPIAS LEGIBLES DE LAS GUIAS DE REMISION.
- 4.- ADJUNTAR LOS CERTIFICADOS DE FABRICACION Y GARANTIA DEL FABRICANTE.
- 5.- FACTURAR DE ACUERDO A ESTA ORDEN, LOS COSTOS ADICIONALES POR EJEMPLO FLETE FACTURAR CON FACTURA APARTE.
- 6.- FACTURAR PRECIOS UNITARIOS SIN INCLUIR IMPUESTO GENERAL DE VENTAS (I.G.V.).

CAMPOS
ALVAREZ, Sr.
ALBERTO

APROBADO POR

POSTIGO URIBE,
Sr. OSCAR

APROBADO POR

HARMSSEN
ANDRESS, Sr.
TEODORO HANS

APROBADO POR

CONTRATISTA

ORDEN DE SERVICIO
OS1900095
PROVEEDOR: INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.

DIRECCIÓN: CAL. TURMALINA NRO. 125 URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO PROV. CONST. DEL CA

TELEFONO: 3889418

FAX:
RUC: 20537499410

PLAZO DE ENTREGA: 27-02-2019

FORMA DE PAGO: CHEQUE DIFERIDO A 15 C/CONFORMIDAD

LUGAR DE ENTREGA: PASAJE EL SOL 220 CALLAO

REQ: 24675

CENTRO COSTO: 99065

FECHA: 27-02-2019

DESCRIPCION DEL SERVICIO:

SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL

PLANTA EL SOL

Ruido Ambiental (interno)

ISO 1996-1:2003/ ISO 1996-2:2007(Electrométrico)

NUMERO DE MUESTRAS 04

COSTO UNITARIO: S/. 85.00 + IGV

TOTAL S/. 340.00 + IGV

Ruido Ambiental (externo)

ISO 1996-1:2003/ ISO 1996-2:2007(Electrométrico)

NUMERO DE MUESTRAS 04

COSTO UNITARIO: S/. 85.00 + IGV

TOTAL S/. 340.00 + IGV

Material Particulado (PM 10)

41 CFR Parte 50 Capítulo 1, Apéndice L. Reference Method for the Determination of Fine Particulate Matter as PM10 in the Atmosphere. 2006.

NUMERO DE MUESTRAS 02

COSTO UNITARIO: S/. 320.00 + IGV

TOTAL S/. 640.00 + IGV

Dioxido de Azufre SO2

EPA- 40 CFR, Appendix A-2 to part 50. Reference Method for the Determination of Sulfur Dioxide in the Atmosphere (Pararosaniline Method). 2010

NUMERO DE MUESTRAS 02

COSTO UNITARIO: S/. 100.00 + IGV

TOTAL S/. 200.00 + IGV

Monoxido de Carbono CO

ASTM D-3669-78T. Determinación de monoxido de carbono. Modificado

NUMERO DE MUESTRAS 02

COSTO UNITARIO: S/. 100.00 + IGV

TOTAL S/. 200.00 + IGV

Hidrogeno Sulfuro H2S

Referenciado en Norma COVENIN 3571:2000. Calidad de Aire. 2011/2000

NUMERO DE MUESTRAS 02

COSTO UNITARIO: S/. 100.00 + IGV

TOTAL S/. 200.00 + IGV

Dioxido de Nitrogeno NO2

D-1607-91 (Reapproved 2005) Standard Test Method for Nitrogen Dioxide content of the Atmosphere (Griess Saltzman).

NUMERO DE MUESTRAS 02

COSTO UNITARIO: S/. 100.00 + IGV

TOTAL S/. 200.00 + IGV

Plomo

EPA Compendium IO-3.4. Determination of Metals in Ambient Particulate Matter using Inductively Coupled Plasma (ICP) Spectroscopy. 1999

NUMERO DE MUESTRAS 02

COSTO UNITARIO: S/. 100.00 + IGV

TOTAL S/. 200.00 + IGV

Condiciones Meteorologicas

Velocidad y Dirección del viento Temperatura a nivel del suelo Presión Atmosférica Humedad Relativa

NUMERO DE MUESTRAS 01

COSTO UNITARIO: S/. 150.00 + IGV

TOTAL S/. 150.00 + IGV

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TOTAL DEL SERVICIO

ORDEN DE SERVICIO

OS1900095

PROVEEDOR: INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.

DIRECCIÓN: CAL. TURMALINA NRO. 125 URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO PROV. CONST. DEL CA

TELEFONO: 3889418

FAX:

RUC: 20537499410

PLAZO DE ENTREGA: 27-02-2019

FORMA DE PAGO: CHEQUE DIFERIDO A 15 C/CONFORMIDAD

LUGAR DE ENTREGA: PASAJE EL SOL 220 CALLAO

REQ: 24675

CENTRO COSTO: 99065

FECHA: 27-02-2019

DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Personal Lima

02 PERSONAS / 02 DIAS

COSTO UNITARIO: S/. 150.00 + IGV

TOTAL S/. 600.00 + IGV

Gastos Logísticos + Elaboración de informe

COSTO : S/. 450.00 + IGV

DESCUENTO DEL 10% (S/.352.00 + IGV)

SEGUN PRESUPUESTO PTE-MA-010-2019

COSTO TOTAL DEL SERVICIO : S/.3,168.00 + IGV

TOTAL INCLUIDO IGV: S/. 3,738.24

SON: TRES MIL SETECIENTOS TREINTIOCHO Y 24/100 SOLES

 OSCAR SACARI MUÑOZ Comprador DIMATIC S.A.C.		 EVER CAJALEON E. Jefe Logística Dimatic s.a.c.		
COMPRADOR	CONTABILIDAD	JEFE LOGISTICA	GERENCIA ADM. Y FIN.	GERENCIA GENERAL

CONDICIONES GENERALES Y TERMINOS:

1. En la factura o recibo por honorarios deberá hacer referencia a: OS1900095
2. Las facturas deberán ser presentadas adjuntando la siguiente documentación:
 - Orden de servicio
 - Informe del servicio efectuado firmado por el personal responsable
 - Conformidad de servicio emitido por Dimatic.
3. El pago se efectuara según las condiciones registradas en este documento.

CONDICIONES DE SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

1. El proveedor debe contar con la forma vigente de Seguro (Salud y Pensión) vigente; el mismo que deberá de enviar previamente de forma digital y/o físico.
2. El proveedor debe contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios para la realización del servicio; los mismos que deben de ser normados y estar en buenas condiciones.
3. El proveedor deberá mantener el Orden y la limpieza en el área de trabajo y hará disposición de los residuos generados según corresponda.
4. El proveedor debe de cumplir con legislación de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente vigente aplicable a sus actividades.
5. El proveedor debe de cumplir con los estándares de Dimatic Sac en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

VSI INDUSTRIAL S.A.C.

CALLE LAS FABRICAS No.264 LIMA LIMA Perú

Tel : 616-9500**Fax** : 616-9500 EXT 104**Email** : jcallapina@vsi-industrial.com**RUC** : 20555189631**ORDEN DE COMPRA # 4100022848****Imputación: K-Centro Costo****Fecha OC** : 29.10.2014**Centro** : G411 Planta Sanitarios Lurín Tecno**Almacén** :**Proforma** :**Proveedor** : 1000009153 INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.**RUC** : 20537499410**Dirección** : TURMALINA NRO. 125 LA PERLA
LIMA , Perú**Contacto** :**Telef** : 992624706**Fax** :**Email** : eyacila@vsi-industrial.co
hhuaytalla@vsi-industria
jcallapina@vsi-industria**Dirección De Entrega:** AV. B SUB-LOTE A1-31

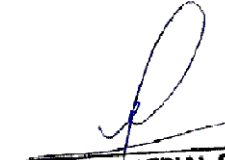
ALT. KM. 40 PUENTE ARICA PANAM. LIMA , Perú

Condición de Pago: C030 Pago 30 días**Moneda:** Nuevos Soles

Item	Imput.	Artículo	Descripción	Cantidad	UDM	F.Entrega	Solped	%Dsct	P.Unit	Sub Total
01	K	10044	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Según propuesta N° PTE-189-2014 Ingenieros Ambientales S.A.C.	1.000	UN	29/10/2014	2000013682		5,500.00000	5,500.00

ObservaciónSOLICITADO POR HECTOR HUAYTALLA
AUTORIZADO POR RENATO GARCIA

Precio Bruto	5,500.00
Descuentos	0.00
Sub-Total	5,500.00
Otros Costos	0.00
Valor Venta	5,500.00
Impuesto(18%)	990.00
Total	6,490.00

IMPORTANTE:**ADJUNTAR DOCUMENTOS ORIGINALES: GUIA, FACTURA Y COPIA DE O/C. DOCUMENTOS CON ENMENDADURAS NO SERÁN RECEPCIONADOS.****FACTURA CON DETRACCIÓN:** con el sello correspondiente (SPOT y su número de cta. del Banco de la Nación)**FACTURA CON PERCEPCIÓN:** con el sello correspondiente 'OPERACIÓN SUJETA A PERCEPCION DEL IGV'.
VSI INDUSTRIAL S.A.C.
Ing. Jorge Callapiña
Jefe de Logística**Comprador** : JCALLAPINA

N° Exp. SIAF :

Mes	Año
03	10

UNIDAD EJECUTORA: 1534 SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES (SENACE)

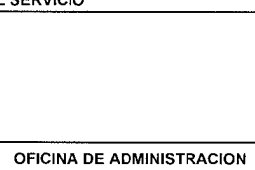
1. DATOS DEL PROVEEDOR		2. CONDICIONES GENERALES	
Señor(es) :	INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C	Tipo de Proceso :	COMPRAS MENORES O IGUALES A 3 UIT
Dirección :	CAL. TURMALINA NRO. 125 URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO - PROV. CONST. DEL CALLAO - LA PERLA	N° Contrato :	
RUC : 20537499410	Teléfono :	Moneda :	S/.
Referencia : MEMORANDO N° 082 -2014-SENACE-DGE			

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
1	SERVICIO	CURSO IMPLEMENTACION DE ESTANDARES DE CALIDAD AMBIENTAL PARA SUELOS. COLABORADORES DEL SENACE QUE ASISTIRAN: SAHIDA QUISPE BELLOTA DNI: 40996949 WESLY SIANCAS GOMEZ DNI: 40682066 CESAR AUGUSTO MILLONES VARGAS DNI: 41255446 ERICK LEDDY GARCIA CERRON DNI: 42781737 FECHA DEL SEMINARIO: VIERNES 24 Y SABADO 25 DE OCTUBRE 2014 LUGAR A REALIZARSE EL SEMINARIO: AUDITORIO DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS. DIRECCION; AV. LAS ARTES SUR 260 SAN BORJA CONFORMIDAD DEL SERVICIO: DIRECCION DE GESTION ESTRATEGICA FORMA DE PAGO: UNA VEZ EL CONTRATISTA EMITA SU FACTURA.	S/. 2.124.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				Monto	
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto		S/.
00001	5.000003.17.006.0008.0001	1 - 00	2.3.2.7.3.1		2,124.00

TOTAL 2,124.00

Factura a nombre de: SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES
Dirección: GUARDIA CIVIL NRO 115 SAN BORJA RUC: 20556097055

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
 Jorge Luis Fernández Rosa Pérez SENACE	 OFICINA DE LOGISTICA SENACE	 OFICINA DE ADMINISTRACION
		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado (Art. 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

Pedido

Número: 4011665313
Fecha: 08/06/2021

Para:

INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.
IASAC
AV. LA MARINA 365
LA PERLA - CALLAO
LA PERLA

De:

Persona contacto	Manuel Uipan
Teléfono contacto	
Fax de contacto	
Email	manuel.uipan@etexgroup.com
Solicitante	
Solicitante Tel.:	
Su referencia	
N.Proveedor	1054395

Fax. :
Tel. : +51014543009

Pos	N-Artículo	Descripción	Precio / Unidad	Importe (PEN)
Fecha de entrega	Cantidad			
00010		Monitoreo Ambiental		
23.06.2021	1.00 U.Activid.		9,300.00 / 1 AU	9,300.00
Impte.neto total imp.excl.				PEN 9,300.00

Condiciones de envío: DDP ..
Condiciones de pago : 45 días fecha factura

Número: 4011665313**Fecha: 08/06/2021****TERMINOS Y CONDICIONES.**

1. Se deja establecido que EL PROVEEDOR otorga su conformidad respecto de todas y cada una de las disposiciones contenidas en la siguiente ORDEN a la recepción de esta por algunos de sus representantes, mantenga o no las facultades estatutarias correspondientes, salvo que un plazo no mayor a 24 horas de haberla recibido haya manifestado por escrito su disconformidad con algunos o todas las condiciones de la ORDEN.

2. EL PROVEEDOR se compromete a observar escrupulosamente las especificaciones y/o condiciones de los artículos y/o servicios que se establecen en la ORDEN. En caso no se realice mención expresa a una condición o característica de los mismos. EL PROVEEDOR se compromete a observar para su cumplimiento los mejores estándares de calidad.

3. Para el despacho de los artículos o prestación de servicios. EL PROVEEDOR observará el lugar y oportunidad señalada en la ORDEN. En caso no se observen las referidas condiciones, ETEX PERÚ, según el caso podrá a su discreción cancelar el pedido o rechazar entregable, sin estar obligado a indemnizar a EL PROVEEDOR por ningún concepto. En caso de aceptar el entregable, FAPESA se encuentra facultado a aplicar una penalidad ascendente al 0,5% del monto total de la ORDEN por cada día de atraso. Las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor serán comunicadas a ETEX PERÚ para su evaluación y aprobación.

4. ETEX PERÚ se reserva el derecho a devolver cualquier artículo que no esté acorde con las características en la ORDEN o presente algún defecto o vicio aparente u oculto, los gastos en que incurra EL PROVEEDOR por concepto de despacho, recojo y los posibles daños que pudieran ocasionarse a ETEX PERÚ serán asumidos por EL PROVEEDOR. A elección de ETEX PERÚ el bien podrá ser reemplazado, a costo de EL PROVEEDOR.

5. El precio o retribución consignada en la ORDEN no está sujeta a ajustes por ningún motivo, ni se le agregará concepto alguno por ninguna circunstancia.

6. EL PROVEEDOR declara que en el suministro de los bienes o prestación de servicios acordada no se viola ningún derecho de propiedad industrial y de darse el caso asumirá todos los gastos en que se deba incurrir en caso se inicien acciones por la valoración de tales derechos contra ETEX PERÚ.

7. El proceso de pago se realizará de acuerdo con el Procedimiento de Registro virtual de Facturas Etex Perú, conforme a la política de pago a PROVEEDORES

Número: 4011665313**Fecha: 08/06/2021**

establecida. Los pagos a proveedores se realizan los días MARTES de cada semana. El Correo habilitado para consulta de pagos es: Proveedores.latam@etexgroup.com.co, a través de este correo podrá realizar consultas relacionadas con contabilización de facturas y pagos, su tiempo de respuesta es de 02 días hábiles. Por favor especificar en asunto ETEX PERÚ y el RUC de su compañía para rápida identificación y respuesta.

8. En caso de que se pacte la entrega a EL PROVEEDOR de un adelanto. EL PROVEEDOR entregará una Carta Fianza a satisfacción de ETEX PERÚ por dicho monto, incluido el IGV. La referida Carta Fianza será otorgada por una institución bancaria de primera línea, solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión, ejecutable a simple requerimiento (carta simple) por parte de ETEX PERÚ.

9. En caso de entrega de mercadería, el transporte de los mismos al almacén de ETEX PERÚ será por cuenta y riesgo de EL PROVEEDOR el cual respetará el Protocolo de Seguridad y Salud para el recojo/entrega de Mercadería.

10. ETEX PERÚ se reserva el derecho a rechazar mercancía en exceso respecto a la cantidad convenida.

11. ETEX PERÚ se reserva el derecho a inspeccionar las instalaciones de EL PROVEEDOR (oficinas, plantas y bodegas de almacenaje) donde la mercadería objeto de la ORDEN es elaborada o almacenada a efectos de constatar el cumplimiento de normas y buenas prácticas de producción. Cualquier daño que sufra la mercadería por defecto de empaque y otra circunstancia será de cuenta de EL PROVEEDOR.

12. En el suministro de bienes EL PROVEEDOR entregará un certificado de garantía, el cual tendrá un plazo no menor de 2 años, salvo que la orden de compra especifique lo contrario y deberá cubrir cualquier falla o desperfecto técnico ocasionado durante el adecuado uso del mismo. En caso el desperfecto sea irreparable, EL PROVEEDOR se compromete a cambiar el bien dañado por uno nuevo que cuente con las mismas funciones.

13. Las Ordenes de Compra se enviarán al correo registrado como "correo de la empresa" y el comprobante de retención o de pagos se enviará al correo registrado como "correo electrónico contabilidad", para efectos de actualización de información deberán dar aviso mediante email al comprador para tener nuestro sistema actualizado.

14. Cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o ejecución de la presente ORDEN, será sometida a los jueces y tribunales de Lima-Cercado.

Número: 4011665313**Fecha: 08/06/2021**

15. En caso de que las partes no hubieran suscrito un contrato que regule el objeto de la presente ORDEN, queda establecido que el contenido de esta ORDEN contendrá la totalidad de las estipulaciones vinculantes entre las partes y dejara sin efecto cualquier acuerdo preexistente o comunicación verbal o escrita entre las partes o sus representantes autorizados o no. En el supuesto que las partes hayan suscrito, se deja claramente determinado que lo establecido en dicho contrato regulará íntegramente las relaciones entre las partes para el cumplimiento del suministro de bienes o servicios que brindara EL PROVEEDOR entendiéndose que para fines de facilitar el suministro consecutivo de bienes o servicios, las partes suscribirán ORDENES que formaran parte de este contrato. En caso de discrepancia entre las estipulaciones establecidas en el contrato y la ORDEN prevalecerá lo establecido en el Contrato.

16. EL PROVEEDOR facturará a nombre de FCA PERUANA ETERNIT S.A. RUC 20100051240. El PROVEEDOR entregará la factura según Procedimiento de Registro Virtual de Facturas en un plazo máximo de "5" días después de entregado el material y/o prestado el servicio en las plantas de ETEX PERÚ.

17. Para la entrega de insumos químicos deberán presentar de manera física al momento del despacho, su Ficha Técnica y Hoja de Seguridad.

18. Para el cumplimiento de Requisitos Ambientales, solicitamos que la entrega de los siguientes materiales y/o servicios estén acompañados de los respectivos sustentos:

- Materias Primas y Embalaje: Ficha técnica, hoja de seguridad, certificado de calidad y certificados ambientales (en caso aplique).
- Disposición de Residuos Sólidos y Líquidos: Registro Vigente como Empresa Prestadora de Servicios de Residuos (EPS-RS).
- Equipos de protección personal (EPP): Ficha técnica y certificado de calidad del EPP.
- Equipos de emergencia: Certificado de operatividad y/o calidad respectiva.
- Insumos y sustancias químicas: Hoja técnica del producto y hoja de seguridad (MSDS).
- Servicios de salud ocupacional: Permiso del MINSA y cumplir con la normativa aplicable.
- Contratistas: Matriz de Aspectos Ambientales, Registro (EPS-RS), en caso aplique.

Pedido

Número: 4011665313
Fecha: 08/06/2021

- Transportistas: Certificado de opacidad.

19. Respecto al cumplimiento de fechas de entrega, se estará especificando en PO (Purchase Order) la fecha exacta, salvo entregas a granel.

20. Respecto a las coordinaciones con almacén:

Cada proveedor deberá solicitar su cita (ventana horaria) al equipo de almacén según planta:

Lima: Jairzinio.Andrade@etexgroup.com / Ivan.Quintana@etexgroup.com
Huachipa: Daniel.quispe@etexgroup.com / Jaime.reyes@etexgroup.com /
Yoel.perez@etexgroup.com
Por favor mantener en copia al comprador.

Los documentos a presentar para la recepción son:

- Guía de remisión
- Fotocopia de la guía de remisión (No excluyente)
- Orden de Compra (impresa)
- Certificado de calidad (si amerita)

No deberán dejar su guía de remisión original ya que deben presentarla junto con su factura según procedimiento de Eternit para su pago.

21. Respecto a los certificados de calidad, por favor compartir de manera digital con el equipo de calidad según planta:

Lima: eduardo.vasquez@etexgroup.com
Huachipa: Jorge.Castillo@etexgroup.com
Por favor mantener en copia al comprador."

LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IGV

Dirección de Entrega

FAPESA - Plasterboard products
Lotización Industrial Huachipa Este
Quebrada de Huaycoloro Mza. B3
Lote 1,2,3,4,5,6 y 18
San Antonio - Huarochiri - Lima

Dirección de Factura

FCA PERUANA ETERNIT S.A.
Jr. Republica del Ecuador 448
1 LIMA



FUNDICION CENTRAL S. A.

Oficina y Planta: Mz. C, Lote 10, Calle 1 - Urb. Santa Raquel
Ate- Lima - Peru - Telf.: (511) 348-1060 Fax: (511) 348-1101
e-mail: fcentral@fcentral.com.pe Web: www.fcentral.com.pe

ORDEN DE COMPRA Nº: 2102996

FECHA: 01/12/2021

RUC: 20100063761

RUC.: 20537499410

Empresa: INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.

Domicilio: Av. La Marina Nro. 365 Urb. Benjamin Doig Lossio Et. Uno Callao Callao La Perla

Forma de Pago: 15 dias fecha factura

Contacto Proveedor:

Tiempo de Entrega: 03/12/2021

Telefono/Fax:

Lugar de Entrega:

Item	Codigo	Cant	Descripcion	Etiqueta	Und	Precio	SubTotal
1	SER-0000-0001-004	1.00	ELABORACION INFORME DE IDENTIFICACION DE SITIOS CONTAMINADOS	PRSI0000	UND	2,000.00	2,000.00

A PARTIR DE LA FECHA TODOS LOS COMPROBANTES ELECTRONICOS DEBERAN VENIR CON SU CONSULTA VALIDEZ DE LA SUNAT. EN CASO CONTRARIO NO SE RECIBIRAN LOS COMPROBANTES.

Comentario:

ELABORACION INFORME DE IDENTIFICACION DE SITIOS CONTAMINADOS

Referencia: PTE-MA-097-2021

Sub Total S/ 2,000.00

IGV 18% S/ 360.00

TOTAL S/ 2,360.00

FUNDICION CENTRAL S.A.

Diana Santiago Ayvar
COMPRAS

VoBo Compras

FUNDICION CENTRAL S.A.

MARIANELA CONGO QUISPE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

VoBo Administracion

VoBo Gerencia

Recomendaciones:

- Para ingresar a planta es obligatorio contar con sus respectivos implementos de seguridad (Casco, Lentes, Tapones Auditivos, Zapatos de Seguridad y Respirador).
- Para servicios a realizar en nuestras instalaciones deberá presentar SCTR Pension - Salud y contar con asistencia a la charla de seguridad que brinda.
- Para combustible y producto quimicos, deberá presentar la hoja de seguridad (Actualizada y en español) para



ORDEN DE SERVICIO N° 3854DC

Fecha 22 de Febrero del 2022

Compañía: INGENIEROS AMBIENTALES SAC

Atención Srta. Zoila Gavidia

Estimados Señores

Por medio de la presente sirvanse atender nuestro siguiente pedido / servicio:

CANT.	UND.	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
1		COTIZACION PTE-MA-090-2021	4150.00	4,150.00
			Sub Total	4,150.00
			18%	747.00
			TOTAL S/.	4,897.00

DATOS PARA LA FACTURACIÓN

RAZON SOCIAL INDUSTRIAL GAMEDA S.A.
RUC 20101358934
DIRECCION FISCAL Z.I. AGR EX FUNDO SAN VICENTE PARCELA B-72 - LURIN

CONDICIONES DEL SERVICIO

Lugar En nuestra planta Lurin
Contacto Martin Quinde
Celular 950193903

*HORARIO DE ATENCIÓN A PROVEEDORES:

LUNES A VIERNES DE 7:00AM - 4:00 PM

REFRIGERIO 12:15 - 1:30 PM

Atentamente,

Claudia Villavicencio
JEFE DE COMPRAS



ORDEN DE SERVICIO N° 3916DC

Fecha 26 de Julio del 2022

Compañía: IASAC

Atención Srta. Zoila Gavidia

Estimados Señores

Por medio de la presente sirvanse atender nuestro siguiente pedido

CANT.	UND.	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
1		COTIZACIÓN: PTE-MA-048-2022	3958.50	3,958.50
			Sub Total	3,958.50
			18%	712.53
			TOTAL S/	4,671.03

DATOS PARA LA FACTURACIÓN

RAZON SOCIAL	INDUSTRIAL GAMEDA S.A.
RUC	20101358934
DIRECCION FISCAL	Z.I. AGR EX FUNDO SAN VICENTE PARCELA B-72 - LURIN

***HORARIO DE ATENCIÓN A PROVEEDORES:**

LUNES A VIERNES DE 7:30AM - 4:00 PM

REFRIGERIO 12:15 - 1:30 PM

Atentamente,

Claudia Villavicencio

JEFE DE COMPRAS



ORDEN DE SERVICIO N° 3984C

Fecha 21 de Diciembre del 2022

Compañía: IASAC

Atención Srta. Zoila Gavidia

Estimados Señores

Por medio de la presente sirvanse atender nuestro siguiente pedido

CANT.	UND.	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
1		PTE-MA-071-2022	4150.000	4150.00
			Sub Total	4,150.00
			18%	747.00
			TOTAL S/.	4,897.00

DATOS PARA LA FACTURACIÓN

RAZON SOCIAL INDUSTRIAL GAMEDA S.A.
RUC 20101358934
DIRECCION FISCAL Z.I. AGR EX FUNDO SAN VICENTE PARCELA B-72 - LURIN

CONDICIONES DEL SERVICIO

FECHA Primera semana de enero
Lugar En nuestra planta Lurin
Contacto Javier Vilchez
Celular 960 666 443

***HORARIO DE ATENCIÓN A PROVEEDORES:**

LUNES A VIERNES DE 7:30AM - 4:00 PM

REFRIGERIO 12:15 - 1:30 PM

Atentamente,

Claudia Villavicencio
JEFE DE COMPRAS



FUNDICION CENTRAL S. A.

Oficina y Planta: Mz. C, Lote 10, Calle 1 - Urb. Santa Raquel
Ate- Lima - Peru - Telf.: (511) 348-1060 Fax: (511) 348-1101
e-mail: fcentral@fcentral.com.pe Web: www.fcentral.com.pe

ORDEN DE COMPRA Nº: 2200409

FECHA: 10/02/2022

RUC: 20100063761

RUC.: 20537499410
Empresa: INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.
Domicilio: Av. La Marina Nro. 365 Urb. Benjamin Doig Lossio Et. Uno Callao Callao La Perla
Forma de Pago: 15 dias fecha factura
Tiempo de Entrega: 13/02/2022
Lugar de Entrega:

Contacto Proveedor:

Telefono/Fax:

Item	Codigo	Cant	Descripcion	Etiqueta	Und	Precio	SubTotal
1	SER-0000-0001-004	1.00	ELABORACION INFORME DE RUIDO AMBIENTAL - NOCTURN	PRSI0000	UND	2,120.00	2,120.00

A PARTIR DE LA FECHA TODOS LOS COMPROBANTES ELECTRONICOS DEBERAN
VENIR CON SU CONSULTA VALIDEZ DE LA SUNAT. EN CASO CONTRARIO NO SE
RECIBIRAN LOS COMPROBANTES.

Comentario:

INFORME DE RUIDO AMBIENTAL - NOCTURNO

Referencia: PTE-MA-009-2022

Sub Total	S/	2,120.00
IGV 18%	S/	381.60
TOTAL	S/	2,501.60

FUNDICION CENTRAL S.A.

Diana Santiago Ayvar
COMPRAS

VoBo Compras

FUNDICION CENTRAL S.A.

MARIANELA CONGO QUISPE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

VoBo Administracion

VoBo Gerencia

Recomendaciones:

- Para ingresar a planta es obligatorio contar con sus respectivos implementos de seguridad (Casco, Lentes, Tapones Auditivos, Zapatos de Seguridad y Respirador).
- Para servicios a realizar en nuestras instalaciones deberá presentar SCTR Pension - Salud y contar con asistencia a la charla de seguridad que brinda.
- Para combustible y producto quimicos, deberá presentar la hoja de seguridad (Actualizada y en español) para



FUNDICION CENTRAL S. A.

Oficina y Planta: Mz. C, Lote 10, Calle 1 - Urb. Santa Raquel
Ate- Lima - Peru - Telf.: (511) 348-1060 Fax: (511) 348-1101
e-mail: fcentral@fcentral.com.pe Web: www.fcentral.com.pe

ORDEN DE COMPRA Nº: 2201643

FECHA: 13/06/2022

RUC: 20100063761

RUC.: 20537499410

Empresa: INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.

Domicilio: Av. La Marina Nro. 365 Urb. Benjamin Doig Lossio Et. Uno Callao Callao La Perla

Forma de Pago: 15 dias fecha factura

Contacto Proveedor:

Tiempo de Entrega: 17/06/2022

Telefono/Fax:

Lugar de Entrega:

Item	Codigo	Cant	Descripcion	Etiqueta	Und	Precio	SubTotal
1	SER-0000-0001-004	1.00	SERVICIOS DE MONITOREO AMBIENTAL	PRSI0000	UND	3,319.00	3,319.00

A PARTIR DE LA FECHA TODOS LOS COMPROBANTES ELECTRONICOS DEBERAN
VENIR CON SU CONSULTA VALIDEZ DE LA SUNAT. EN CASO CONTRARIO NO SE
RECIBIRAN LOS COMPROBANTES.

Comentario:

Referencia: COT PTE-MA-039-2022

Sub Total	S/	3,319.00
IGV 18%	S/	597.42
TOTAL	S/	3,916.42

FUNDICION CENTRAL S.A.

Diana Santiago Ayvar
COMPRAS

VoBo Compras

FUNDICION CENTRAL S.A.

MARIANELA CONGO QUISPE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

VoBo Administracion

VoBo Gerencia

Recomendaciones:

- Para ingresar a planta es obligatorio contar con sus respectivos implementos de seguridad (Casco, Lentes, Tapones Auditivos, Zapatos de Seguridad y Respirador).
- Para servicios a realizar en nuestras instalaciones deberá presentar SCTR Pension - Salud y contar con asistencia a la charla de seguridad que brinda.
- Para combustible y producto quimicos, deberá presentar la hoja de seguridad (Actualizada y en español) para



FUNDICION CENTRAL S. A.

Oficina y Planta: Mz. C, Lote 10, Calle 1 - Urb. Santa Raquel
Ate- Lima - Peru - Telf.:(511) 348-1060 Fax: (511) 348-1101
e-mail: fcentral@fcentral.com.pe Web: www.fcentral.com.pe

ORDEN DE COMPRA N°: 2202479

FECHA: 08/09/2022

RUC: 20100063761

RUC.: 20537499410
Empresa: INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.
Domicilio: Av. La Marina Nro. 365 Urb. Benjamin Doig Lossio Et. Uno Callao Callao La Perla

Forma de Pago: 15 días fecha factura

Tiempo de Entrega: 08/09/2022

Lugar de Entrega:

Contacto Proveedor:

Telefono/Fax:

Item	Codigo	Cant	Descripcion	Etiqueta	Und	Precio	SubTotal
1	SER-0000-0001-004	1.00	SERVICIO DE EVALUACION E IDENTIFICACION DE SITIOS CONTAMINADOS	PRSI0000	UND	4,875.00	4,875.00

A PARTIR DE LA FECHA TODOS LOS COMPROBANTES ELECTRONICOS DEBERAN VENIR CON SU CONSULTA VALIDEZ DE LA SUNAT. EN CASO CONTRARIO NO SE RECIBIRAN LOS COMPROBANTES.

Comentario:

EL COSTO DEL SERVICIO ESTA SUJETO A VARIACION DE ACUERDO A LA EVALUACION FINAL

Referencia: PROPUESTA PTE-MA-055-2022 DEL 07-09-2022

Sub Total	S/	4,875.00
IGV 18%	S/	877.50
TOTAL	S/	5,752.50

FUNDICION CENTRAL S.A.

Diana Santiago Ayvar
COMPRAS

VoBo Compras

FUNDICION CENTRAL S.A.

MARIANELA DOMINGO QUISPE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

VoBo Administracion

VoBo Gerencia

Recomendaciones:

- LUGAR DE RECEPCIÓN - Mz. C Lote 10, Calle1 – Urb. Santa Raquel – Ate - Lima
- HORARIO RECEPCION - ALMACEN
 - Lunes a Sábados de 7:00am a 03:00 pm
 - Pasado el horario indicado, almacén no realizará recepción de ninguna GR / OC / OS.
- REQUISITOS MINIMOS PARA INGRESO AL ALMACEN
 - Documentos chofer / ayudantes: DNI, copia SCTR, licencia de conducir.
 - EPP: zapatos punta acero, guantes, casco, lentes de seguridad, chaleco, polo o camisa manga larga.
- DOCUMENTOS Y REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA ENTREGA DE PRODUCTOS
 - Copia simple de la orden de compra
 - Guía Remisión y factura
 - Certificado de calidad original en físico con firma y sello del proveedor directo (en español)
 - Para el caso de MATPEL (materiales peligrosos), conforme al DS 021-2008 MTC, artículo 54, deberán presentar y entregar las Hojas de seguridad MSDS (completas) y Hoja de Resumen de Traslado, ambos documentos en español.
- RECEPCION DE FACTURAS:
 - Las facturas electrónicas deben enviarse al correo electrónico: facturaelectronica@fcentral.com.pe con copia a compras@fcentral.com.pe
 - La factura deberá indicar el N° de Orden de Compra y/o Servicio.
 - Deberán adjuntar G/R, OC y Consulta RUC y Certificado de calidad de lo contrario no podrá ser enviada al área contable para el registro correspondiente.
 - Deberán ser enviadas en un plazo de 48 hrs después de realizada la entrega de materiales o culminado el servicio.

**ORDEN DE COMPRA**

TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.
20112273922

AV. ANGAMOS ESTE OF2 1805 , LIMA , SURQUILLO , 034 , Lima ,
Perú

Número orden de compra: 6000706832

Fecha de emisión: 26/05/2022

Revisión: 0

Hoja: 1 / 6

PROVEEDOR

1000180257 - INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C. - AV. LA MARINA
365 , CALLAO , LA PERLA , , CALLAO , Perú

R.U.C 20537499410

CONDICIONES COMERCIALES:

MONEDA: PEN

APROBADOR: Maria Estela Guillen

OBSERVACIONES:

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA ENTREGA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10		SERVICIO MONITOREO AMBIENTAL - CD LURIN	***	1,00	01/06/2022	0,00	0,00
10-10	700000008	- MONITOREO AMBIENTAL CD LURIN	UN	1,00	01/06/2022	10.000,00	10.000,00
20		SERVICIO MONITOREO AMBIENTAL CD LURIN	***	1,00	01/06/2022	0,00	0,00
20-10	700000008	- MONITOREO AMBIENTAL CD LURIN	UN	1,00	01/06/2022	2.987,00	2.987,00

TOTAL COSTO NETO:	12.987,00	%IGV:	18.00	IGV:	2.337,66
IMPUESTOS:	0,00	DESCUENTOS:	0,00	TOTAL:	15.324,66



ORDEN DE COMPRA

Comprador: Cyndi Laopa

6000706832

Fecha de emisión: 26/05/2022

TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.

20112273922

2 / 6

AV. ANGAMOS ESTE OF2 1805 , LIMA ,

PROVEEDOR: 1000180257

SURQUILLO , 034 , Lima , Perú

POS.	DIRECCIÓN ENTREGA	CÓDIGO ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD
10	AV. ANGAMOS ESTE NRO. 1805 INT , SURQUILLO , LIMA , 034 , LIMA , Perú		SERVICIO MONITOREO AMBIENTAL - CD LURIN	***	1,00
20	AV. ANGAMOS ESTE NRO. 1805 INT , SURQUILLO , LIMA , 034 , LIMA , Perú		SERVICIO MONITOREO AMBIENTAL CD LURIN	***	1,00



ORDEN DE COMPRA

Comprador: Cyndi Laopa

6000706832

Fecha de emisión: 26/05/2022

TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.

20112273922

3 / 6

AV. ANGAMOS ESTE OF2 1805 , LIMA ,
SURQUILLO , 034 , Lima , Perú

PROVEEDOR: 1000180257

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A. en adelante LA EMPRESA

- (a) La expresión "compra" incluye fabricación, entrega, provisión, abastecimiento, suministro y realizar prestaciones análogas de bienes o servicios a favor de LA EMPRESA como comprador, receptor o beneficiario. Pudiendo utilizarse cualquiera de ellas de forma indistinta.
- (b) La expresión "PROVEEDOR" incluye toda persona natural o jurídica obligada a vender, fabricar, entregar, proveer, abastecer, suministrar o realizar prestaciones análogas de bienes o servicios personales, de obra a favor de LA EMPRESA.
- (c) La presente Orden de Compra constituye un contrato que contiene los Términos y Condiciones Generales, pudiendo incluir los Anexos que las partes estimen convenientes. En caso de incongruencia entre los Anexos y los Términos y Condiciones Generales prevalecerán los últimos.
- (d) En caso se suscriba un Contrato Complementario, éste prevalecerá sobre las condiciones establecidas en la presente Orden de Compra.
2. Acuerdo - Aceptación: El presente documento establece los Términos y Condiciones Generales que regirán la relación jurídica y comercial de la Orden que LA EMPRESA entregue al PROVEEDOR. Se considerarán aceptados cuando LA EMPRESA reciba el acuse de recibo por parte del PROVEEDOR a través de cualquier medio electrónico, de conformidad con el artículo 1374° del Código Civil Peruano. Asimismo, se considera aceptada cuando el PROVEEDOR realice cualquier acto que implique la aceptación de la misma. Cualquier modificación respecto a cantidades, precios o condiciones de entrega efectuada por el PROVEEDOR deberá ser expresamente aceptada por LA EMPRESA, independientemente de la recepción por parte de LA EMPRESA de la mercadería o servicios contratados. Ningún acto u omisión de acción por LA EMPRESA significará o podrá ser entendido como acuerdo, aceptación, consentimiento, tolerancia o renuncia de cualquier derecho u obligación, salvo que conste por escrito con firma de representantes facultados de LA EMPRESA.
- En caso el PROVEEDOR no aceptara las condiciones aquí establecidas deberá manifestar expresamente su desacuerdo y rechazo a la Orden, no pudiendo entregar los productos o servicios.
3. El PROVEEDOR se compromete a:
- Prestar el/los servicio/s de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas u operativas contenidas en la Orden y Anexos de ser el caso.
 - Acuerdo de Compra Abierto / Acuerdo de Compra Contrato: El PROVEEDOR debe asegurar la prestación del/los servicio/s durante el plazo de vigencia de la Orden abierta por un máximo de siete (7) días calendario, respetando todos los términos y condiciones allí acordados sin restricción alguna. Sin embargo, los montos y/o cantidades totales especificados en la Orden abierta son referenciales. Queda expresamente establecido que LA EMPRESA no asume ningún compromiso de asignar necesariamente al PROVEEDOR alguna cantidad mínima de servicio/s u Orden/es.
 - Orden de Compra Standard y Orden de Compra Planificada: El PROVEEDOR debe asegurar la prestación del/los servicio/s requerido/s por LA EMPRESA, de acuerdo a las fechas acordadas en el/los cronograma/s adjunto/s a la Orden programada y/o a la Cotización.
 - Cumplir con las normas legales, tributarias, laborales, ambientales y de seguridad y salud ocupacional aplicables a su actividad, así como a la actividad de LA EMPRESA.
 - Adoptar las medidas de seguridad tendientes a evitar incidentes o accidentes durante la prestación de sus servicios. En caso de accidentes o hechos relativos a la seguridad, salud en el trabajo y al medio ambiente está obligado a comunicarlo de manera inmediata a LA EMPRESA.
 - Precisar el número de la Orden de Compra en todos los documentos o correspondencia que intercambie con LA EMPRESA, así como en el campo correspondiente indicado por la SUNAT en el formato electrónico denominado XML.
 - Contratar y mantener vigente para cualesquiera de sus empleados y obreros, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en caso la actividad sea considerada de riesgo. De igual forma, será necesario en caso de ingresar a tienda según el proceso de homologación de proveedores.
 - Mantener vigentes los seguros que en relación a la presente Orden resulten aplicables en su relación comercial con LA EMPRESA. En los casos que correspondiere, el PROVEEDOR deberá contar con una Póliza de Responsabilidad Civil que cubra a LA EMPRESA por las posibles reclamaciones de terceros generadas por daños a la propiedad y daños a las personas durante las labores y/o operaciones que desarrolla el PROVEEDOR, con una vigencia no inferior al plazo de la Orden y dos años más.
 - Cumplir con la totalidad de: leyes, ordenanzas, estatutos, reglas, reglamentos, manuales, y demás normas aplicables a la ejecución de la presente Orden. Asimismo, deberá obtener y mantener vigente, los permisos, licencias, certificaciones y otros requisitos exigidos por la autoridad competente. Cualquier incumplimiento, será de única responsabilidad del PROVEEDOR. Igualmente, el PROVEEDOR deberá llevar a cabo todas las prestaciones a su cargo, evitando todo riesgo para la salud, daños personales, ambientales y a la propiedad.
4. LA EMPRESA se reserva el derecho de rechazar o devolver parcial o total los bienes y/o servicios entregados o pendientes de entrega que no estén conformes con lo estipulado en la presente Orden, desestimando los reclamos del PROVEEDOR. Los gastos de transporte por falso flete son por cuenta del PROVEEDOR, así como los que se originen por la devolución de los bienes que no se ajusten a la calidad, descripción, especificaciones, términos y/o condiciones establecidas y pactadas en la Orden para los bienes o servicios solicitados.
5. El PROVEEDOR deberá entregar a LA EMPRESA la factura o recibo por honorarios respectivo/a luego de brindado/s la compra o el/los servicio/s. El pago se efectuará conforme al plazo pactado en la orden, caso contrario se entenderá que éste deberá ser realizado dentro de los treinta (30) días desde la fecha de recepción del comprobante de pago sin errores, ni observaciones por parte de LA EMPRESA. El PROVEEDOR declara conocer que el ingreso de la factura se realizará en forma electrónica a través del buzón electrónico de recepción de facturas informado oportunamente por LA EMPRESA. Asimismo, las partes acuerdan que el desfase entre la fecha de vencimiento efectiva y la fecha de pago dentro de la misma semana siguiente a la que se refiere no generará ningún interés en contra de LA EMPRESA.
6. El PROVEEDOR reconoce como válidos para todo efecto legal y contractual los precios de los bienes y/o servicios acordados previamente con LA EMPRESA, por lo que la Orden no deberá ser atendida a precios diferentes a los cotizados, tratados y acordados, sin previa autorización expresa y por escrito. Cuando la Orden o Anexos describan en términos generales partes de los bienes o de las labores a realizar por el PROVEEDOR y no detalladamente, se entenderá que el PROVEEDOR debe ejecutar cualquier trabajo o actividad que pueda entenderse como necesario y requerido y que todas ellas están incluidas dentro del precio o la retribución pactada.
7. El PROVEEDOR da su total conformidad y autorización a las deducciones y/o compensaciones siguientes:
- Cualquier importe que cualquier autoridad debidamente facultada, disponga se retenga al PROVEEDOR y/o, cualquier importe que éste pudiera estar adeudando a terceros (incluyendo entidades públicas), y que por la naturaleza del adeudo, LA EMPRESA pudiera ser considerado obligado solidario en el pago de tal adeudo. El importe que por este concepto se retenga lo mantendrá LA EMPRESA hasta el momento en el que el reclamo correspondiente sea resuelto.
 - Los gastos administrativos en que pudiera haber incurrido LA EMPRESA, como consecuencia de mandatos de embargo y/o retención dispuestos en contra del PROVEEDOR conforme a lo pactado en la Orden.
 - Las deudas que el PROVEEDOR mantenga con las empresas relacionadas al Grupo Falabella, siempre que ambas empresas relacionadas autoricen expresamente la compensación correspondiente.
 - Retener y compensar total o parcialmente cualquier importe que le deba pagar a LA EMPRESA contra cualquier penalidad, daño o perjuicio, o cualquier otra suma de dinero adeudada que el PROVEEDOR adeude a LA EMPRESA por cualquier concepto.
8. La Orden no implica el otorgamiento de LA EMPRESA al PROVEEDOR, de ninguna atribución o facultad de representación ante terceros, ni constituye la designación del PROVEEDOR como apoderado de LA EMPRESA. Asimismo, para la prestación, ejecución y desempeño del servicio objeto de la Orden, las partes aceptan y reconocen que ambas actuarán como entidades independientes. El PROVEEDOR deberá, bajo su exclusivo costo, riesgo y responsabilidad, cumplir con cualquier obligación que le imponga la normatividad vigente, incluyendo la normativa laboral, de higiene, seguridad y salud ocupacional y medio ambiente.
9. La presente Orden se regula expresamente por las disposiciones del Código Civil peruano. Las partes reconocen y declaran que la Orden no crea ni constituye relación de índole laboral entre LA EMPRESA y el personal que el PROVEEDOR utilice para la prestación de los servicios contratados. En este sentido, el PROVEEDOR no está sujeto a subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria a ningún local de LA EMPRESA que pudiera traer como consecuencia el pago de beneficios sociales, derechos laborales, entre otros. Queda igualmente establecido que LA EMPRESA no asume vínculo contractual alguno, sea de naturaleza laboral o comercial, con terceras personas que pudieran depender del PROVEEDOR o que éste utilice para el mejor desarrollo del servicio que se le encomiende.
10. El PROVEEDOR será responsable frente a LA EMPRESA por los accidentes, daños y/o pérdidas que pueda sufrir éste, sus trabajadores y/o cualquier tercero como consecuencia de la prestación del servicio materia de la Orden por parte del PROVEEDOR.
- El PROVEEDOR será el único responsable por daños y perjuicios causados por actos u omisiones suyas o de sus trabajadores o por incumplimiento del presente contrato. En este caso, el PROVEEDOR indemnizará plenamente a LA EMPRESA por esos conceptos, por lo cual LA EMPRESA está autorizada por el presente documento para retener, compensar y/o deducir de los pagos pendientes al PROVEEDOR, derivados de esta orden o de cualquier otra de LA EMPRESA o de cualquier empresa del Grupo Falabella, las sumas necesarias para el pago de esos daños o perjuicios.
- LA EMPRESA tampoco será responsable ante el PROVEEDOR por daños y perjuicios que éste, sus trabajadores o subcontratados pudieren sufrir por actos u omisiones del propio PROVEEDOR o de sus trabajadores o subcontratados, ni por accidentes que les sobrevengan en la ejecución del presente contrato, ni por destrucción, pérdida o daño de los elementos o



ORDEN DE COMPRA

Comprador: Cyndi Laopa

6000706832

Fecha de emisión: 26/05/2022

TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.

20112273922

4 / 6

AV. ANGAMOS ESTE OF2 1805 , LIMA ,
SURQUILLO , 034 , Lima , Perú

PROVEEDOR: 1000180257

bienes que el mismo PROVEEDOR pudiere utilizar en la ejecución de la presente Orden, todos los cuales serán asumidos por el PROVEEDOR.

11. El PROVEEDOR se obliga a defender y mantener indemne a LA EMPRESA, en todo momento, de cualquier controversia, reclamación, pérdida, daño, costos, gastos (incluyendo honorarios de abogados) y responsabilidad de cualquier tipo, ya sea directa o indirecta, que resulten de los bienes o servicios contratados bajo la Orden o en razón de actos u omisiones del PROVEEDOR, sus agentes, empleados o subcontratistas o que por cualquier otra razón resulte del cumplimiento de la Orden por parte del PROVEEDOR, incluyendo pero no limitándose a responsabilidades de sus empleados, agentes o subcontratistas por daños personales o físicos. No obstante lo anterior, LA EMPRESA podrá asumir temporalmente los pagos antes referidos, en cuyo caso el PROVEEDOR deberá reembolsar a LA EMPRESA dichos gastos en forma inmediata a su solo requerimiento. En este caso, el PROVEEDOR autoriza a LA EMPRESA a retener, deducir y compensar dichos pagos frente a cualquier deuda que pudiese mantener con LA EMPRESA.

12. El PROVEEDOR garantiza que el servicio será efectuado por personal idóneo y eficiente, siguiendo las normas de seguridad y salud ocupacional que correspondan, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas u operativas contenidas en la Orden y Anexos de ser el caso. El plazo de garantía será el señalado en la Orden. De no haberse especificado plazo se entiende que el PROVEEDOR otorga el plazo de un (1) año de garantía.

En caso que el servicio no cumpla con lo señalado en el párrafo anterior del presente numeral; LA EMPRESA podrá: (a) exigir la subsanación al PROVEEDOR debiendo éste hacerlo en forma inmediata a costo y riesgo suyo, y de ser el caso, reembolsar a LA EMPRESA cualquier gasto o costo incurrido por éste; o (b) optar por contratar el servicio de un tercero a cuenta del PROVEEDOR, debiendo éste asumir los sobrecostos y gastos respectivos.

Asimismo, en su caso, el PROVEEDOR garantiza estar debidamente autorizado por el fabricante, distribuidor o titular de los derechos intelectuales, patentes y/o servicios objeto de la Orden, liberando de toda responsabilidad a LA EMPRESA por cualquier daño o perjuicio que se pudiera ocasionar a terceros o al propio por el suministro no autorizado de bienes y/o servicios.

13. El PROVEEDOR, en ningún caso podrá subcontratar total o parcialmente la "fabricación", "entrega", "provisión", "abastecimiento", "suministro" y la realización de prestaciones análogas de bienes o servicios a favor de LA EMPRESA, sin la autorización previa y por escrito de LA EMPRESA. De aceptarse la subcontratación, el PROVEEDOR asume como propias la plena responsabilidad por el cumplimiento del íntegro de las obligaciones contratadas a favor de LA EMPRESA.

14. Salvo autorización previa, explícita y por escrito de LA EMPRESA, en ningún caso el PROVEEDOR podrá ceder a terceros, todos o parte de sus obligaciones materia de la presente Orden de Compra y sus anexos, ceder su posición contractual, ni subcontratar la ejecución de sus prestaciones. Cualquier cesión total o parcial de obligaciones será inoponible e ineficaz ante LA EMPRESA.

15. El PROVEEDOR acuerda no usar de manera alguna la denominación o razón social, marcas, ni otros elementos de propiedad industrial de LA EMPRESA o de sus empresas vinculadas sin contar con el consentimiento previo, expreso y por escrito de LA EMPRESA.

16. Si el PROVEEDOR no cumple con prestar el servicio o entregar los bienes en el plazo y condiciones según lo expresado en la Orden quedará automáticamente constituido en mora desde el día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo establecido para el cumplimiento de su prestación o prestaciones, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1333º y siguientes del Código Civil.

17. El PROVEEDOR deberá pagar todos los tributos que le correspondan conforme a ley con relación a su participación en la Orden.

18. El plazo será el indicado en la Orden o en el Anexo que fuere aplicable.

19. LA EMPRESA podrá resolver y dejar sin efecto total o parcialmente la Orden en cualquier momento y sin que sea necesaria justificación alguna, mediante comunicación escrita al PROVEEDOR con una anticipación no menor de siete (7) días calendario a la fecha efectiva de resolución, correspondiéndoles únicamente asumir el costo de los servicios efectivamente prestados antes que la resolución surta efecto. En ese sentido, el PROVEEDOR no recibirá monto alguno por trabajos realizados posteriormente al aviso de resolución, excepto los necesarios para la resolución misma, ni tampoco suma alguna por costos incurridos que razonablemente podrían haber sido evitados.

20. En caso de incumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones contenidas en el presente documento, LA EMPRESA podrá, de manera automática, dar por resuelta la Orden o exigir el cumplimiento de la misma. Para el ejercicio de dicho derecho bastará que LA EMPRESA notifique al PROVEEDOR por escrito su deseo de hacer efectiva la resolución. Asimismo, independientemente que LA EMPRESA opte por la resolución o por exigir el cumplimiento, el PROVEEDOR deberá pagar por cada día de atraso a LA EMPRESA una penalidad equivalente al 3% del valor total de la Orden, salvo que se detalle otro valor o porcentaje en la Orden y/o Anexos, hasta la ejecución del servicio, o hasta la fecha de resolución de la Orden si LA EMPRESA hubiera optado por ello, según sea el caso.

Adicionalmente, LA EMPRESA podrá resolver la Orden en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo, en caso el PROVEEDOR (i) sea sujeto de una declaración de insolvencia o quiebra o (ii) se disuelva de manera voluntaria o involuntaria. En este caso también será aplicable la penalidad referida en el párrafo anterior.

En cualquiera de los supuestos antes aludidos, sin perjuicio del pago por parte del PROVEEDOR de las penalidades aplicables, LA EMPRESA se reserva el derecho de demandar al PROVEEDOR una indemnización por daño ulterior si a su juicio los daños por incumplimiento o cumplimiento parcial tardío o defectuoso o por su nueva situación societaria, superasen el monto de la penalidad.

21. Salvo lo expresado anteriormente, ninguna de las partes será responsable frente a la otra por daños indirectos, mediatos, consecuenciales o punitivos. En ningún caso la responsabilidad de LA EMPRESA, bajo las presentes condiciones generales de servicios, podrá exceder el precio pagado al PROVEEDOR, siendo LA EMPRESA responsable solamente en casos de culpa grave o dolo.

22. LA EMPRESA podrá efectuar auditorías al PROVEEDOR, exclusivamente por el servicio que éste brinde a LA EMPRESA. Asimismo, LA EMPRESA podrá efectuar auditorías administrativas al PROVEEDOR con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de cargo de este último en virtud de la Orden o sus Anexos. Para tal efecto, el PROVEEDOR se obliga a brindar todas las facilidades del caso a LA EMPRESA.

23. El PROVEEDOR transfiere a LA EMPRESA la titularidad de cualquier obra que genere o desarrolle como consecuencia de la prestación de servicios a que se refiere el presente documento, transmitiendo en particular los derechos patrimoniales.

24. El PROVEEDOR será responsable de la adecuada gestión ambiental en sus procesos, incluyendo el manejo y disposición final de los residuos sólidos que se generen durante la ejecución de la Orden, de conformidad con la legislación vigente en la materia. En caso se origine algún impacto ambiental, el PROVEEDOR será responsable de los daños y perjuicios que se generen por la mitigación del impacto ambiental correspondiente, debiendo en todo caso, mantener indemne a LA EMPRESA de cualquier reclamación o demanda de terceros.

25. El PROVEEDOR declara conocer el compromiso de LA EMPRESA de cuidar el Medio Ambiente y cumplir con la normativa en la materia. Por tanto, el PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas las leyes y reglamentos de carácter ambiental que le sean aplicables, adoptando las medidas necesarias para asegurar que sus trabajadores o colaboradores no incurran en conductas contrarias a dicha normativa y que puedan ser constitutivas de sanciones. Especialmente, el PROVEEDOR se obliga a no realizar, tolerar, propiciar o encubrir ninguna actividad que pueda ser constitutiva de un delito ambiental. El PROVEEDOR se compromete a desarrollar sus servicios siempre con los más altos estándares ambientales, haciendo su máximo esfuerzo para reducir su impacto ambiental a lo largo del ciclo de vida del producto o del servicio prestado.

26. Toda la información proporcionada a la que haya tenido acceso el PROVEEDOR bajo la presente Orden continuará siendo de exclusiva propiedad de LA EMPRESA. El PROVEEDOR se obliga a observar y mantener de manera confidencial dicha información durante la prestación de sus servicios. Estas obligaciones de confidencialidad alcanzan a los representantes, empleados o cualquier otra persona contratada por el PROVEEDOR que tuviera acceso a dicha información. Una vez terminada la ejecución de la Orden, el PROVEEDOR deberá devolver a LA EMPRESA toda la información entregada, o, si éste lo requiere, deberá destruirla. Las obligaciones de confidencialidad del PROVEEDOR frente a LA EMPRESA, subsistirán indefinidamente aún después del vencimiento o resolución de la Orden.

27. Las partes declaran conocer y cumplir las obligaciones contenidas en las normas de Protección de Datos Personales. En el supuesto que en virtud de la ejecución del presente acuerdo se genere un tratamiento por encargo de datos personales, conforme al cual, el PROVEEDOR realice por encargo de LA EMPRESA el tratamiento de los datos personales que forman parte de los bancos de datos de titularidad de LA EMPRESA, que le sean proporcionados o a los que tenga acceso en ejecución del presente acuerdo, el PROVEEDOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Guardar la confidencialidad de los datos personales que tenga conocimiento como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo.
- Tratar los datos personales única y exclusivamente con la finalidad de cumplir con las prestaciones a su cargo.
- Tratar los datos personales únicamente en nombre de LA EMPRESA, encontrándose prohibido de tratar de cualquier manera los mismos en beneficio propio, directamente o a través de terceros, y/o en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas previamente por las partes o autorizados por LA EMPRESA.
- No realizar ninguna subcontratación de servicios que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo, salvo autorización escrita de LA EMPRESA, en cuyo caso deberá imponer al sub-contratista las mismas obligaciones que le corresponden al PROVEEDOR. En este caso, el PROVEEDOR continuará siendo plenamente responsable frente a LA EMPRESA del cumplimiento de las obligaciones del sub-encargado del tratamiento de datos personales.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole legal, técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los Datos Personales y evitar su alteración, pérdida, sustracción, tratamiento o acceso no autorizado de datos personales. Para dicho efecto, el PROVEEDOR declara que tiene implementados los controles de seguridad exigidos por la Ley de Protección de



ORDEN DE COMPRA

Comprador: Cyndi Laopa

6000706832

Fecha de emisión: 26/05/2022

TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.

20112273922

5 / 6

PROVEEDOR: 1000180257

AV. ANGAMOS ESTE OF2 1805 , LIMA ,
SURQUILLO , 034 , Lima , Perú

Datos Personales y su Reglamento, tomando como referencia las recomendaciones consignadas en la "NTP ISO/IEC 17799 EDI. Tecnología de la información, Código de Buenas Prácticas para la Gestión de Seguridad de la Información", en la edición que se encuentre vigente.

Una vez finalizada la relación contractual, el PROVEEDOR deberá devolver los datos personales materia del tratamiento a LA EMPRESA, bajo los niveles de seguridad necesarios y bajo el formato indicado por esta última, salvo que LA EMPRESA disponga expresamente que esta obligación no le resulta aplicable por tratarse de un mero acceso a los datos personales y no de una cesión o comunicación de los mismos; comprometiéndose a destruir los datos personales en su totalidad, sin conservar ninguna copia, y a entregar una declaración por escrito a LA EMPRESA en la que conste que ha cumplido con efectuar la destrucción mencionada en el punto precedente.

28. El PROVEEDOR declara que no recurre al trabajo infantil en contravención de la legislación nacional e internacional vigente y rechaza toda forma de explotación infantil obligándose por el presente documento a respetar la normatividad y a hacerla extensiva a las empresas con las que mantenga relaciones comerciales. Asimismo, se compromete a llevar una forma ética de gestión que implica la inclusión de las expectativas de todos los grupos de interés (Accionistas/Inversionistas, Colaboradores y sus familias, Comunidad, Clientes, PROVEEDORES, Medio Ambiente y Gobierno) alrededor de la empresa, implementando y cumpliendo políticas que permitan lograr un desarrollo sostenible integrando los aspectos económico, ambiental y social.

29. EL PROVEEDOR declara conocer que LA EMPRESA ha implementado un Modelo de Prevención de acuerdo a lo requerido por la Ley 30424 que establece la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas, y sus modificaciones, respecto de los delitos de Colusión, Cohecho, Tráfico de Influencias, Lavado de Activos, y Financiamiento de Terrorismo, así como cualquier otro delito que sea incorporado a la Ley. El PROVEEDOR declara que no cometerá en beneficio o provecho de LA EMPRESA o alguna de sus filiales, los delitos señalados en las normas mencionadas, absteniéndose de ejecutar o autorizar cualquier pago o promesa de pago o de obsequio o de liberalidad de cualquier tipo directa o indirectamente, de manera ilícita, a cualquier funcionario público o privado, de LA EMPRESA o de terceros. Por su parte, el PROVEEDOR declara que ha implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la Ley N° 30424 o, al menos, ha establecido un sistema que contempla los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la comisión de los delitos contemplados en dicha Ley. El PROVEEDOR se obliga a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que sus trabajadores, contratistas y sus subcontratistas, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la referida Ley y, en especial, aquellas que puedan generar algún tipo de responsabilidad administrativa para la Contratante, por los delitos establecidos en la Ley 30424 y sus modificatorias.

30. Asimismo el PROVEEDOR garantiza que, salvo declaración expresa en contrario dirigida a LA EMPRESA, ni el PROVEEDOR ni sus accionistas, directores, ejecutivos, afiliados, agentes, representantes, empleados, consultores, contratistas y demás personas que actúen por encargo o en nombre del PROVEEDOR en relación con la ejecución de cualquier servicio o bien: a) ha sido investigado (o tiene investigación pendiente o ha sido advertido de alguna) en relación con cualquier violación o potencial violación a las Leyes Anticorrupción; b) ha admitido ante una corte, o ha sido sentenciado por ella, en cualquier jurisdicción, por haber cometido cualquier violación a las Leyes Anticorrupción; c) es un Funcionario Público; d) han hecho o harán, a fin de colaborar en obtener o conservar negocios para sí o para LA EMPRESA, ya sea en forma directa o indirecta, cualquier soborno u ofrecimiento a un funcionario público o a cualquier tercero para el beneficio de un funcionario público, para efectos de influir sobre dicha persona en su cargo oficial, inducir a dicha persona a violar el deber legítimo de tal persona, por acción u omisión, o a usar su influencia para afectar o influir en cualquier acto o decisión gubernamental, o garantizar cualquier ventaja impropia.

31. El PROVEEDOR declara que en sus relaciones comerciales y en el desarrollo de todas sus operaciones cumple la normativa y principios generales para la protección de la libre competencia regulada por la normativa vigente en el Perú y hace extensiva esas obligaciones a su personal y terceros de los que se vale para el desarrollo de sus operaciones. El incumplimiento por parte del PROVEEDOR de la normativa de libre competencia en su relación contractual con LA EMPRESA, en sus relaciones con terceros, es causal de resolución de la presente Orden sin derecho a indemnización alguna a favor del PROVEEDOR. En caso el incumplimiento del PROVEEDOR ocasione a LA EMPRESA algún daño reputacional o el involucramiento en algún procedimiento o proceso, LA EMPRESA podrá requerir a el PROVEEDOR la indemnización y/o asuma los costos asociados a dicha defensa.

32. EL PROVEEDOR reconoce que LA EMPRESA cree en el valor de la diversidad y está comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva, es por ello que es importante para ellas que EL PROVEEDOR comparta esa convicción y compromiso en lo concerniente a su relación comercial con ella, mediante la adopción e implementación de medidas activas orientadas a: i) colaborar con la construcción de una sociedad diversa, pluralista e inclusiva; ii) capacitar y sensibilizar a su personal respecto del conocimiento, respeto y no discriminación hacia las múltiples formas de expresión de nuestra diversidad; iii) asegurar que su personal desarrolle sus funciones respetando la distintas formas de diversidad de sus clientes, colaboradores y proveedores sin discriminación; iv) procurar el incremento de la cuota de diversidad en su personal; v) procurar que las personas naturales o jurídicas con las que se relacionen en sus actividades comerciales puedan estar comprometidos también con la diversidad e inclusión. LA EMPRESA podrá también formular a EL PROVEEDOR sugerencias de medidas activas en beneficio de contribuir con la diversidad e inclusión para que sean implementados por éste. EL PROVEEDOR deberán informar, a solicitud de LA EMPRESA: i) las medidas activas que tiene implementadas en beneficio de la diversidad e inclusión y ii) los avances que en diversidad e inclusión han realizado en el tiempo que mantiene su relación comercial con LA EMPRESA. Asimismo, EL PROVEEDOR declara que conoce que LA EMPRESA ha implementado una Política de Diversidad e Inclusión y se compromete a cumplir con los Principios que se mencionan a continuación, en especial en la interacción que tiene con clientes, colaboradores de LA EMPRESA y otros proveedores: i) Respeto a la Dignidad de las Personas: LA EMPRESA tiene un firme compromiso con el respeto y la protección de la dignidad de todas las personas. Ello constituye un pilar fundamental de su cultura de integridad corporativa. Por lo anterior, LA EMPRESA debe velar por que en su interior, o en relación con las actividades que ella desarrolla, no ocurran actos o conductas que atenten contra la dignidad de los clientes, colaboradores, proveedores o de aquellas personas con las que la organización se relacione; ii) Inclusión: LA EMPRESA velará por la existencia de un ambiente laboral que integre a las personas, independientemente de sus condiciones, características u orientaciones particulares. Asimismo, promoverá la eliminación de las trabas o dificultades para la contratación y adecuado desempeño laboral de las personas pertenecientes a los grupos de inclusión; iii) No Discriminación: LA EMPRESA no tolerará actos de discriminación que no se basen en la capacidad o idoneidad de la persona para el desempeño de su trabajo. Tales actos de discriminación incluyen, pero no necesariamente se limitan a, los que tengan su causa en atributos como la raza, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, o la discapacidad; iv) Diversidad: LA EMPRESA aprecia el valor que existe en los equipos de trabajo formados por personas con distintas formas de pensar, origen, creencias religiosas, convicciones, experiencias, formación académica y capacidades físicas, y en que los distintos puntos de vista a que tales atributos puedan llevar sean escuchados, valorados y respetados.

En caso EL PROVEEDOR tome conocimiento de alguna conducta de discriminación o acoso hacia colaboradores/as, otros proveedores/as o hacia clientes/as de LA EMPRESA, debes reportar estas conductas a través del Canal de Integridad: i) por correo electrónico remitido a la dirección contactofalabella.com@gerenciadeetica.com; y, ii) mediante la plataforma en línea que LA EMPRESA ha dispuesto para ello en su página web e intranet. El PROVEEDOR acepta y declara que el incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula constituirá un incumplimiento grave de la relación comercial con LA EMPRESA.

33. El PROVEEDOR, sus trabajadores y subcontratistas, de ser el caso, se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- Ejercer el mayor cuidado y hacer todas las diligencias razonables para prevenir cualesquiera acciones, condiciones o circunstancias que pudieran dar como resultado un conflicto de intereses.
 - Declarar que a la fecha no mantiene relación financiera, comercial, o de otra índole, ya sea directa o indirecta, con algún trabajador de LA EMPRESA. En caso que ocurra algún cambio el PROVEEDOR se obliga a realizar la declaración escrita a fin de mantener informado a LA EMPRESA.
 - En caso algún trabajador del PROVEEDOR tenga una relación familiar u otro tipo con un trabajador de LA EMPRESA que pudiera representar un real o potencial conflicto de interés, el PROVEEDOR se encuentra obligado a reportar dicho hecho de manera formal a fin de tomar las acciones pertinentes, de ser el caso.
 - Informar oportunamente e integralmente por escrito toda situación de conflicto de interés potencial y previo a tomar cualquier acción. Es importante que dicha situación sea conocida con anterioridad a que el PROVEEDOR ejecute cualquier acción relacionada con dicho conflicto de interés.
 - Ninguna relación personal deberá ser utilizada para influir en el vínculo comercial entre el PROVEEDOR y LA EMPRESA por tanto, las recomendaciones que realice el personal de LA EMPRESA vinculadas al PROVEEDOR no serán objeto de trato preferencial.
 - Declara conocer que LA EMPRESA cuenta con un Código de Ética que se encuentra a disposición en su página web, así mismo La EMPRESA ha puesto a disposición de sus trabajadores y proveedores un Canal de Integridad donde el PROVEEDOR podrá formular consultas y/o denuncias vinculadas al Código de Ética. Las vías de comunicación del Canal de Integridad son: i) por correo electrónico remitido a la dirección contactoperu@gerenciadeetica.com; ii) telefónicamente, al número 0800-18479; iii) mediante la plataforma en línea que LA EMPRESA ha dispuesto para ello en su página web e intranet; y, iv) presencialmente acudiendo directamente a las oficinas de la Gerencia de Gobernanza, Ética y Cumplimiento de Falabella Corporativo Perú S.A.C.
 - Evitar que en nombre propio o por intermedio sus trabajadores, subcontratistas o agentes se proporcione u ofrezca cualquier tipo de dádiva o beneficio a algún trabajador o miembro directivo de LA EMPRESA. Esta prohibición se extiende a los familiares directos de los trabajadores de la empresa.
34. Para todos los asuntos extrajudiciales y judiciales, las partes señalan como domicilio la ciudad de Lima.
35. Las leyes aplicables a la ejecución e interpretación de la Orden serán las leyes peruanas.
36. Cualquier controversia, litigio, reclamación, diferencia, conflicto de intereses o incertidumbre jurídica que pudiese suscitarse en relación con el contenido, interpretación, alcances, efectos, validez, eficacia y ejecución de la Orden se resolverá mediante arbitraje de derecho bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten. El laudo será definitivo e inapelable.



ORDEN DE COMPRA

Comprador: Cyndi Laopa

6000706832

Fecha de emisión: 26/05/2022

TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.
20112273922

6 / 6

PROVEEDOR: 1000180257

AV. ANGAMOS ESTE OF2 1805 , LIMA ,
SURQUILLO , 034 , Lima , Perú

Marzo 2022.

**ORDEN DE COMPRA**

TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.
20112273922

AV. ANGAMOS ESTE OF2 1805 , LIMA , SURQUILLO , 034 , Lima ,
Perú

Número orden de compra: 6000850604

Fecha de emisión: 28/11/2022

Revisión: 0

Hoja: 1 / 6

PROVEEDOR

1000180257 - INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C. - AV. LA MARINA
365 , CALLAO , LA PERLA , , CALLAO , Perú

R.U.C 20537499410

CONDICIONES COMERCIALES:

MONEDA: PEN

APROBADOR: Maria Estela Guillen

OBSERVACIONES:

POS.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA ENTREGA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10		SERVICIO DE MONITOREO	***	1,00	01/12/2022	0,00	0,00
10-10	700000008	- MONITOREO AMBIENTAL CD - LURIN	UN	1,00	01/12/2022	6.090,00	6.090,00

TOTAL COSTO NETO:	6.090,00	%IGV:	18.00	IGV:	1.096,20
IMPUESTOS:	0,00	DESCUENTOS:	0,00	TOTAL:	7.186,20



ORDEN DE COMPRA

Comprador: Ana Margarita Aguirre

6000850604

Fecha de emisión: 28/11/2022

TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.

20112273922

2 / 6

PROVEEDOR: 1000180257

AV. ANGAMOS ESTE OF2 1805 , LIMA ,

SURQUILLO , 034 , Lima , Perú

POS.	DIRECCIÓN ENTREGA	CÓDIGO ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD
10	AV. ANGAMOS ESTE NRO. 1805 INT , SURQUILLO , LIMA , 034 , LIMA , Perú		SERVICIO DE MONITOREO	***	1,00



ORDEN DE COMPRA

Comprador: Ana Margarita Aguirre

6000850604

Fecha de emisión: 28/11/2022

TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.

20112273922

3 / 6

AV. ANGAMOS ESTE OF2 1805 , LIMA ,
SURQUILLO , 034 , Lima , Perú

PROVEEDOR: 1000180257

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A. en adelante LA EMPRESA

- (a) La expresión "compra" incluye fabricación, entrega, provisión, abastecimiento, suministro y realizar prestaciones análogas de bienes o servicios a favor de LA EMPRESA como comprador, receptor o beneficiario. Pudiendo utilizarse cualquiera de ellas de forma indistinta.
- (b) La expresión "PROVEEDOR" incluye toda persona natural o jurídica obligada a vender, fabricar, entregar, proveer, abastecer, suministrar o realizar prestaciones análogas de bienes o servicios personales, de obra a favor de LA EMPRESA.
- (c) La presente Orden de Compra constituye un contrato que contiene los Términos y Condiciones Generales, pudiendo incluir los Anexos que las partes estimen convenientes. En caso de incongruencia entre los Anexos y los Términos y Condiciones Generales prevalecerán los últimos.
- (d) En caso se suscriba un Contrato Complementario, éste prevalecerá sobre las condiciones establecidas en la presente Orden de Compra.
2. Acuerdo - Aceptación: El presente documento establece los Términos y Condiciones Generales que regirán la relación jurídica y comercial de la Orden que LA EMPRESA entregue al PROVEEDOR. Se considerarán aceptados cuando LA EMPRESA reciba el acuse de recibo por parte del PROVEEDOR a través de cualquier medio electrónico, de conformidad con el artículo 1374° del Código Civil Peruano. Asimismo, se considera aceptada cuando el PROVEEDOR realice cualquier acto que implique la aceptación de la misma. Cualquier modificación respecto a cantidades, precios o condiciones de entrega efectuada por el PROVEEDOR deberá ser expresamente aceptada por LA EMPRESA, independientemente de la recepción por parte de LA EMPRESA de la mercadería o servicios contratados. Ningún acto u omisión de acción por LA EMPRESA significará o podrá ser entendido como acuerdo, aceptación, consentimiento, tolerancia o renuncia de cualquier derecho u obligación, salvo que conste por escrito con firma de representantes facultados de LA EMPRESA.
- En caso el PROVEEDOR no aceptara las condiciones aquí establecidas deberá manifestar expresamente su desacuerdo y rechazo a la Orden, no pudiendo entregar los productos o servicios.
3. El PROVEEDOR se compromete a:
- Prestar el/los servicio/s de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas u operativas contenidas en la Orden y Anexos de ser el caso.
 - Acuerdo de Compra Abierto / Acuerdo de Compra Contrato: El PROVEEDOR debe asegurar la prestación del/los servicio/s durante el plazo de vigencia de la Orden abierta por un máximo de siete (7) días calendario, respetando todos los términos y condiciones allí acordados sin restricción alguna. Sin embargo, los montos y/o cantidades totales especificados en la Orden abierta son referenciales. Queda expresamente establecido que LA EMPRESA no asume ningún compromiso de asignar necesariamente al PROVEEDOR alguna cantidad mínima de servicio/s u Orden/es.
 - Orden de Compra Standard y Orden de Compra Planificada: El PROVEEDOR debe asegurar la prestación del/los servicio/s requerido/s por LA EMPRESA, de acuerdo a las fechas acordadas en el/los cronograma/s adjunto/s a la Orden programada y/o a la Cotización.
 - Cumplir con las normas legales, tributarias, laborales, ambientales y de seguridad y salud ocupacional aplicables a su actividad, así como a la actividad de LA EMPRESA.
 - Adoptar las medidas de seguridad tendientes a evitar incidentes o accidentes durante la prestación de sus servicios. En caso de accidentes o hechos relativos a la seguridad, salud en el trabajo y al medio ambiente está obligado a comunicarlo de manera inmediata a LA EMPRESA.
 - Precisar el número de la Orden de Compra en todos los documentos o correspondencia que intercambie con LA EMPRESA, así como en el campo correspondiente indicado por la SUNAT en el formato electrónico denominado XML.
 - Contratar y mantener vigente para cualesquiera de sus empleados y obreros, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en caso la actividad sea considerada de riesgo. De igual forma, será necesario en caso de ingresar a tienda según el proceso de homologación de proveedores.
 - Mantener vigentes los seguros que en relación a la presente Orden resulten aplicables en su relación comercial con LA EMPRESA. En los casos que correspondiere, el PROVEEDOR deberá contar con una Póliza de Responsabilidad Civil que cubra a LA EMPRESA por las posibles reclamaciones de terceros generadas por daños a la propiedad y daños a las personas durante las labores y/o operaciones que desarrolla el PROVEEDOR, con una vigencia no inferior al plazo de la Orden y dos años más.
 - Cumplir con la totalidad de: leyes, ordenanzas, estatutos, reglas, reglamentos, manuales, y demás normas aplicables a la ejecución de la presente Orden. Asimismo, deberá obtener y mantener vigente, los permisos, licencias, certificaciones y otros requisitos exigidos por la autoridad competente. Cualquier incumplimiento, será de única responsabilidad del PROVEEDOR. Igualmente, el PROVEEDOR deberá llevar a cabo todas las prestaciones a su cargo, evitando todo riesgo para la salud, daños personales, ambientales y a la propiedad.
4. LA EMPRESA se reserva el derecho de rechazar o devolver parcial o total los bienes y/o servicios entregados o pendientes de entrega que no estén conformes con lo estipulado en la presente Orden, desestimando los reclamos del PROVEEDOR. Los gastos de transporte por falso flete son por cuenta del PROVEEDOR, así como los que se originen por la devolución de los bienes que no se ajusten a la calidad, descripción, especificaciones, términos y/o condiciones establecidas y pactadas en la Orden para los bienes o servicios solicitados.
5. El PROVEEDOR deberá entregar a LA EMPRESA la factura o recibo por honorarios respectivo/a luego de brindado/s la compra o el/los servicio/s. El pago se efectuará conforme al plazo pactado en la orden, caso contrario se entenderá que éste deberá ser realizado dentro de los treinta (30) días desde la fecha de recepción del comprobante de pago sin errores, ni observaciones por parte de LA EMPRESA. El PROVEEDOR declara conocer que el ingreso de la factura se realizará en forma electrónica a través del buzón electrónico de recepción de facturas informado oportunamente por LA EMPRESA. Asimismo, las partes acuerdan que el desfase entre la fecha de vencimiento efectiva y la fecha de pago dentro de la misma semana siguiente a la que se refiere no generará ningún interés en contra de LA EMPRESA.
6. El PROVEEDOR reconoce como válidos para todo efecto legal y contractual los precios de los bienes y/o servicios acordados previamente con LA EMPRESA, por lo que la Orden no deberá ser atendida a precios diferentes a los cotizados, tratados y acordados, sin previa autorización expresa y por escrito. Cuando la Orden o Anexos describan en términos generales partes de los bienes o de las labores a realizar por el PROVEEDOR y no detalladamente, se entenderá que el PROVEEDOR debe ejecutar cualquier trabajo o actividad que pueda entenderse como necesario y requerido y que todas ellas están incluidas dentro del precio o la retribución pactada.
7. El PROVEEDOR da su total conformidad y autorización a las deducciones y/o compensaciones siguientes:
- Cualquier importe que cualquier autoridad debidamente facultada, disponga se retenga al PROVEEDOR y/o, cualquier importe que éste pudiera estar adeudando a terceros (incluyendo entidades públicas), y que por la naturaleza del adeudo, LA EMPRESA pudiera ser considerado obligado solidario en el pago de tal adeudo. El importe que por este concepto se retenga lo mantendrá LA EMPRESA hasta el momento en el que el reclamo correspondiente sea resuelto.
 - Los gastos administrativos en que pudiera haber incurrido LA EMPRESA, como consecuencia de mandatos de embargo y/o retención dispuestos en contra del PROVEEDOR conforme a lo pactado en la Orden.
 - Las deudas que el PROVEEDOR mantenga con las empresas relacionadas al Grupo Falabella, siempre que ambas empresas relacionadas autoricen expresamente la compensación correspondiente.
 - Retener y compensar total o parcialmente cualquier importe que le deba pagar a LA EMPRESA contra cualquier penalidad, daño o perjuicio, o cualquier otra suma de dinero adeudada que el PROVEEDOR adeude a LA EMPRESA por cualquier concepto.
8. La Orden no implica el otorgamiento de LA EMPRESA al PROVEEDOR, de ninguna atribución o facultad de representación ante terceros, ni constituye la designación del PROVEEDOR como apoderado de LA EMPRESA. Asimismo, para la prestación, ejecución y desempeño del servicio objeto de la Orden, las partes aceptan y reconocen que ambas actuarán como entidades independientes. El PROVEEDOR deberá, bajo su exclusivo costo, riesgo y responsabilidad, cumplir con cualquier obligación que le imponga la normatividad vigente, incluyendo la normativa laboral, de higiene, seguridad y salud ocupacional y medio ambiente.
9. La presente Orden se regula expresamente por las disposiciones del Código Civil peruano. Las partes reconocen y declaran que la Orden no crea ni constituye relación de índole laboral entre LA EMPRESA y el personal que el PROVEEDOR utilice para la prestación de los servicios contratados. En este sentido, el PROVEEDOR no está sujeto a subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria a ningún local de LA EMPRESA que pudiera traer como consecuencia el pago de beneficios sociales, derechos laborales, entre otros. Queda igualmente establecido que LA EMPRESA no asume vínculo contractual alguno, sea de naturaleza laboral o comercial, con terceras personas que pudieran depender del PROVEEDOR o que éste utilice para el mejor desarrollo del servicio que se le encomiende.
10. El PROVEEDOR será responsable frente a LA EMPRESA por los accidentes, daños y/o pérdidas que pueda sufrir éste, sus trabajadores y/o cualquier tercero como consecuencia de la prestación del servicio materia de la Orden por parte del PROVEEDOR.
- El PROVEEDOR será el único responsable por daños y perjuicios causados por actos u omisiones suyas o de sus trabajadores o por incumplimiento del presente contrato. En este caso, el PROVEEDOR indemnizará plenamente a LA EMPRESA por esos conceptos, por lo cual LA EMPRESA está autorizada por el presente documento para retener, compensar y/o deducir de los pagos pendientes al PROVEEDOR, derivados de esta orden o de cualquier otra de LA EMPRESA o de cualquier empresa del Grupo Falabella, las sumas necesarias para el pago de esos daños o perjuicios.
- LA EMPRESA tampoco será responsable ante el PROVEEDOR por daños y perjuicios que éste, sus trabajadores o subcontratados pudieren sufrir por actos u omisiones del propio PROVEEDOR o de sus trabajadores o subcontratados, ni por accidentes que les sobrevengan en la ejecución del presente contrato, ni por destrucción, pérdida o daño de los elementos o



ORDEN DE COMPRA

Comprador: Ana Margarita Aguirre

6000850604

Fecha de emisión: 28/11/2022

TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.

20112273922

4 / 6

PROVEEDOR: 1000180257

AV. ANGAMOS ESTE OF2 1805 , LIMA ,
SURQUILLO , 034 , Lima , Perú

bienes que el mismo PROVEEDOR pudiere utilizar en la ejecución de la presente Orden, todos los cuales serán asumidos por el PROVEEDOR.

11. El PROVEEDOR se obliga a defender y mantener indemne a LA EMPRESA, en todo momento, de cualquier controversia, reclamación, pérdida, daño, costos, gastos (incluyendo honorarios de abogados) y responsabilidad de cualquier tipo, ya sea directa o indirecta, que resulten de los bienes o servicios contratados bajo la Orden o en razón de actos u omisiones del PROVEEDOR, sus agentes, empleados o subcontratistas o que por cualquier otra razón resulte del cumplimiento de la Orden por parte del PROVEEDOR, incluyendo pero no limitándose a responsabilidades de sus empleados, agentes o subcontratistas por daños personales o físicos. No obstante lo anterior, LA EMPRESA podrá asumir temporalmente los pagos antes referidos, en cuyo caso el PROVEEDOR deberá reembolsar a LA EMPRESA dichos gastos en forma inmediata a su solo requerimiento. En este caso, el PROVEEDOR autoriza a LA EMPRESA a retener, deducir y compensar dichos pagos frente a cualquier deuda que pudiese mantener con LA EMPRESA.

12. El PROVEEDOR garantiza que el servicio será efectuado por personal idóneo y eficiente, siguiendo las normas de seguridad y salud ocupacional que correspondan, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas u operativas contenidas en la Orden y Anexos de ser el caso. El plazo de garantía será el señalado en la Orden. De no haberse especificado plazo se entiende que el PROVEEDOR otorga el plazo de un (1) año de garantía.

En caso que el servicio no cumpla con lo señalado en el párrafo anterior del presente numeral; LA EMPRESA podrá: (a) exigir la subsanación al PROVEEDOR debiendo éste hacerlo en forma inmediata a costo y riesgo suyo, y de ser el caso, reembolsar a LA EMPRESA cualquier gasto o costo incurrido por éste; o (b) optar por contratar el servicio de un tercero a cuenta del PROVEEDOR, debiendo éste asumir los sobrecostos y gastos respectivos.

Asimismo, en su caso, el PROVEEDOR garantiza estar debidamente autorizado por el fabricante, distribuidor o titular de los derechos intelectuales, patentes y/o servicios objeto de la Orden, liberando de toda responsabilidad a LA EMPRESA por cualquier daño o perjuicio que se pudiera ocasionar a terceros o al propio por el suministro no autorizado de bienes y/o servicios.

13. El PROVEEDOR, en ningún caso podrá subcontratar total o parcialmente la "fabricación", "entrega", "provisión", "abastecimiento", "suministro" y la realización de prestaciones análogas de bienes o servicios a favor de LA EMPRESA, sin la autorización previa y por escrito de LA EMPRESA. De aceptarse la subcontratación, el PROVEEDOR asume como propias la plena responsabilidad por el cumplimiento del íntegro de las obligaciones contratadas a favor de LA EMPRESA.

14. Salvo autorización previa, explícita y por escrito de LA EMPRESA, en ningún caso el PROVEEDOR podrá ceder a terceros, todos o parte de sus obligaciones materia de la presente Orden de Compra y sus anexos, ceder su posición contractual, ni subcontratar la ejecución de sus prestaciones. Cualquier cesión total o parcial de obligaciones será inoponible e ineficaz ante LA EMPRESA.

15. El PROVEEDOR acuerda no usar de manera alguna la denominación o razón social, marcas, ni otros elementos de propiedad industrial de LA EMPRESA o de sus empresas vinculadas sin contar con el consentimiento previo, expreso y por escrito de LA EMPRESA.

16. Si el PROVEEDOR no cumple con prestar el servicio o entregar los bienes en el plazo y condiciones según lo expresado en la Orden quedará automáticamente constituido en mora desde el día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo establecido para el cumplimiento de su prestación o prestaciones, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1333º y siguientes del Código Civil.

17. El PROVEEDOR deberá pagar todos los tributos que le correspondan conforme a ley con relación a su participación en la Orden.

18. El plazo será el indicado en la Orden o en el Anexo que fuere aplicable.

19. LA EMPRESA podrá resolver y dejar sin efecto total o parcialmente la Orden en cualquier momento y sin que sea necesaria justificación alguna, mediante comunicación escrita al PROVEEDOR con una anticipación no menor de siete (7) días calendario a la fecha efectiva de resolución, correspondiéndoles únicamente asumir el costo de los servicios efectivamente prestados antes que la resolución surta efecto. En ese sentido, el PROVEEDOR no recibirá monto alguno por trabajos realizados posteriormente al aviso de resolución, excepto los necesarios para la resolución misma, ni tampoco suma alguna por costos incurridos que razonablemente podrían haber sido evitados.

20. En caso de incumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones contenidas en el presente documento, LA EMPRESA podrá, de manera automática, dar por resuelta la Orden o exigir el cumplimiento de la misma. Para el ejercicio de dicho derecho bastará que LA EMPRESA notifique al PROVEEDOR por escrito su deseo de hacer efectiva la resolución. Asimismo, independientemente que LA EMPRESA opte por la resolución o por exigir el cumplimiento, el PROVEEDOR deberá pagar por cada día de atraso a LA EMPRESA una penalidad equivalente al 3% del valor total de la Orden, salvo que se detalle otro valor o porcentaje en la Orden y/o Anexos, hasta la ejecución del servicio, o hasta la fecha de resolución de la Orden si LA EMPRESA hubiera optado por ello, según sea el caso.

Adicionalmente, LA EMPRESA podrá resolver la Orden en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo, en caso el PROVEEDOR (i) sea sujeto de una declaración de insolvencia o quiebra o (ii) se disuelva de manera voluntaria o involuntaria. En este caso también será aplicable la penalidad referida en el párrafo anterior.

En cualquiera de los supuestos antes aludidos, sin perjuicio del pago por parte del PROVEEDOR de las penalidades aplicables, LA EMPRESA se reserva el derecho de demandar al PROVEEDOR una indemnización por daño ulterior si a su juicio los daños por incumplimiento o cumplimiento parcial tardío o defectuoso o por su nueva situación societaria, superasen el monto de la penalidad.

21. Salvo lo expresado anteriormente, ninguna de las partes será responsable frente a la otra por daños indirectos, mediatos, consecuenciales o punitivos. En ningún caso la responsabilidad de LA EMPRESA, bajo las presentes condiciones generales de servicios, podrá exceder el precio pagado al PROVEEDOR, siendo LA EMPRESA responsable solamente en casos de culpa grave o dolo.

22. LA EMPRESA podrá efectuar auditorías al PROVEEDOR, exclusivamente por el servicio que éste brinde a LA EMPRESA. Asimismo, LA EMPRESA podrá efectuar auditorías administrativas al PROVEEDOR con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de cargo de este último en virtud de la Orden o sus Anexos. Para tal efecto, el PROVEEDOR se obliga a brindar todas las facilidades del caso a LA EMPRESA.

23. El PROVEEDOR transfiere a LA EMPRESA la titularidad de cualquier obra que genere o desarrolle como consecuencia de la prestación de servicios a que se refiere el presente documento, transmitiendo en particular los derechos patrimoniales.

24. El PROVEEDOR será responsable de la adecuada gestión ambiental en sus procesos, incluyendo el manejo y disposición final de los residuos sólidos que se generen durante la ejecución de la Orden, de conformidad con la legislación vigente en la materia. En caso se origine algún impacto ambiental, el PROVEEDOR será responsable de los daños y perjuicios que se generen por la mitigación del impacto ambiental correspondiente, debiendo en todo caso, mantener indemne a LA EMPRESA de cualquier reclamación o demanda de terceros.

25. El PROVEEDOR declara conocer el compromiso de LA EMPRESA de cuidar el Medio Ambiente y cumplir con la normativa en la materia. Por tanto, el PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas las leyes y reglamentos de carácter ambiental que le sean aplicables, adoptando las medidas necesarias para asegurar que sus trabajadores o colaboradores no incurran en conductas contrarias a dicha normativa y que puedan ser constitutivas de sanciones. Especialmente, el PROVEEDOR se obliga a no realizar, tolerar, propiciar o encubrir ninguna actividad que pueda ser constitutiva de un delito ambiental. El PROVEEDOR se compromete a desarrollar sus servicios siempre con los más altos estándares ambientales, haciendo su máximo esfuerzo para reducir su impacto ambiental a lo largo del ciclo de vida del producto o del servicio prestado.

26. Toda la información proporcionada a la que haya tenido acceso el PROVEEDOR bajo la presente Orden continuará siendo de exclusiva propiedad de LA EMPRESA. El PROVEEDOR se obliga a observar y mantener de manera confidencial dicha información durante la prestación de sus servicios. Estas obligaciones de confidencialidad alcanzan a los representantes, empleados o cualquier otra persona contratada por el PROVEEDOR que tuviera acceso a dicha información. Una vez terminada la ejecución de la Orden, el PROVEEDOR deberá devolver a LA EMPRESA toda la información entregada, o, si éste lo requiere, deberá destruirla. Las obligaciones de confidencialidad del PROVEEDOR frente a LA EMPRESA, subsistirán indefinidamente aún después del vencimiento o resolución de la Orden.

27. Las partes declaran conocer y cumplir las obligaciones contenidas en las normas de Protección de Datos Personales. En el supuesto que en virtud de la ejecución del presente acuerdo se genere un tratamiento por encargo de datos personales, conforme al cual, el PROVEEDOR realice por encargo de LA EMPRESA el tratamiento de los datos personales que forman parte de los bancos de datos de titularidad de LA EMPRESA, que le sean proporcionados o a los que tenga acceso en ejecución del presente acuerdo, el PROVEEDOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Guardar la confidencialidad de los datos personales que tenga conocimiento como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo.
- Tratar los datos personales única y exclusivamente con la finalidad de cumplir con las prestaciones a su cargo.
- Tratar los datos personales únicamente en nombre de LA EMPRESA, encontrándose prohibido de tratar de cualquier manera los mismos en beneficio propio, directamente o a través de terceros, y/o en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas previamente por las partes o autorizados por LA EMPRESA.
- No realizar ninguna subcontratación de servicios que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo, salvo autorización escrita de LA EMPRESA, en cuyo caso deberá imponer al sub-contratista las mismas obligaciones que le corresponden al PROVEEDOR. En este caso, el PROVEEDOR continuará siendo plenamente responsable frente a LA EMPRESA del cumplimiento de las obligaciones del sub-encargado del tratamiento de datos personales.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole legal, técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los Datos Personales y evitar su alteración, pérdida, sustracción, tratamiento o acceso no autorizado de datos personales. Para dicho efecto, el PROVEEDOR declara que tiene implementados los controles de seguridad exigidos por la Ley de Protección de



ORDEN DE COMPRA

Comprador: Ana Margarita Aguirre

6000850604

Fecha de emisión: 28/11/2022

TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.

20112273922

5 / 6

PROVEEDOR: 1000180257

AV. ANGAMOS ESTE OF2 1805 , LIMA ,
SURQUILLO , 034 , Lima , Perú

Datos Personales y su Reglamento, tomando como referencia las recomendaciones consignadas en la "NTP ISO/IEC 17799 EDI. Tecnología de la información, Código de Buenas Prácticas para la Gestión de Seguridad de la Información", en la edición que se encuentre vigente.

Una vez finalizada la relación contractual, el PROVEEDOR deberá devolver los datos personales materia del tratamiento a LA EMPRESA, bajo los niveles de seguridad necesarios y bajo el formato indicado por esta última, salvo que LA EMPRESA disponga expresamente que esta obligación no le resulta aplicable por tratarse de un mero acceso a los datos personales y no de una cesión o comunicación de los mismos; comprometiéndose a destruir los datos personales en su totalidad, sin conservar ninguna copia, y a entregar una declaración por escrito a LA EMPRESA en la que conste que ha cumplido con efectuar la destrucción mencionada en el punto precedente.

28. El PROVEEDOR declara que no recurre al trabajo infantil en contravención de la legislación nacional e internacional vigente y rechaza toda forma de explotación infantil obligándose por el presente documento a respetar la normatividad y a hacerla extensiva a las empresas con las que mantenga relaciones comerciales. Asimismo, se compromete a llevar una forma ética de gestión que implica la inclusión de las expectativas de todos los grupos de interés (Accionistas/Inversionistas, Colaboradores y sus familias, Comunidad, Clientes, PROVEEDORES, Medio Ambiente y Gobierno) alrededor de la empresa, implementando y cumpliendo políticas que permitan lograr un desarrollo sostenible integrando los aspectos económico, ambiental y social.

29. EL PROVEEDOR declara conocer que LA EMPRESA ha implementado un Modelo de Prevención de acuerdo a lo requerido por la Ley 30424 que establece la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas, y sus modificaciones, respecto de los delitos de Colusión, Cohecho, Tráfico de Influencias, Lavado de Activos, y Financiamiento de Terrorismo, así como cualquier otro delito que sea incorporado a la Ley. El PROVEEDOR declara que no cometerá en beneficio o provecho de LA EMPRESA o alguna de sus filiales, los delitos señalados en las normas mencionadas, absteniéndose de ejecutar o autorizar cualquier pago o promesa de pago o de obsequio o de liberalidad de cualquier tipo directa o indirectamente, de manera ilícita, a cualquier funcionario público o privado, de LA EMPRESA o de terceros. Por su parte, el PROVEEDOR declara que ha implementado un modelo de prevención de delitos en los términos establecidos en la Ley N° 30424 o, al menos, ha establecido un sistema que contempla los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar la comisión de los delitos contemplados en dicha Ley. El PROVEEDOR se obliga a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que sus trabajadores, contratistas y sus subcontratistas, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la referida Ley y, en especial, aquellas que puedan generar algún tipo de responsabilidad administrativa para la Contratante, por los delitos establecidos en la Ley 30424 y sus modificatorias.

30. Asimismo el PROVEEDOR garantiza que, salvo declaración expresa en contrario dirigida a LA EMPRESA, ni el PROVEEDOR ni sus accionistas, directores, ejecutivos, afiliados, agentes, representantes, empleados, consultores, contratistas y demás personas que actúen por encargo o en nombre del PROVEEDOR en relación con la ejecución de cualquier servicio o bien: a) ha sido investigado (o tiene investigación pendiente o ha sido advertido de alguna) en relación con cualquier violación o potencial violación a las Leyes Anticorrupción; b) ha admitido ante una corte, o ha sido sentenciado por ella, en cualquier jurisdicción, por haber cometido cualquier violación a las Leyes Anticorrupción; c) es un Funcionario Público; d) han hecho o harán, a fin de colaborar en obtener o conservar negocios para sí o para LA EMPRESA, ya sea en forma directa o indirecta, cualquier soborno u ofrecimiento a un funcionario público o a cualquier tercero para el beneficio de un funcionario público, para efectos de influir sobre dicha persona en su cargo oficial, inducir a dicha persona a violar el deber legítimo de tal persona, por acción u omisión, o a usar su influencia para afectar o influir en cualquier acto o decisión gubernamental, o garantizar cualquier ventaja impropia.

31. El PROVEEDOR declara que en sus relaciones comerciales y en el desarrollo de todas sus operaciones cumple la normativa y principios generales para la protección de la libre competencia regulada por la normativa vigente en el Perú y hace extensiva esas obligaciones a su personal y terceros de los que se vale para el desarrollo de sus operaciones. El incumplimiento por parte del PROVEEDOR de la normativa de libre competencia en su relación contractual con LA EMPRESA, en sus relaciones con terceros, es causal de resolución de la presente Orden sin derecho a indemnización alguna a favor del PROVEEDOR. En caso el incumplimiento del PROVEEDOR ocasione a LA EMPRESA algún daño reputacional o el involucramiento en algún procedimiento o proceso, LA EMPRESA podrá requerir a el PROVEEDOR la indemnización y/o asuma los costos asociados a dicha defensa.

32. EL PROVEEDOR reconoce que LA EMPRESA cree en el valor de la diversidad y está comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva, es por ello que es importante para ellas que EL PROVEEDOR comparta esa convicción y compromiso en lo concerniente a su relación comercial con ella, mediante la adopción e implementación de medidas activas orientadas a: i) colaborar con la construcción de una sociedad diversa, pluralista e inclusiva; ii) capacitar y sensibilizar a su personal respecto del conocimiento, respeto y no discriminación hacia las múltiples formas de expresión de nuestra diversidad; iii) asegurar que su personal desarrolle sus funciones respetando la distintas formas de diversidad de sus clientes, colaboradores y proveedores sin discriminación; iv) procurar el incremento de la cuota de diversidad en su personal; v) procurar que las personas naturales o jurídicas con las que se relacionen en sus actividades comerciales puedan estar comprometidos también con la diversidad e inclusión. LA EMPRESA podrá también formular a EL PROVEEDOR sugerencias de medidas activas en beneficio de contribuir con la diversidad e inclusión para que sean implementados por éste. EL PROVEEDOR deberán informar, a solicitud de LA EMPRESA: i) las medidas activas que tiene implementadas en beneficio de la diversidad e inclusión y ii) los avances que en diversidad e inclusión han realizado en el tiempo que mantiene su relación comercial con LA EMPRESA. Asimismo, EL PROVEEDOR declara que conoce que LA EMPRESA ha implementado una Política de Diversidad e Inclusión y se compromete a cumplir con los Principios que se mencionan a continuación, en especial en la interacción que tiene con clientes, colaboradores de LA EMPRESA y otros proveedores: i) Respeto a la Dignidad de las Personas: LA EMPRESA tiene un firme compromiso con el respeto y la protección de la dignidad de todas las personas. Ello constituye un pilar fundamental de su cultura de integridad corporativa. Por lo anterior, LA EMPRESA debe velar por que en su interior, o en relación con las actividades que ella desarrolla, no ocurran actos o conductas que atenten contra la dignidad de los clientes, colaboradores, proveedores o de aquellas personas con las que la organización se relacione; ii) Inclusión: LA EMPRESA velará por la existencia de un ambiente laboral que integre a las personas, independientemente de sus condiciones, características u orientaciones particulares. Asimismo, promoverá la eliminación de las trabas o dificultades para la contratación y adecuado desempeño laboral de las personas pertenecientes a los grupos de inclusión; iii) No Discriminación: LA EMPRESA no tolerará actos de discriminación que no se basen en la capacidad o idoneidad de la persona para el desempeño de su trabajo. Tales actos de discriminación incluyen, pero no necesariamente se limitan a, los que tengan su causa en atributos como la raza, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, o la discapacidad; iv) Diversidad: LA EMPRESA aprecia el valor que existe en los equipos de trabajo formados por personas con distintas formas de pensar, origen, creencias religiosas, convicciones, experiencias, formación académica y capacidades físicas, y en que los distintos puntos de vista a que tales atributos puedan llevar sean escuchados, valorados y respetados.

En caso EL PROVEEDOR tome conocimiento de alguna conducta de discriminación o acoso hacia colaboradores/as, otros proveedores/as o hacia clientes/as de LA EMPRESA, debes reportar estas conductas a través del Canal de Integridad: i) por correo electrónico remitido a la dirección contactofalabella.com@gerenciadeetica.com; y, ii) mediante la plataforma en línea que LA EMPRESA ha dispuesto para ello en su página web e intranet. El PROVEEDOR acepta y declara que el incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula constituirá un incumplimiento grave de la relación comercial con LA EMPRESA.

33. El PROVEEDOR, sus trabajadores y subcontratistas, de ser el caso, se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- Ejercer el mayor cuidado y hacer todas las diligencias razonables para prevenir cualesquiera acciones, condiciones o circunstancias que pudieran dar como resultado un conflicto de intereses.
 - Declaran que a la fecha no mantiene relación financiera, comercial, o de otra índole, ya sea directa o indirecta, con algún trabajador de LA EMPRESA. En caso que ocurra algún cambio el PROVEEDOR se obliga a realizar la declaración escrita a fin de mantener informado a LA EMPRESA.
 - En caso algún trabajador del PROVEEDOR tenga una relación familiar u otro tipo con un trabajador de LA EMPRESA que pudiera representar un real o potencial conflicto de interés, el PROVEEDOR se encuentra obligado a reportar dicho hecho de manera formal a fin de tomar las acciones pertinentes, de ser el caso.
 - Informar oportunamente e íntegramente por escrito toda situación de conflicto de interés potencial y previo a tomar cualquier acción. Es importante que dicha situación sea conocida con anterioridad a que el PROVEEDOR ejecute cualquier acción relacionada con dicho conflicto de interés.
 - Ninguna relación personal deberá ser utilizada para influir en el vínculo comercial entre el PROVEEDOR y LA EMPRESA por tanto, las recomendaciones que realice el personal de LA EMPRESA vinculadas al PROVEEDOR no serán objeto de trato preferencial.
 - Declara conocer que LA EMPRESA cuenta con un Código de Ética que se encuentra a disposición en su página web, así mismo La EMPRESA ha puesto a disposición de sus trabajadores y proveedores un Canal de Integridad donde el PROVEEDOR podrá formular consultas y/o denuncias vinculadas al Código de Ética. Las vías de comunicación del Canal de Integridad son: i) por correo electrónico remitido a la dirección contactoperu@gerenciadeetica.com; ii) telefónicamente, al número 0800-18479; iii) mediante la plataforma en línea que LA EMPRESA ha dispuesto para ello en su página web e intranet; y, iv) presencialmente acudiendo directamente a las oficinas de la Gerencia de Gobernanza, Ética y Cumplimiento de Falabella Corporativo Perú S.A.C.
 - Evitar que en nombre propio o por intermedio sus trabajadores, subcontratistas o agentes se proporcione u ofrezca cualquier tipo de dádiva o beneficio a algún trabajador o miembro directivo de LA EMPRESA. Esta prohibición se extiende a los familiares directos de los trabajadores de la empresa.
34. Para todos los asuntos extrajudiciales y judiciales, las partes señalan como domicilio la ciudad de Lima.
35. Las leyes aplicables a la ejecución e interpretación de la Orden serán las leyes peruanas.
36. Cualquier controversia, litigio, reclamación, diferencia, conflicto de intereses o incertidumbre jurídica que pudiese suscitarse en relación con el contenido, interpretación, alcances, efectos, validez, eficacia y ejecución de la Orden se resolverá mediante arbitraje de derecho bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten. El laudo será definitivo e inapelable.



ORDEN DE COMPRA

Comprador: Ana Margarita Aguirre

6000850604

Fecha de emisión: 28/11/2022

TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.
20112273922

6 / 6

PROVEEDOR: 1000180257

AV. ANGAMOS ESTE OF2 1805 , LIMA ,
SURQUILLO , 034 , Lima , Perú

Marzo 2022.

ORDEN DE COMPRA N° OCP-020097-2022

RAZON SOCIAL : SACOS PISCO S.A.C. Estimado Proveedor: Por Resolucion N° 037-2002 - SUNAT, Somo Agentes de Retención. Estamos Obligados a Retener el 3% del Pago Total. Asimismo somos Agentes de Percepción de acuerdo al D.S. N° 091-2013-EF.

RUC : 20100131430

TELEFONO : 348-2256

DIRECCION : Av, Circunvalación del Golf Los Incas N° 134 - Oficina 1104 - Urb. Club Golf Los Incas - Edificio Patio Panorama Torre 1 Piso 11 - Santiago de Surco - Lima - Lima

FECHA : 24/01/2022

RUC : 20537499410

RAZON SOCIAL : INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.

DIRECCION : AV LA MARINA 365 - LA PERLA - CALLAO - CALLAO

CONTACTO : Zoila Gavidia Castillo **NRO. COT.** : PTE-MA-004-2022

TELEFONO : 982710988 **EMAIL** : ventas@iambientales.com

FORMA DE PAGO : ADELANTO 50 % CONTRA ENTREGA 50 % **N° STF** : 0000000000092

FECHA DE ENTREGA : 31/01/2022

TIPO DE MONEDA : SOLES

LUGAR DE ENTREGA : Av. Ferman Tanguis N° 251 - Pisco

OBSERVACIÓN :

N°	CODIGO	REQ.	CANT.	UND	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	VGA0000009	RQS-020086-2022	1.00	pza.	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL MONITOREO AMBIENTAL EN CUMPLIMIENTO DE NUESTROS COMPROMISOS AMBIENTALES DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL(IGA) Y DECLARACIÓN DE ADECUACION AMBIENTAL (DAA) / APLICACIÓN: SACOS PISCO * Según presupuesto PTE-MA-004-2022 de fecha 12/01/2022 APLICACION: GASTOS OPERATIVOS	3,150.0000	3,150.00
SON : TRES MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE CON 00/100 SOLES						SUBTOTAL S/.	3,150.00
						I.G.V. 18% S/.	567.00
						TOTAL S/.	3,717.00

Nota: Enviar el comprobante de pago, en formato PDF y XML, al correo facturacion@sapiscocomercial.com; documentos indispensables para programar la cancelación.

Registrado por : MAIRA TORO FERNANDEZ - 24/01/2022 8:53AM

Aprobadores:

DIEGO RIVERA FERNANDEZ (GERENCIA DE LOGISTICA) / APROBADO 24/01/2022 9:39AM

Importante :

- 1.- Adjuntar esta Orden de Compra a la factura.
- 2.- Esta Orden de Compra carece de valor sin la aprobación de la Gerencia Logística.
- 3.- Presentar factura hasta el tercer día útil del siguiente mes.
- 4.- La factura presentada debe tener como referencia a la orden de compra

ORDEN DE SERVICIO

OS2200160

PROVEEDOR: INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.

DIRECCIÓN: CAL. TURMALINA NRO. 125 URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO PROV. CONST. DEL CA

TELEFONO: 3889418

FAX:

RUC: 20537499410

PLAZO DE ENTREGA: 25-03-2022

FORMA DE PAGO: FACTURA A 15 DIAS CONTRA CONFORMIDAD Y ENTREGA DE I

LUGAR DE ENTREGA: PASAJE EL SOL 220 CALLAO // CALLE EPSILON NRO. 214 / PARQUE INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COME

REQ: 35221

CENTRO COSTO: 99065

FECHA: 25-03-2022

DESCRIPCION DEL SERVICIO:

SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL

PLANTA EL SOL

RUIDO AMBIENTAL

COSTO TOTAL : S/. 2,000.00 + IGV

ANÁLISIS DE MONITOREO CALIDAD DE AIRE

COSTO TOTAL : S/. 1,830.00 + IGV

EFLUENTE LIQUIDO

COSTO TOTAL : S/. 218.00 + IGV

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TOTAL DEL SERVICIO

Analista de campo S/. 600.00 + IGV

Gastos Logísticos (movilización de los equipos, alimentación) + Elaboración de informe S/. 600.00 + IGV

TOTAL PLANTA EL SOL : S/. 5,248.00 + IGV

SEGUN PRESUPUESTO PTE-MA-016-2022

MONITOREO AMBIENTAL PLANTA EPSILON

RUIDO AMBIENTAL

COSTO TOTAL: S/. 750.00 + IGV

ANÁLISIS DE MONITOREO CALIDAD DE AIRE

COSTO TOTAL: S/. 2,410.00 + IGV

EFLUENTE LIQUIDO

ANÁLISIS DE PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS

COSTO TOTAL: S/. 218.00 + IGV

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TOTAL DEL SERVICIO

Analista de campo S/. 600.00 + IGV

Gastos Logísticos (movilización de los equipos, alimentación) + Elaboración de informe S/. 600.00 + IGV

TOTAL PLANTA EPSILON: S/. 4,578.00 + IGV

SEGUN PRESUPUESTO PTE-MA-017-2022

=====

COSTO TOTAL DEL LOS SERVICIOS S/. 9826.00 + IGV

=====

TOTAL INCLUIDO IGV: S/. 11,594.68

SON: ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTICUATRO Y 68/100 SOLES



OSCAR SACARI HUÉ
Comprador
DIMATIC S.A.C.



EVER CAJALEON E.
Jefe Logística
Dimatic s.a.c.

ORDEN DE SERVICIO
OS2200160
PROVEEDOR: INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.

DIRECCIÓN: CAL. TURMALINA NRO. 125 URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO PROV. CONST. DEL CA

TELEFONO: 3889418

FAX:
RUC: 20537499410

PLAZO DE ENTREGA: 25-03-2022

FORMA DE PAGO: FACTURA A 15 DIAS CONTRA CONFORMIDAD Y ENTREGA DE I

LUGAR DE ENTREGA: PASAJE EL SOL 220 CALLAO // CALLE EPSILON NRO. 214 / PARQUE INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COME

REQ: 35221

CENTRO COSTO: 99065

FECHA: 25-03-2022

DESCRIPCION DEL SERVICIO:
COMPRADOR
CONTABILIDAD
JEFE LOGISTICA
GERENCIA ADM. Y FIN.
GERENCIA GENERAL
CONDICIONES GENERALES Y TERMINOS:

1. En la factura o recibo por honorarios debera hacer referencia a: OS2200160
2. Las facturas deberan ser presentadas adjuntando la siguiente documentacion:
 - Orden de servicio
 - Informe del servicio efectuado firmado por el personal responsable
 - Conformidad de servicio emitido por Dimatic.
3. El pago se efectuara segun las condiciones registradas en este documento.

CONDICIONES DE SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

1. El proveedor debe contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios para la realización del servicio; los mismos que deben de ser normados y estar en buenas condiciones.
2. El proveedor deberá mantener el Orden y la limpieza en el área de trabajo y hará disposición de los residuos generados según corresponda.
3. El proveedor debe de cumplir con legislación de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente vigente aplicable a sus actividades.
4. El proveedor debe de cumplir con los estándares de Dimatic Sac en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
5. El proveedor debe de cumplir con los estándares de Dimatic Sac en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.



Dirección de Envío

N° Partida: 632102 - Servicios de ingeniería:

Elaboración de planos, asesoría gerencia.

101029 - Eco Building Technology S.A.C /

PLANTA

Calle Los Hornos 350 Urb. Industrial Naranjal

15311

Lima

Perú

INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.

LA MARINA NRO. 365 URB. BENJAMIN DOIG

LOSSIO AV.

Callao

Callao

Perú

RUC: 20537499410



Plazo de pago: Pago inmediato

Cuenta bancaria: BCP CCI

00219400206287905992

BANCO DE LA NACIÓN 00-031-017610

Moneda: PEN

Facturar a:

Razón Social: Eco Building Technology S.A.C

RUC: 20606479051

Orden de Servicio P01539

Representante de Orden:

Nick Pariona

npariona@ecobuildtec.com

Fecha del pedido:

28/04/2022 10:36:55

DESCRIPCIÓN	IMPUESTOS	FECHA REQ.	CANT	PRECIO	
				UNIDAD	MONTO
[24060503] ANALISTA DE CAMPO	18%	28/04/2022 10:36:55	2,0 UND	150,000000	S/ 300,00
[24060504] MONITOREO AMBIENTAL	18%	28/04/2022 10:36:55	1,0 UND	300,000000	S/ 300,00
[24060505] MONITOREO OCUPACIONAL	18%	28/04/2022 10:36:55	1,0 UND	200,000000	S/ 200,00
[24060506] Gastos Logísticos (movilización de los equipos y alimentación) + Elaboración de informe	18%	28/04/2022 10:36:55	1,0 UND	750,000000	S/ 750,00

Ventas EcoBuildtec:

+51 970 873 886

ecoodoo@ecobuildtec.com

<http://ecobuildtec.com>

Eco Building Technology S.A.C

Calle Los Hornos 350 Urb. Industrial

Naranjal - 15311

Lima - Perú

Importe libre de impuestos	1550.0
----------------------------	--------

IGV	S/ 279,00
-----	-----------

Total	S/ 1829.0
-------	-----------

ORDEN DE COMPRA N° OCP-020205-2021

RAZON SOCIAL :		SACOS PISCO S.A.C.		Estimado Proveedor: Por Resolucion N° 037-2002 - SUNAT, Somo Agentes de Retención. Estamos Obligados a Retener el 3% del Pago Total. Asimismo somos Agentes de Percepción de acuerdo al D.S. N° 091-2013-EF.			
RUC :		20100131430					
TELEFONO :		348-2256					
DIRECCION :		Av, Circunvalación del Golf Los Incas N° 134 - Oficina 1104 - Urb. Club Golf Los Incas - Edificio Patio Panorama Torre 1 Piso 11 - Santiago de Surco - Lima - Lima					
FECHA :		01/03/2021					
RUC :		20537499410					
RAZON SOCIAL :		INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.					
DIRECCION :		AV LA MARINA 365 - LA PERLA - CALLAO - CALLAO					
CONTACTO :		Zoila Gavidia Castillo		NRO. COT. :		PTE-MA-008-2021	
TELEFONO :		982710988		EMAIL :		ventas@iambientales.com	
FORMA DE PAGO :		ADELANTO 50 % CONTRA ENTREGA 50 %		N° STF :		0000000044821	
FECHA DE ENTREGA :		05/03/2021					
TIPO DE MONEDA :		SOLES					
LUGAR DE ENTREGA :		Av. Ferman Tanguis N° 251 - Pisco					
OBSERVACIÓN :							
N°	CODIGO	REQ.	CANT.	UND	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	VGA0000009	RQS-020269-2021	1.00	pza.	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Ruido Ambiental (diurno) RUIDO Ambiental (nocturno) Material Particulado (PM 10) Benceno Condiciones Meteorologicas COVS INCLUYE GAST. ADMIN. Y SERVIC., GASTOS LOGISTICOS, INFORMES Y LAS DEMAS CARACTERISTICAS DE TRABAJO SEG. PRES. PTE-MA-008-2021 SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL EN CUMPLIMIENTO DE NUESTROS COMPROMISOS AMBIENTALES APLICACION: GASTOS OPERATIVOS	2,450.0000	2,450.00
SON : DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN CON 00/100 SOLES						SUBTOTAL S/.	2,450.00
						I.G.V. 18% S/.	441.00
						TOTAL S/.	2,891.00

Nota: Enviar el comprobante de pago, en formato PDF y XML, al correo facturacion@sapiscocomercial.com; documentos indispensables para programar la cancelación.

Registrado por : JESUS BALLUMBROCIO GARCIA - 01/03/2021 12:04PM

Aprobadores:
DIEGO RIVERA FERNANDEZ (GERENCIA DE LOGISTICA) / APROBADO 01/03/2021 1:00PM

- Importante :
- 1.- Adjuntar esta Orden de Compra a la factura.
 - 2.- Esta Orden de Compra carece de valor sin la aprobación de la Gerencia Logística.
 - 3.- Presentar factura hasta el tercer día útil del siguiente mes.
 - 4.- La factura presentada debe tener como referencia a la orden de compra

ORDEN DE COMPRA N° OCP-040083-2021

RAZON SOCIAL : SAPISCO CONTENEDORES S.A.C.							
RUC : 20552692625							
TELEFONO : 348-2256							
DIRECCION : Av, Circunvalación del Golf Los Incas N° 134 - Oficina 1104 - Urb. Club Golf Los Incas - Edificio Patio Panorama Torre 1 Piso 11 - Santiago de Surco - Lima - Lima							
FECHA : 01/03/2021							
RUC : 20537499410							
RAZON SOCIAL : INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.							
DIRECCION : AV LA MARINA 365 - LA PERLA - CALLAO - CALLAO							
CONTACTO : Zoila Gavidia Castillo NRO. COT. : PTE-MA-008-2021							
TELEFONO : 982710988 EMAIL : ventas@iambientales.com							
FORMA DE PAGO : ADELANTO 50 % CONTRA ENTREGA 50 % N° STF : 0000000001774							
FECHA DE ENTREGA : 05/03/2021							
TIPO DE MONEDA : SOLES							
LUGAR DE ENTREGA : Av. Ferman Tanguis N° 251 - Pisco							
OBSERVACIÓN :							
N°	CODIGO	REQ.	CANT.	UND	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	VGA0000009	RQS-040101-2021	1.00	pza.	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL Ruido Ambiental (diurno) RUIDO Ambiental (nocturno) Material Particulado (PM 10) Benceno Condiciones Meteorologicas COVS INCLUYE GAST. ADMIN. Y SERVIC., GASTOS LOGISTICOS, INFORMES Y LAS DEMAS CARACTERISTICAS DE TRABAJO SEG. PRES. PTE-MA-008-2021 SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL EN CUMPLIMIENTO DE NUESTROS COMPROMISOS AMBIENTALES APLICACION: GASTOS OPERATIVOS	2,450.0000	2,450.00
SON : DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN CON 00/100 SOLES						SUBTOTAL S/.	2,450.00
						I.G.V. 18% S/.	441.00
						TOTAL S/.	2,891.00

Nota: Enviar el comprobante de pago, en formato PDF y XML, al correo facturacion@sapiscocomercial.com; documentos indispensables para programar la cancelación.

Registrado por : JESUS BALLUMBROCIO GARCIA - 01/03/2021 12:12PM

Aprobadores:
DIEGO RIVERA FERNANDEZ (GERENCIA DE LOGISTICA) / APROBADO 01/03/2021 1:01PM

- Importante :
- 1.- Adjuntar esta Orden de Compra a la factura.
 - 2.- Esta Orden de Compra carece de valor sin la aprobación de la Gerencia Logistica.
 - 3.- Presentar factura hasta el tercer día útil del siguiente mes.
 - 4.- La factura presentada debe tener como referencia a la orden de compra



ORDEN DE SERVICIO N° 21-00703-SC

Pag.: R.D. 015-21-00703-SC

R.U.C. 20100003351

PROVEEDOR : R.U.C. : REG. DE PROV. N° : FACTURAR A : MONEDA :	INGENIEROS AMBIENTALES SAC 20537499410 S0009410 SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. SOLES	ORIGEN : FORMA DE PAGO : FORMA DE ENTREGA : FECHA DE ENTREGA :	LOCAL AL TERMINO DEL TRABAJO TOTAL 8 días (Útiles)	FECHA : DIA : MES : AÑO :	AREA USUARIO : 27 05 2021
---	--	---	---	------------------------------------	------------------------------------

AGRADECEREMOS ATENDERNOS CON LO SIGUIENTE, DE ACUERDO A NUESTROS REQUERIMIENTOS Y SU COTIZACION PRESENTADA.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	PEDIDO			
			CANT.	UM	Precio Unitario	Precio Total
1	SR50970089	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL PARA LA OBRA: "CREACION DEL PUENTE CONUNEROS" QUE COMPRENDE: PUNTOS DE MONITOREO: CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL (03 PUNTOS) CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL(PARAMETROS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL D.S. NRO. 004-2017-MINAM), CALIDAD DE AIRE (05 PUNTOS) CALIDAD DE AIRE (PARAMETROS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL D.S. NRO. 003-2017-MINAM), CALIDAD DE RUIDO (04 PUNTOS) CALIDAD DE RUIDO PARAMETROS NIVEL DE RUIDO EQUIVALENTE DIURNO Y NOCTURNO, EL SERVICIO SE REALIZARA DE ACUERDO AL TDR SEGUN HCA-DCNMW-PP-2021-879 DEL 21.04.2021 PROY. PUENTE CONUNEROS	1.000		16,760.00	16,760.00
					I.G.V.18 18.00	16,760.00 3,016.80
					S/.	19,776.80

JEFE CENTRO DE OPERACIONES Rudi QUINONIZ Benedetti Jefe del Servicio Industrial de la Marina SIMA - CALLAO	JEFE OFICINA LOGISTICA Nikolay BOGDANOVICH Plesko Jefe Oficina Logística SIMA - CALLAO	IMPORTANTE 1.- Si los precios pactados en esta orden han variado, no atender sin previa consulta. 2.- Presentar su factura desdoblado el importe General a las ventas D.L. 821, indicando N° de esta orden.	DISTRIBUCION Original: Div. de Contabilidad Copia blanca: Of. de Logística Copia rosada: Usuario Copia amarilla: Proveedor
---	---	---	--

Pedido

Número: **4011656501**
Fecha: 26/05/2021

Para:

INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.
IASAC
AV. LA MARINA 365
LA PERLA - CALLAO
LA PERLA

De:

Persona contacto	Manuel Uipan
Teléfono contacto	
Fax de contacto	
Email	manuel.uipan@etexgroup.com
Solicitante	
Solicitante Tel.:	
Su referencia	
N.Proveedor	1054395

Fax. :
Tel. : +51014543009

Pos	N-Artículo	Descripción	Precio / Unidad	Importe (PEN)
Fecha de entrega	Cantidad			
00010		INV_Análisis Ambientales		
13.05.2021	1.00 U.Activid.	3,097.50 / 1 AU		3,097.50
CONDICIONES DE ACUERDO A PTE-MA-020-2021				

Impte.neto total imp.excl.	PEN	3,097.50
----------------------------	-----	----------

Condiciones de envío: DDP ..
Condiciones de pago : 45 días fecha factura

Número: 4011656501**Fecha: 26/05/2021****TERMINOS Y CONDICIONES.**

1. Se deja establecido que EL PROVEEDOR otorga su conformidad respecto de todas y cada una de las disposiciones contenidas en la siguiente ORDEN a la recepción de esta por algunos de sus representantes, mantenga o no las facultades estatutarias correspondientes, salvo que un plazo no mayor a 24 horas de haberla recibido haya manifestado por escrito su disconformidad con algunos o todas las condiciones de la ORDEN.

2. EL PROVEEDOR se compromete a observar escrupulosamente las especificaciones y/o condiciones de los artículos y/o servicios que se establecen en la ORDEN. En caso no se realice mención expresa a una condición o característica de los mismos. EL PROVEEDOR se compromete a observar para su cumplimiento los mejores estándares de calidad.

3. Para el despacho de los artículos o prestación de servicios. EL PROVEEDOR observará el lugar y oportunidad señalada en la ORDEN. En caso no se observen las referidas condiciones, ETEX PERÚ, según el caso podrá a su discreción cancelar el pedido o rechazar entregable, sin estar obligado a indemnizar a EL PROVEEDOR por ningún concepto. En caso de aceptar el entregable, FAPESA se encuentra facultado a aplicar una penalidad ascendente al 0,5% del monto total de la ORDEN por cada día de atraso. Las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor serán comunicadas a ETEX PERÚ para su evaluación y aprobación.

4. ETEX PERÚ se reserva el derecho a devolver cualquier artículo que no esté acorde con las características en la ORDEN o presente algún defecto o vicio aparente u oculto, los gastos en que incurra EL PROVEEDOR por concepto de despacho, recojo y los posibles daños que pudieran ocasionarse a ETEX PERÚ serán asumidos por EL PROVEEDOR. A elección de ETEX PERÚ el bien podrá ser reemplazado, a costo de EL PROVEEDOR.

5. El precio o retribución consignada en la ORDEN no está sujeta a ajustes por ningún motivo, ni se le agregará concepto alguno por ninguna circunstancia.

6. EL PROVEEDOR declara que en el suministro de los bienes o prestación de servicios acordada no se viola ningún derecho de propiedad industrial y de darse el caso asumirá todos los gastos en que se deba incurrir en caso se inicien acciones por la valoración de tales derechos contra ETEX PERÚ.

7. El proceso de pago se realizará de acuerdo con el Procedimiento de Registro virtual de Facturas Etex Perú, conforme a la política de pago a PROVEEDORES

Número: 4011656501**Fecha: 26/05/2021**

establecida. Los pagos a proveedores se realizan los días MARTES de cada semana. El Correo habilitado para consulta de pagos es: Proveedores.latam@etexgroup.com.co, a través de este correo podrá realizar consultas relacionadas con contabilización de facturas y pagos, su tiempo de respuesta es de 02 días hábiles. Por favor especificar en asunto ETEX PERÚ y el RUC de su compañía para rápida identificación y respuesta.

8. En caso de que se pacte la entrega a EL PROVEEDOR de un adelanto. EL PROVEEDOR entregará una Carta Fianza a satisfacción de ETEX PERÚ por dicho monto, incluido el IGV. La referida Carta Fianza será otorgada por una institución bancaria de primera línea, solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión, ejecutable a simple requerimiento (carta simple) por parte de ETEX PERÚ.

9. En caso de entrega de mercadería, el transporte de los mismos al almacén de ETEX PERÚ será por cuenta y riesgo de EL PROVEEDOR el cual respetará el Protocolo de Seguridad y Salud para el recojo/entrega de Mercadería.

10. ETEX PERÚ se reserva el derecho a rechazar mercancía en exceso respecto a la cantidad convenida.

11. ETEX PERÚ se reserva el derecho a inspeccionar las instalaciones de EL PROVEEDOR (oficinas, plantas y bodegas de almacenaje) donde la mercadería objeto de la ORDEN es elaborada o almacenada a efectos de constatar el cumplimiento de normas y buenas prácticas de producción. Cualquier daño que sufra la mercadería por defecto de empaque y otra circunstancia será de cuenta de EL PROVEEDOR.

12. En el suministro de bienes EL PROVEEDOR entregará un certificado de garantía, el cual tendrá un plazo no menor de 2 años, salvo que la orden de compra especifique lo contrario y deberá cubrir cualquier falla o desperfecto técnico ocasionado durante el adecuado uso del mismo. En caso el desperfecto sea irreparable, EL PROVEEDOR se compromete a cambiar el bien dañado por uno nuevo que cuente con las mismas funciones.

13. Las Ordenes de Compra se enviarán al correo registrado como "correo de la empresa" y el comprobante de retención o de pagos se enviará al correo registrado como "correo electrónico contabilidad", para efectos de actualización de información deberán dar aviso mediante email al comprador para tener nuestro sistema actualizado.

14. Cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o ejecución de la presente ORDEN, será sometida a los jueces y tribunales de Lima-Cercado.

Número: 4011656501
Fecha: 26/05/2021

15. En caso de que las partes no hubieran suscrito un contrato que regule el objeto de la presente ORDEN, queda establecido que el contenido de esta ORDEN contendrá la totalidad de las estipulaciones vinculantes entre las partes y dejara sin efecto cualquier acuerdo preexistente o comunicación verbal o escrita entre las partes o sus representantes autorizados o no. En el supuesto que las partes hayan suscrito, se deja claramente determinado que lo establecido en dicho contrato regulará íntegramente las relaciones entre las partes para el cumplimiento del suministro de bienes o servicios que brindara EL PROVEEDOR entendiéndose que para fines de facilitar el suministro consecutivo de bienes o servicios, las partes suscribirán ORDENES que formaran parte de este contrato. En caso de discrepancia entre las estipulaciones establecidas en el contrato y la ORDEN prevalecerá lo establecido en el Contrato.

16. EL PROVEEDOR facturará a nombre de FCA PERUANA ETERNIT S.A. RUC 20100051240. El PROVEEDOR entregará la factura según Procedimiento de Registro Virtual de Facturas en un plazo máximo de "5" días después de entregado el material y/o prestado el servicio en las plantas de ETEX PERÚ.

17. Para la entrega de insumos químicos deberán presentar de manera física al momento del despacho, su Ficha Técnica y Hoja de Seguridad.

18. Para el cumplimiento de Requisitos Ambientales, solicitamos que la entrega de los siguientes materiales y/o servicios estén acompañados de los respectivos sustentos:

- Materias Primas y Embalaje: Ficha técnica, hoja de seguridad, certificado de calidad y certificados ambientales (en caso aplique).
- Disposición de Residuos Sólidos y Líquidos: Registro Vigente como Empresa Prestadora de Servicios de Residuos (EPS-RS).
- Equipos de protección personal (EPP): Ficha técnica y certificado de calidad del EPP.
- Equipos de emergencia: Certificado de operatividad y/o calidad respectiva.
- Insumos y sustancias químicas: Hoja técnica del producto y hoja de seguridad (MSDS).
- Servicios de salud ocupacional: Permiso del MINSA y cumplir con la normativa aplicable.
- Contratistas: Matriz de Aspectos Ambientales, Registro (EPS-RS), en caso aplique.

Pedido

Número: **4011656501**
Fecha: 26/05/2021

- Transportistas: Certificado de opacidad.

19. Respecto al cumplimiento de fechas de entrega, se estará especificando en PO (Purchase Order) la fecha exacta, salvo entregas a granel.

20. Respecto a las coordinaciones con almacén:

Cada proveedor deberá solicitar su cita (ventana horaria) al equipo de almacén según planta:

Lima: Jairzinio.Andrade@etexgroup.com / Ivan.Quintana@etexgroup.com

Huachipa: Daniel.quispe@etexgroup.com / Jaime.reyes@etexgroup.com /

Yoel.perez@etexgroup.com

Por favor mantener en copia al comprador.

Los documentos a presentar para la recepción son:

- Guía de remisión
- Fotocopia de la guía de remisión (No excluyente)
- Orden de Compra (impresa)
- Certificado de calidad (si amerita)

No deberán dejar su guía de remisión original ya que deben presentarla junto con su factura según procedimiento de Eternit para su pago.

21. Respecto a los certificados de calidad, por favor compartir de manera digital con el equipo de calidad según planta:

Lima: eduardo.vasquez@etexgroup.com

Huachipa: Jorge.Castillo@etexgroup.com

Por favor mantener en copia al comprador."

LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IGV

Dirección de Entrega

FCA. PERUANA ETERNIT S.A.

Jr. Republica del Ecuador 448 Z.I.

LIMA - Lima - Lima

Dirección de Factura

FCA PERUANA ETERNIT S.A.

Jr. Republica del Ecuador 448

1 LIMA



INTEGRAL SOLUTIONS IN ENGINEERING S

RUC: 20537451484

AV. LA ENCALADA NRO. 1615 OF. 408-SANTIAGO DE SURCO

EDIFICIO LOS EMBAJADORES - www.intsensac.com- E-mail:

iagustini@intsensac.com

PROVEEDOR: INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.

R.U.C.: 20537499410

REFERENCIA:

ORDEN DE COMPRA N° 285 - 2021

FECHA DE COMPRA: 24/05/2021

FECHA DE RECEPCION: 24/05/2021

OT-CN:

INTSEN - ADMINISTRACION

CONTACTO:

E-MAIL:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	U.M.	P.UNIT	TOTAL
1		MONITOREO AMBIENTAL RUIDO AMBIENTAL	1	GLB	S/ 500.00	S/ 428.57
2		MONITOREO AMBIENTAL ANALISIS DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	1	GLB	S/ 1,350.00	S/ 1,157.14
3		GASTOS ADMINISTRATIVOS	1	GLB	S/ 1,650.00	S/ 1,414.29

LUGAR DE ENTREGA:

SUB TOTAL S/ 3,000.00

IGV (18%) S/ 540.00

CONDICIONES Y TÉRMINOS DE COMPRA

TOTAL S/ 3,540.00

Los materiales deben ser entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en la Orden de Compra o anexo

Las facturas serán recepcionadas con una copia de la orden compra, guía de remisión y copia del certificado de calidad.

No se aceptarán facturas por montos diferentes a la presente orden de compra.

CONDICIÓN DE PAGO: Cheque diferido a 30 días

MONEDA DE COMPRA: SOLES

OBSERVACIONES:

RICARDO BENAVIDES

698-8291

rbenavides@intsensac.com

RECEPCIÓN DE FACTURAS: MARTES Y JUEVES DE 3:00 PM A 5:00 PM. DIRECCIÓN: AV. LA ENCALADA 1615 OF. 408 EDIF. LOS EMBAJADORES
SANTIAGO DE SURCO



ORDEN DE COMPRA

FACTURAR A NOMBRE DE MALENA SOLUTION EIRL

RUC: 20545033268

MZ.B LT.8 Urb. Clara Luisa Pachacamac - Lima.

Telf.: 7335695 / 976034974 / 957270876

O/C N°: 067 - 2020

FECHA: 29/12/2020

PROVEEDOR: **INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C**
RUC: 20537499410
DIRECCION: Av. La Marina 365, Oficina 101, La Perla, Callao, Perú
NOMBRE CONTACTO: Zoila Gavidia Castillo

ITEM	DESCRIPCION	N° DE MUESTRAS	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
1	ANALISIS RUIDO AMBIENTAL: Ruido Ambiental (diurno) - ISO 1996-1:2003	2.0	250.00	500.00
2	ANALISIS MONITOREO CALIDAD DE AIRE: EPA-Compendium Method IO- Material Particulado (PM 10) Dioxido de Azufre SO2 Condiciones Meteorologicas	1.0 1.0 1.0	300.00 100.00 150.00	300.00 100.00 150.00
3	ANALISIS ILUMINACIÓN	1.0	20.00	20.00
4	ANALISIS DOSIMETRIA	3.0	150.00	450.00
5	ANALISTA DE CAMPO 2 Personas durante 2 dias	1.0	600.00	600.00
6	GASTOS LOGISTICOS Movilización de equipos + Elaboración de informe	1.0	1,100.00	1,100.00
ESTA ORDEN INCLUYE TODO LO ESPECIFICADO EN LA COTIZACIÓN PTE-MA-092-2020				

SON: TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 SOLES	DESCUENTO:	300.00
	SUB TOTAL:	2,920.00
	IGV:	525.60
	TOTAL S/:	3,445.60

OBSERVACIONES: SEGÚN COTIZACIÓN PTE-MA-092-2020
CONDICIONES
DE PAGO: Adelanto: 20%
50% a la entrega de los Monitoreos.
30% a los 15 días siguientes.

MALENA SOLUTION E.I.R.L.
Mariel Flores
MARIEL FLORES WINOSTROZA
GERENTE GENERAL

DESTILERIA LA CARAVEDO S.R.L.

AV. JORGE BASADRE 310 - OFICINA 501 SAN ISIDRO - LIMA
Telefono : 711-7800

RUC 20524386241

ORDEN DE SERVICIO

0001/0002967

PROVEEDOR : 20537499410 - INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.
DIRECCION : AV. LA MARINA NRO. 365 URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO ET. UNO
ATENCION : GAVIDIA CASTILLO, ZOILA
CONDICIONES DE PAGO : CONTADO
REFERENCIA :
LUGAR DE ENTREGA : BODEGA LA CARAVEDO (SALAS - ICA)

FECHA : 07/05/2019
COTIZACION :
ORDEN PEDIDO :

SOLICITADO POR : SAMANTHA ALFARO

ITEM	DESCRIPCION	AREA	U.M.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
001	OTROS SERVICIOS - POR SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL, COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO DEL LOS COMPROMISOS DEL DAA (DECLARACIÓN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL), SITÚO EN BODEGA LA CARAVEDO (SALAS), EL ANÁLISIS CONSISTE EN: - RUIDO AMBIENTAL: 03 PUNTOS. - EFLUENTE INDUSTRIAL: 01 PUNTO (ACEITES Y GRASAS - PH - T° - OD - A y G - SST - DBQ5 - DBO - COLIFORMES TOTALES - COLIFORMES FECALES O TERMOTOLERANTES). - EMISIONES GASEOSAS: 01 CALDERO (NO - SO2 - NO2 - CO2 - O). - GASTOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICO: MOVILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, ALIMENTACIÓN Y TRASLADO AL PUNTO DE MONITOREO (02 PERSONAS). MAYOR DETALLE DEL SERVICIO DE ANALISIS Y METODOLOGÍA, EN COTIZACIÓN ADJUNTA. COSTO DEL SERVICIO S/ 2,647.00 + IGV, DSCTO DEL 12%. COSTO FINAL S/ 2,329.36 + IGV.	ADMINISTRA	UND	1.00	2,329.3600	2,329.36

PLAZO Y/O CRONOGRAMA DE ENTREGA :	VALOR VENTA	S/.	2,329.36
PREVIA COORDINACIÓN	I.G.V.18.00%	S/.	419.28
	TOTAL	S/.	2,748.64

OBSERVACIONES :
- PAGO: DEPÓSITO EN CUENTA A SER COORDINADO EN OF. LIMA. - CTA BCP SOLES N° 194-2062879-0-59 (PLAZA LIMA). SE ADJUNTA COTIZACIÓN.

PEDRO CHACALIAZA

V° B° AdquisiciónV° B° PresupuestoAprobacion

NOTA :
1. A cada factura adjuntar una copia de la orden de servicio.

XIMESA S.A.C.

Av. Nicolas Ayllon 2480, Ate - Vitarte

Tel.: 205-5000

Fax: 205-5020

E-Mail: compras@vym.pe

R.U.C. 20125508716

ORDEN DE SERVICIO

Nro. S201900007

Señor(es) INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C
R.U.C. 20537499410
Direccion CAL. TURMALINA 127 URB. BENJAMIN DOIG LOSSIO LA PERLA-CALLAO-CALLAO (PROV.CONST.)-PERU
Telefono 454-3009/982710998 **Fax :** Solicitado por: ALCARRAZ ZEVALLOS, JHON DANY
Atencion GAVIDIA CASTILLO, ZOILA Fecha Emision : 11/01/2019
Lugar de Destino AV. NICOLAS AYLLON 2480 -ATE VITARTE Fecha Entrega : 11/01/2019
Forma de Pago CREDITO A 30 DIAS Moneda : SOLES

Instrucciones Especiales

CTA CTE BCP SOLES 194-2062879-0-59

Ite	Codigo	Descripcion	Cantidad	UM	V.Unit.	V. Compra
001	XXXXXXXXXXXX	SERVICIO DE MONITOREO CALIDAD DE AIRE	1.000	UND	1,470.00000	1,470.00
002	XXXXXXXXXXXX	ELABORACION DEL INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL	0.000	UND	0.00000	0.00
003	XXXXXXXXXXXX	SEGUN COTIZACION PTE-MA-001-2019	0.000	UND	0.00000	0.00

Importe Bruto	Descuentos	Tot. Flete	Valor Compra	Importe IGV (18%)	Importe Total
1,470.00	0.00	0.00	1,470.00	264.60	S/ 1,734.60

IMPORTANTE

LA RECEPCION DE LA MERCADERIA SOLO SE EFECTUARA CON LA CORRESPONDIENTE COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA.

RECEPCION DE FACTURAS EMITIDAS EN EL PRESENTE MES HASTA EL SEGUNDO DIA HABIL DEL MES SIGUIENTE

HORARIO DE ATENCION ALMACEN : L-V: 8:00 a 12:00 / 14:00 a 16:00/ Sab 8:00 a 12:00


AREA DE LOGISTICA



ACOMPRAS2

**Cargo Transport S.A.C.****RUC 20432552072****Av. Santa Cecilia N° 575 Urb. Los Sauces - Ate****Telf: 01-2063230**

Código de proveedor 421220537499410
Señor(es): INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.
Dirección: -
Contacto:
Teléfono Móvil:
Celular:
Email:
Dirección de Entrega: AV SANTA CECILIA NRO 575 URB LOS SAUCES - LIMA - LIMA
BANCO: **NRO CUENTA CTE:**
BANCO: **N° DE CTA. INTERBANCARIA:**

Condición de Pago: Contado
Forma de Pago: DEPÓSITO EN CUENTA
Moneda: Nuevos Soles
Fecha de Entrada:
Solicitado por:

Estado: Abrir

Código: JM-20-R-01
Versión: 003

Nro. Línea	Cod. Artículo	Descripción	Unid. Med.	Cantidad	Valor Unit.	Total	Centro de Costos	Cist y Part.
1	20001011413	SERVICIO DE MONITOREO	UND	1.00	5.050.00000	5,050.00	SAUCES HS&SE	BASE SAUCES

Sub-Total 5,050.00

IGV 909.00

Total 5,959.00

SON: Cinco Mil Novecientos Cincuenta Y Nueve Y 00 / 100 Soles


ANGEL T. DIAZ-SICCHA
JEFE DE FINANZAS


Roberto Campos Chiyong
Gerente de Operaciones

1. Esta orden deberá ser entregada adjunta a la factura y guía de remisión
2. Compra Venta a satisfacción según lo previsto por el artículo 15741 del Código Civil
3. La presente Orden de Compra carece de valor si no esta con sello y firma autorizada
4. Transportista:

ASPHALT TECHNOLOGIES SAC

RUC : 20489517320

ORDEN DE COMPRA

JR VIZCAYA 187 SAN LUIS

LIMA - LIMA - PERÚ

Telefono: (051) 346-1523

Correo: asphaltech@guranizocorp.com

FECHA	31/07/2019
-------	------------

OC #	025-2019
------	----------

VENDEDOR

EMPRESA	IASAC
RUC	20537499410
CONTACTO	Zoila Gavidia
TELF	982710988
CORREO	ventas@iambientales.com

DIRECCION Y CONTACTO

CESAR GUARNIZO / ENRIQUE GUADALUPE
964555189 / 945343245
OBRA : PUENTE LA AMISTAD
BAJADA SAN MARTIN ENTRE MIRAFLORES Y SAN
ISIDRO

OBRA

LA AMISTAD

MONEDA

SOLES

TIEMPO DE ENTREGA

INMEDIATA SEGÚN COORDINACION

FORMA DE PAGO

50% AD Y 50% INFORME

[illegible]

SUBTOTAL	S/	4,742.50
----------	----	----------

IGV 18%	S/	853.65
---------	----	--------

ENVÍO

OTRO	-
------	---

TOTAL	S/ 5,596.15
-------	-------------

Comentarios o instrucciones especiales

APROBADO POR:

FIRMA Y SELLO

ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C.

Jeanneth N. Celis Ponce
Gerente de Operaciones.

**E.F. CONTRATISTAS S.A.C.**

RUC: 20506804524

Calle Alcanfores N° 140 – Of. N° 404 - Miraflores

Teléfono: 391-0495 / 391-0496

ORDEN DE COMPRA N° 14333

Fecha: 5/07/2019

Cotización N° PTE-MA-059-2019

Referencia: 23-23

:: Datos del proveedor

Razón social: INGENIEROS AMBIENTALES S.A.C.
Dirección: Avenida. LA MARINA 365, CALLAO - LA PERLA, CALLAO
Contacto: ZOILA GAVIDIA CASTILLO
Teléfono: 982710988

RUC: 20537499410

:: Condiciones económicas: Adelanto del 50% pago a Fact. 15 días y Saldo con la confirmacion de obra del informe.**:: Condiciones de entrega:** .

:: Forma de pago: 15 días **Obra:** FAMILY TOWER (OBRA)
 Lugar de entrega: AV. ARICA - 1263-1279 - URB. AZCONA - BREÑA
Moneda: Soles **Coordinación:** Proveedor entrega

Item	Descripción	Fecha de entrega	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	TOTAL
1	SC MONITOREO AMBIENTAL.	5/07/2019	UND	1.000	2425.200000	2425.20

SUBTOTAL 2425.20

IGV 18% 436.54

TOTAL Soles 2861.74**:: NOTAS**

1. Todas las guías de remisión deben consignar el número de Orden de Compra
2. La factura debe coincidir con la Orden de Compra en descripciones, cantidades y precios, caso contrario será rechazada.
3. Adjuntar copia de la Orden de Compra con su factura
4. Los comprobantes de pago deberán contar con la dirección completa del establecimiento en el cual se emiten incluyendo el distrito y la provincia, de lo contrario no tendrán validez, según la Resolución de Tribunal Fiscal (RTF) 09882-9-2013.

Percepción : 0.00 Total con percepción: 2861.74

Comprador : Carlos Rodriguez

Aprobado por: Verónica Chávez